

Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras

SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
1. Gestión tributaria.....	403
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas	403
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	406
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido	408
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	410
1.4.1. Gestión aduanera.....	410
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación..	410
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte	412
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles....	413
1.5.1. Gestión catastral.....	413
1.5.1.1. Actuaciones generales	415
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral	418
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	419
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	420
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva	421
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	425
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	426
1.6. Gestión del impuesto sobre actividades del juego	428

1.7.	Gestion de los tributos cedidos a las comunidades autónomas	428
1.7.1.	Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	428
1.7.2.	Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones	430
1.7.3.	Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	434
1.7.4.	Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas	437
2.	Control del fraude tributario y aduanero	440
2.1.	Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	440
2.2.	Control extensivo	441
2.2.1.	Actuaciones de control extensivo en tributos internos	442
2.2.1.1.	Depuración del censo	442
2.2.1.2.	Comprobación de declaraciones anuales ...	442
2.2.1.2.1.	Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2012.....	442
2.2.1.2.2.	Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ..	444
2.2.1.3.	Comprobación de declaraciones periódicas	444
2.2.2.	Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	447
2.2.3.	Actuaciones sobre grandes empresas.....	448
2.2.4.	Actuaciones de control de las declaraciones de IN-TRASTAT	449
2.2.5.	Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	450
2.3.	Control selectivo y actuaciones de investigación	450
2.3.1.	Actuaciones inspectoras	450
2.3.1.1.	Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria	451
2.3.1.2.	Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales	454
2.3.1.3.	Delito fiscal	456

	<u>Página</u>
2.3.1.4. Actuaciones de vigilancia aduanera.....	457
2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero	459
2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios 2014.....	459
2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas ..	459
2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos	459
2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración ...	460
2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua	461
2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas	461
2.4. Inspección catastral	463
2.5. Procedimiento de regularización catastral.....	464
3. Gestión recaudatoria	465
3.1. Actuaciones en la fase recaudatoria.....	465
3.1.1. Evolución de la deuda pendiente	465
3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria.....	467
3.1.3. Gestión de deudas de otros entes.....	469
3.2. Pago por la Agencia Tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	472
3.3. Gestion de tasas.....	472
3.3.1. Por la Agencia Tributaria	472
3.3.2. Por la Dirección General del Catastro	473
3.3.3. Por la Dirección General de Ordenación del Juego ...	474
3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestion recaudatoria.....	475
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	475
4. Tecnologías de la información y comunicaciones	476
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria	476
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria	478
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria....	478

	<u>Página</u>
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección	481
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación	484
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	485
4.3. Sistema de información catastral.....	490
4.4. Recursos y sistemas de la dirección general de ordenación del juego.....	495
5. Administración electrónica.....	496
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	496
5.1.1. Registro electrónico general	498
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	498
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN	500
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas	500
5.1.5. Notificaciones electrónicas	501
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica	501
5.1.7. Redes sociales: YouTube	501
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles	502
5.1.9. Reutilización de la información	503
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro	504
5.3. La Administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con Estatuto de Autonomía y entidades que integran la Administración Local.	508
5.4. Servicios en internet de la administración presupuestaria....	514
5.5. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	524
5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos	524
5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos.....	525
5.6. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos	526
5.7. Sede electrónica de la Inspección General.....	527

5.8. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego	528
6. Información y asistencia tributaria.....	531
6.1. Consultas tributarias en 2014	531
6.2. Servicios de información	532
6.2.1. De la Agencia Tributaria	532
6.2.1.1. Información no personalizada.....	532
6.2.1.2. Información individual.....	532
6.2.2. De la Dirección General del Catastro	533
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	534
6.3.1. Borrador de declaración de renta	535
6.3.2. Programas informáticos de ayuda	535
6.3.3. Servicio de cita previa.....	536
6.3.4. Servicio de cita previa generalizada	536
6.3.5. Centro de atención telefónica	536
6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24).	537
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad	537
6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria: ATENEO	538
6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA	538
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera	539
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías	539
6.4.2. Otros expedientes de gestión	542
6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales	543
6.4.4. Seguridad en las Aduanas	544
6.4.5. Control de especies protegidas.....	545
6.5. Facilidades para el pago de deudas	545
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias	545
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	546

	<u>Página</u>
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	547
6.5.4. Pago en especie prevista por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	548
6.6. Otros servicios	549
6.6.1. Expedición de certificados tributarios	549
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales	549
6.6.3. Acuerdos previos de valoración	551
7. Recursos y reclamaciones	551
7.1. Resolución de recursos.....	551
7.2. Reclamaciones economico-administrativas	552
7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y lo- cales.....	552
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central	555
8. Colaboraciones nacionales e internacionales	558
8.1. Colaboraciones en el ámbito de la Agencia Tributaria	558
8.1.1. Intercambio y cesión de información	558
8.1.1.1. Cesión de información	559
8.1.1.2. Intercambio de información con otras admi- nistraciones públicas	560
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales	561
8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común	562
8.1.1.2.3. Con las comunidades autónomas de régimen foral	562
8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades lo- cales	562
8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias for- les	563
8.1.3. Relaciones internacionales	564
8.2. Catastro.....	569

CAPITULO III

Realizaciones por áreas gestoras

1. GESTIÓN TRIBUTARIA

1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2012 y 2013, presentadas en 2013 y 2014, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2013 Y 2014. (EJERCICIOS 2012 Y 2013)

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2014 (Ejercicio 2013)	15.087.009	4.116.127	19.203.136
2013 (Ejercicio 2012)	15.168.585	4.210.899	19.379.484
Tasa variación % 14/13	-0,54%	-2,25%	-0,91%

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y provinciales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia.

Cuadro III.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2013

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anuladas
ANDALUCÍA	3.251.889	2.526.646	601.865	14.518	108.860	0
Almería	263.914	205.288	50.479	1.517	6.630	0
Cádiz	337.215	265.614	57.259	1.126	13.216	0
Córdoba	331.559	257.941	62.779	1.641	9.198	0
Granada	364.335	281.142	70.997	2.143	10.053	0
Huelva	202.656	162.248	34.282	879	5.247	0
Jaén	282.990	221.957	52.089	1.084	7.860	0
Málaga	576.309	441.345	106.445	2.456	26.063	0
Sevilla	737.196	567.990	141.723	3.130	24.353	0
Jerez	101.393	80.607	15.973	438	4.375	0
Ceuta	27.464	21.598	5.082	50	734	0
Meilla	26.843	20.910	4.748	54	1.131	0
URGGE	15	6	9	0	0	0
ARAGÓN	684.334	490.718	174.630	1.147	17.839	0
Huesca	111.171	79.287	29.254	162	2.468	0
Teruel	69.896	50.673	17.301	82	1.840	0
Zaragoza	503.267	360.758	128.075	903	13.531	0
URGGE	0	0	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	515.156	383.327	116.857	801	14.171	0
Oviedo	342.853	258.031	75.636	523	8.663	0
Gijón	172.302	125.296	41.220	278	5.508	0
URGGE	1	0	1	0	0	0
ILLES BALEARS	472.443	328.605	127.427	1.883	14.528	0
Illes Balears	472.438	328.605	127.422	1.883	14.528	0
URGGE	5	0	5	0	0	0
CANARIAS	758.637	585.796	133.116	2.294	37.431	0
Las Palmas	399.993	310.543	70.536	1.006	17.908	0
Tenerife	358.641	275.252	62.578	1.288	19.523	0
URGGE	3	1	2	0	0	0
CANTABRIA	270.491	198.781	62.703	389	8.618	0
Cantabria	270.491	198.781	62.703	389	8.618	0
URGGE	0	0	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	883.355	672.195	176.073	2.409	32.680	0
Albacete	171.286	128.359	35.880	486	6.561	0
Ciudad Real	208.737	158.791	41.476	402	8.068	0
Cuenca	90.353	67.936	18.583	261	3.573	0
Guadalajara	113.131	85.850	23.545	278	3.458	0
Toledo	299.844	231.258	56.584	982	11.020	0
URGGE	4	1	5	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	1.233.468	914.820	279.967	2.799	35.882	0
Ávila	75.008	56.484	14.961	167	3.396	0
Burgos	193.798	141.626	48.330	524	3.318	0

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2013

Delegaciones	Total	A Devolver	A Ingresar	Renuncia	Negativa	Anuladas
León	232.809	171.268	53.255	355	7.931	0
Palencia	83.616	61.230	20.103	170	2.113	0
Salamanca	164.243	122.291	36.352	499	5.101	0
Segovia	74.547	55.370	16.983	182	2.012	0
Soria	49.273	36.193	12.215	160	705	0
Valladolid	274.381	206.349	59.856	606	7.570	0
Zamora	85.788	64.008	17.908	136	3.736	0
URGGE	5	1	4	0	0	0
CATALUÑA	3.465.155	2.536.479	837.448	6.193	85.035	0
Barcelona	2.591.830	1.898.404	629.957	4.410	59.059	0
Girona	325.718	232.797	82.148	707	10.066	0
Lleida	199.892	146.357	47.923	371	5.241	0
Tarragona	347.708	258.921	77.413	705	10.669	0
URGGE	7	0	7	0	0	0
EXTREMADURA	469.442	357.924	86.118	1.308	24.092	0
Badajoz	282.711	217.414	51.130	895	13.272	0
Cáceres	186.729	140.510	34.986	413	10.820	0
URGGE	2	0	2	0	0	0
GALICIA	1.259.291	913.314	287.812	2.077	56.088	0
A Coruña	540.327	390.964	126.216	840	22.307	0
Lugo	162.767	120.133	35.882	245	6.507	0
Ourense	144.932	101.025	36.084	306	7.517	0
Pontevedra	240.302	175.916	50.620	394	13.372	0
Vigo	170.959	125.275	39.007	292	6.385	0
URGGE	4	1	3	0	0	0
COMUNIDAD DE MADRID	3.070.265	2.288.291	693.657	6.217	82.100	0
Madrid	3.070.260	2.288.290	693.653	6.217	82.100	0
URGGE	5	1	4	0	0	0
REGIÓN DE MURCIA	572.808	446.680	106.900	2.647	16.581	0
Murcia	446.040	347.974	83.349	2.117	12.600	0
Cartagena	126.765	98.706	23.549	530	3.980	0
URGGE	3	0	2	0	1	0
LA RIOJA	161.966	119.260	37.686	277	4.743	0
La Rioja	161.965	119.260	37.685	277	4.743	0
URGGE	1	0	1	0	0	0
COMUNIDAD VALENCIANA	2.130.412	1.587.969	450.079	6.697	85.667	0
Alicante	701.289	513.960	147.213	3.152	36.964	0
Castellón	271.812	203.146	57.729	768	10.169	0
Valencia	1.157.307	870.863	245.133	2.777	38.534	0
URGGE	4	0	4	0	0	0
NO RESIDENTES	3.840	2.736	699	90	315	0
DCGC	184	55	128	0	1	0
TOTAL NACIONAL	19.203.136	14.353.596	4.173.163	51.746	624.631	0

Nota: El tratamiento de los datos estadísticos de IRPF no incluye País Vasco y Navarra

1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2013

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
ANDALUCIA	41.774	145.147	44.272	231.193
Almería	4.145	12.605	4.879	21.629
Cádiz	3.184	11.690	3.572	18.446
Córdoba	4.214	12.621	4.191	21.026
Granada	4.285	15.565	5.055	24.905
Huelva	2.463	6.925	2.239	11.627
Jaén	2.525	7.076	2.387	11.988
Málaga	8.644	40.253	9.865	58.762
Sevilla	10.468	33.370	10.327	54.165
Jerez de la Frontera	1.127	3.894	1.254	6.275
Ceuta	377	658	267	1.302
Melilla	342	490	236	1.068
ARAGÓN	8.622	20.763	12.748	42.133
Huesca	1.855	3.386	2.219	7.460
Teruel	751	1.685	1.473	3.909
Zaragoza	6.016	15.692	9.056	30.764
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.429	15.242	5.794	25.465
Oviedo	2.936	9.827	3.836	16.599
Gijón	1.493	5.415	1.958	8.866
ILLES BALEARS	8.595	24.103	10.179	42.877
Illes Balears	8.595	24.103	10.179	42.877
CANARIAS	11.170	30.532	12.708	54.410
Las Palmas	5.765	15.341	6.766	27.872
S. C. Tenerife	5.405	15.191	5.942	26.538
CANTABRIA	2.562	8.168	3.237	13.967
Cantabria	2.562	8.168	3.237	13.967

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2013**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
CASTILLA-LA MANCHA	12.461	35.351	12.170	59.982
Albacete	3.037	8.104	2.751	13.892
Ciudad Real	3.135	7.793	2.746	13.674
Cuenca	1.181	3.720	1.315	6.216
Guadalajara	886	3.135	1.076	5.097
Toledo	4.222	12.599	4.282	21.103
CASTILLA Y LEÓN	14.565	37.974	16.661	69.200
Ávila	730	2.371	766	3.867
Burgos	2.146	5.169	3.015	10.330
León	2.855	7.679	2.832	13.366
Palencia	970	2.363	1.091	4.424
Salamanca	2.061	4.881	2.379	9.321
Segovia	967	2.445	1.043	4.455
Soria	572	1.154	866	2.592
Valladolid	3.238	9.150	3.724	16.112
Zamora	1.026	2.762	945	4.733
CATALUÑA	61.711	155.605	67.506	284.822
Barcelona	46.711	117.119	50.920	214.750
Girona	6.737	15.821	6.681	29.239
Lleida	4.126	8.992	4.220	17.338
Tarragona	4.137	13.673	5.685	23.495
EXTREMADURA	5.461	13.416	5.121	23.998
Badajoz	3.639	8.545	3.295	15.479
Cáceres	1.822	4.871	1.826	8.519
GALICIA	17.069	49.511	18.438	85.018
A Coruña	6.724	18.820	7.479	33.023
Lugo	2.362	5.279	2.141	9.782
Orense	1.945	5.504	1.950	9.399
Pontevedra	3.014	10.509	3.556	17.079
Vigo	3.024	9.399	3.312	15.735
COMUNIDAD DE MADRID	53.627	164.773	65.850	284.250
Madrid	53.627	164.773	65.850	284.250
REGIÓN DE MURCIA	10.591	25.113	10.265	45.969
Murcia	8.577	20.391	8.200	37.168
Cartagena	2.014	4.722	2.065	8.801

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2013**

Delegación	Modelo 200			
	Positivas	Cuota «0»	A devolver	Total
NAVARRA	75	84	61	220
Navarra	75	84	61	220
PAÍS VASCO	189	296	167	652
Álava	25	73	19	117
Guipúzcoa	40	48	56	144
Vizcaya	124	175	92	391
LA RIOJA	1.934	4.972	2.643	9.549
La Rioja	1.934	4.972	2.643	9.549
COMUNIDAD VALENCIANA	33.357	92.604	35.109	161.070
Alicante	13.529	33.490	11.953	58.972
Castellón	3.719	11.437	4.834	19.990
Valencia	16.109	47.677	18.322	82.108
NACIONAL	288.192	823.654	322.929	1.434.775

1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El reglamento del impuesto sobre el valor añadido (IVA) (aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre), y el reglamento por el que se regulan la obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, atribuyen al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria la competencia para adaptar las obligaciones formales reguladas con carácter general (facturación, libros de registro, etc.), a las especiales características de cada actividad empresarial o profesional.

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: el reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre; el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos; y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

La necesidad de encontrar fórmulas específicas para el cumplimiento de las obligaciones formales se puso de manifiesto con gran intensidad en 1986, año de implantación del impuesto, en contraste con los años posteriores, en los que se produjo un descenso, en parte por la exoneración en la obligación de facturar en las operaciones que estaban en régimen simplificado del impuesto sobre el valor añadido o módulos del IRPF.

En el cuadro I.4 se recoge la evolución de las solicitudes de acuerdos presentadas por años y se clasifican las solicitudes de gestión centralizada de IVA por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2014, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

En 2014 se ha producido una disminución considerable respecto al ejercicio 2013, fundamentalmente en los apartados de facturación y de obligaciones contables y registrales.

Cuadro III.4

NÚMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1. Facturación	55	40	36	45	119	76	49	25	20	33	19	34	47	51	19
IVA incluido	1	-	1	-	4	2	1	-	-	-	-	0	0	0	0
Tickets	24	21	13	22	24	19	18	10	10	15	12	23	23	7	2
No facturar	19	19	21	12	22	22	11	2	2	8	1	2	12	39	13
No identificación del destinatario	4	-	-	5	19	2	3	3	-	3	3	3	7	1	0
Otros	7	-	1	6	50	31	16	10	8	7	3	6	5	4	4
2. Oblig. contables y registrales	11	6	21	2	11	5	3	1	1	8	8	8	15	76	28
Medios informáticos	4	1	10	1	7	2	-	-	-	-	-	0	0	0	0
Asientos resumen	1	4	11	1	3	1	2	-	1	2	-	1	0	1	0
Conservación de facturas	6	1	-	-	-	1	1	1	-	-	-	7	0	0	0
Comunicación conservación facturas fuera de España	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	0	11	75	5
Otros	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	-	0	4	0	23
3. Declaración conjunta	1	-	-	2	3	1	-	-	1	-	-	0	1	0	0
4. Artículo 21.4 ley IVA	4	11	8	9	5	7	5	8	10	5	8	1	1	0	0
5. Margen global de beneficio	2	3	2	1	-	-	3	1	-	-	1	0	7	18	13
6. Consultas sobre obligaciones formales	8	2	1	-	3	2	3	1	1	-	-	0	0	0	0
TOTAL	81	62	68	59	141	91	63	36	33	46	36	43	71	145	60

1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

1.4.1. *Gestión aduanera*

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2014, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS

	Número documentos		
	2013	2014	% Var. 14/13
Declaraciones importación	4.685.172	4.987.400	6,45
Declaraciones exportación	5.808.212	6.198.870	6,73
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	378.336	400.514	5,86
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	413.471	428.589	3,66
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	525.383	477.677	-9,08
TOTAL	11.810.574	12.493.050	5,78
Declaraciones Intrastat	2013	2014	% Var. 14/13
Introducción	379.877	377.021	-0,75
Telemática	371.848	371.353	-0,13
Resto soportes	8.029	5.668	-29,41
Expedición	310.726	311.854	0,36
Telemática	305.024	307.636	0,86
Resto soportes	5.702	4.218	-26,03

1.4.2. *Gestión de los impuestos especiales de fabricación*

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales (IIEE) de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2013 y 2014, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

Cuadro III.6

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES(*)

	2013	2014	% Var. 14/13
Marcas fiscales entregadas a peticionarios:	1.832.761.733	1.580.617.918	-13,76
a) Bebidas derivadas	306.567.353	321.135.886	4,75
b) Cigarrillos	1.526.194.380	1.259.482.032	-17,48
Documentos de circulación expedidos:	6.264.862	6.052.447	-3,39
a) Documentos de acompañamiento ⁽¹⁾	1.643.368	1.241.257	-24,47
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	4.621.494	4.811.190	4,10
Documentos de acompañamientos recibidos UE	71.477	77.607	8,58
Documentos de acompañamientos expedidos UE	185.857	214.101	15,20
Partes de resultados de fábricas de alcohol	5.740	7.136	24,32
Resúmenes trimestrales de primeras materias	3.404	3.920	15,16
Declaraciones de operaciones en fábricas y depósitos fiscales	33.712	34.962	3,71
Solicitud autorización recepción de productos resto UE	2.632	2.784	5,78

⁽¹⁾ Los datos de tarjeta se suprimen ya que no están soportados en aplicación informática.

^(*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

En 2014 se produjo un descenso, con respecto al ejercicio precedente, del 13,76 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios.

Es importante matizar que, con la creación de un nuevo Zújar, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Anteriormente no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora en el cuadro reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente entregadas por las oficinas gestoras a los peticionarios en los ejercicios 2013 y 2014.

La evolución fue algo desigual por lo que respecta a la clase de marcas fiscales y, así como las correspondientes a envases de bebidas derivadas experimentaron un incremento del 4,75 por ciento, las relativas a las marcas fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos disminuyeron un 17,48 por ciento, lo que es reflejo, no de la evolución del consumo de cigarrillos, que como se señala en esta memoria ha experimentado un sensible incremento frente al ejercicio 2013, sino del importante descenso de los stocks de marcas fiscales en poder de los operadores a finales de 2013, y que habían sido motivadas por unas previsiones muy elevadas del consumo de cigarrillos, que posteriormente no se han confirmado.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo o con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2014 supusieron un descenso del 3,39 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 6.052.447 documentos expedidos durante 2014, un 79 por ciento (algo más de 4,8 millones de documentos) fueron notas de entrega utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un incremento del 4,10 por ciento con respecto al ejercicio 2013. Por su parte los documentos de acompañamiento y documentos administrativos electrónicos —eDA— expedidos durante 2014 (algo más de 1,2 millones de documentos) experimentaron un descenso del 24,47 por ciento con respecto a los documentos de acompañamiento y documentos administrativos electrónicos expedidos durante el ejercicio anterior.

Los documentos administrativos electrónicos que ampararon, durante 2014, la circulación en régimen suspensivo de productos objeto de impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea (UE), con destino a España, fueron 77.607, lo que representó un incremento del 8,58 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Los documentos administrativos electrónicos que ampararon, durante 2014, la circulación en régimen suspensivo de productos objeto de impuestos especiales de fabricación, expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fueron 214.101, con un incremento del 15,20 por ciento con respecto a 2013.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2014 la circulación de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son normalmente los depositarios autorizados, destinatarios registrados habituales ú ocasionales y, con mucha menor frecuencia, los receptores autorizados de envíos garantizados, es de reseñar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2014 experimentó un incremento del 5,78 por ciento (el año precedente ya se habían incrementado un 20,96 por ciento con respecto al ejercicio anterior), situándose en 2.784.

1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte*

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados

250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos dos años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC), mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la fijación de la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y, en los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral, salvo que el respectivo Ayuntamiento comunique a la DGC que la indicada competencia será ejercida por él. Corresponde, por el contrario, a los ayuntamientos la fijación de la base liquidable en el resto de supuestos, así como la determinación del tipo de gravamen y la fijación de la cuota, previa aplicación de los beneficios fiscales que procedan.

1.5.1. *Gestión catastral*

La finalidad del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles, su titularidad, así como el valor catastral que es un valor administrativo que corresponde a cada inmueble y que permite determinar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles. La base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituida por el valor catastral de los inmuebles y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información es remitida anualmente en el padrón catastral a las entidades locales responsables de la gestión del impuesto.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este impuesto grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el Ayuntamiento corres-

pondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad.

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.
- Impuesto sobre el patrimonio. Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la Comunidad Autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria (LGT).

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral, es por definición información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de diversas políticas públicas. La vocación del Catastro de servir de banco de datos disponible para las administraciones públicas se ha intensificado en los últimos años suministrando anualmente un gran volumen de información catastral, de manera que las administraciones disponen de la información catastral necesaria para el ejercicio de sus competencias, evitando su solicitud a los ciudadanos.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la difusión y accesibilidad de información territorial, teniendo su información gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable, el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración, en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, avanzando en la coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad. Así, es obligatorio incluir la referencia catastral en los documentos públicos con transcendencia inmobiliaria, y aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica para la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad e inscripción de excesos de cabida.

1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2014 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastrales a lo largo de estos últimos diez años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2004	29.582.496	41.675.786	17.005.342	6.806.501	1.087.422	25.959
2005	30.528.655	41.648.742	17.282.717	6.826.674	1.178.800	26.597
2006	31.579.427	41.471.757	20.402.595	6.867.924	1.332.774	27.196
2007	32.587.202	40.591.272	21.621.694	6.896.556	1.436.675	30.635
2008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360
2014	37.937.123	39.433.571	24.755.534	7.697.828	2.274.196	53.388

Como consecuencia del escenario de crisis económica, especialmente acusado en el sector inmobiliario, el número de expedientes iniciados en 2014 ante las distintas gerencias del Catastro ha disminuido respecto al año 2013, debiéndose remarcar que los expedientes tramitados en 2014 han superado al número de expedientes presentados, habiéndose reducido el pendiente global.

El detalle de los expedientes gestionados durante 2014 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2014

Tipos de expedientes gestionados ⁽¹⁾		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos ⁽²⁾		118.892	2,6
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	1.380.410	41,5
	Altas inmuebles urbanos	252.354	7,6
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	195.434	5,9
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	446.573	13,4
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	34.443	1,0
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	42.793	1,3
Total inscripciones ⁽²⁾		2.352.007	70,7
Notificaciones individuales de valores ⁽³⁾		256.427	7,7
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		80.961	2,4
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	27.529	0,8
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, administraciones e instituciones, subsanación de discrepancias)	536.410	16,1
Total otros documentos		563.939	16,9
TOTAL		3.328.800	100

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE)

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 92.572.

(3) Los inmuebles se notificaron en 165.399 notificaciones, de las cuales 49.892 se realizaron electrónicamente

Del anterior cuadro, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (2.352.007 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 1.380.410 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 252.354 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 195.434 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 446.573 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 34.443 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 42.973 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2014 fueron 75.466 frente a los 69.726 presentados, lo que ha conllevado una reducción del pendiente de un 9,4 por ciento frente al ejercicio anterior.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2014 ha sido de 92.572, cifra que supone un incremento de más del 50 por ciento con respecto al año anterior.

Los certificados emitidos por las gerencias (80.961) supusieron un 2 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 13 por ciento en relación al año 2013. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos. Así, esta disminución se vio acompañada del incremento paralelo de las certificaciones telemáticas habiendo alcanzado un total de 6.033.472 en el año 2014.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica son destacables los 419.753 certificados obtenidos a través de los puntos de información catastral (PIC). En el año 2014, se desplegaron 103 nuevos puntos de información catastral sumando un total de 3.491, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 6.636. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Respecto a las notificaciones individuales derivadas de procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general o parcial, y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), éstas supusieron un total de 165.399 notificaciones. Durante el año 2014, 381 municipios se vieron implicados en estos procedimientos (46 PVC total y sus correspondientes PVCR, 335 PVC parcial) originando la notificación de 256.427 inmuebles (165.399 notificaciones), de las cuales 81.011 inmuebles (31,59 por ciento) se notificaron por comparecencia en la sede electrónica.

1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales (EELL). La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores, y los mismos suelen revestir generalmente un régimen jurídico mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2014 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2014, se encontraban vigentes 861 convenios de colaboración, que afectaban a 31.579.767 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 82,71 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 30 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de Murcia, con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con los cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordá, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña

Sur Cordobesa y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supra-municipal (43 en total) afectan a 4.296 municipios con 13.425.717 inmuebles. Los 818 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con un total de 21.978.030 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2014. Se han firmado 49 convenios, de los cuales 12 han venido a sustituir a convenios anteriores con el fin de incorporar las últimas novedades, tanto normativas como relativas a los sistemas de intercambio de información, afectando a un total de 1.627.669 inmuebles. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2014 se produjo la denuncia de 15 convenios, 14 de ellos suscritos con ayuntamientos y uno con una entidad supramunicipal (Diputación Provincial de Teruel).

Cuadro III.9

CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2014

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	8	8	3,81	3.081	0,19
De 1.001 a 15.000	26	43	20,48	143.050	8,79
De 15.001 a 50.000	9	51	24,29	224.372	13,78
Más de 50.000	6	108	51,43	1.257.166	77,24
TOTAL	49	210	100	1.627.669	100

La Dirección General del Catastro tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante el año 2014, se han firmado 3 convenios con distintos colegios de abogados.

1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Se continúan en 2014 los trabajos iniciados respecto a los convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral, destacando el establecido con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el intercambio de información catastral cartográfica y alfanumérica para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Asimismo, se continua la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía de la Administración (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, junto a las comunidades autónomas y diversos ministerios con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones. Esta colaboración se materializa en la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica, voluntariamente, en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y, obligatoriamente, en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales, y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarios y los registradores, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones.

En el cuadro III.10 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.10

**CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS
Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
DEL CATASTRO**

	Notarios	Registradores
Certificaciones	3.490.565	83.085
Consultas	3.566.325	326.900

1.5.1.5. *Procedimientos de valoración colectiva*

El valor catastral se encuentra referenciado a mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del Ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

En 2014 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 46 municipios, realizándose en dichos municipios la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2015 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2014, tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.594 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 48 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 46 ponencias de valores totales. Se

coordinaron además 335 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, así como 6 ponencias de valores especiales.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se utilizó un modelo matemático de regresión múltiple, que permitió a la Junta Técnica Territorial correspondiente la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

El desglose por gerencias regionales de los procedimientos de valoración colectiva total y sus correspondientes PVCR del año 2014 puede encontrarse en el cuadro III.11, se originó la notificación de 189.284 inmuebles en un total de 118.349 notificaciones, generándose un total de 8.189 recursos de reposición (ejercicio 2014 y 2015), lo que representa un 4,32 por ciento con respecto al total de inmuebles notificados.

Cuadro III.11

RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL. AÑO 2014, EFECTOS 2015

Gerencia Regional	Número de municipios	Inmuebles notificados (*)	Recursos de reposición
Andalucía	1	812	8
Aragón	0	0	0
Asturias	1	17.409	1.683
Canarias	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	3.038	63
Castilla y León	31	55.187	1.533
Cataluña	0	0	0
Extremadura	0	0	0
Galicia	8	96.993	4.425
Illes Balears	0	0	0
La Rioja	0	0	0
Madrid	1	10.678	464
Murcia	0	0	0
Valencia	2	5.167	13
TOTAL	46	189.284	8.189

(*) Los inmuebles se notificaron en 118.349 notificaciones.

Entre dichos municipios figuran tan sólo uno con más de 20.000 inmuebles urbanos, Sanxenxo en Pontevedra.

Cuadro III.12

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2014 CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS

Municipios	Inmuebles urbanos
Sanxenxo (PONTEVEDRA)	39.055
TOTAL	39.055

Hay que destacar que de las 46 ponencias totales aprobadas, 45 han visto incrementado su valor, mientras que en 1 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.13).

Cuadro III.13

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2014 EFECTOS TRIBUTARIOS 2015

Tipo de ponencia	Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2013)				Datos procedimiento de valoración colectiva de carácter general 2014				Incrementos en %			
		Inmuebles antes Rev.	V. Catastral antes Rev.	V. Catastral medio antes Rev.	B. Liquidable	Inmuebles despues Rev.	V. Catastral despues Rev.	V. Catastral medio despues Rev.	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	Valor Catastral	Valor Catastral medio	Base Liquidable
Al alza	45	131.653	3.623.771.194	27.525	3.623.771.194	158.864	5.694.739.666	35.847	3.923.303.349	20,67	57,15	30,23	8,27
A la baja	1	10.554	1.960.728.232	185.781	1.960.728.232	10.533	1.143.358.379	108.550	1.131.372.142	-0,20	-41,69	-41,57	-42,30
TOTAL	46	142.207	5.584.499.425	39.270	5.584.499.425	169.397	6.838.098.045	40.367	5.054.675.492	19,12	22,45	2,79	-9,49

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.14, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una distinta referenciación de los valores catastrales a los de mercado.

Cuadro III.14

SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

Año de revisión	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	279	2.773.558
1996	89	3.126.664
1997	130	1.858.078
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	154	3.733.800
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	295	1.139.330
2005	445	2.020.310
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
TOTAL	6.375	37.369.731

La Dirección General del Catastro, congruentemente con lo expresado en su Plan Estratégico, dió los pasos necesarios durante el ejercicio 2014 para la consecución de la valoración del total de la riqueza inmobiliaria del territorio común en ciclos reducidos. Este «valor de referencia» será empleado como criterio de valoración en las labores de coordinación, redacción de ponencias de valores y aprobación de coeficientes de actualización de los valores catastrales.

Durante el año 2014, desde servicios centrales se consolidó el Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario, diseñándose las herramientas informáticas de publicidad de dicho valor, mientras que desde gerencias se confeccionaron los recintos de valoración, entendiéndose éstos como la materialización espacial en un municipio de factores de localización homo-

généos del mercado inmobiliario para un determinado uso y ejercicio, que permitirán la asignación individualizada de un valor de referencia a cada inmueble.

1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes*

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, requiere de procedimientos ágiles y sencillos. Para ello se ha optado por la aprobación a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año de coeficientes de actualización al alza o a la baja que se aplicarán a los valores catastrales en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del Ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Requiere la solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario, que en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2014 se recabó el consentimiento de 2.469 municipios susceptibles de actualización, actualizándose el uno de enero de 2015 el valor catastral de 12.510.401 inmuebles. El número de municipios e inmuebles actualizados es equiparable al que se conseguiría tras siete años consecutivos de procedimientos de valoración colectiva.

- El número de municipios con valores catastrales por encima del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias de efectos 2007, 2008, 2009, 2010) que han solicitado la aplicación de coeficientes ha sido de 324. En dichos municipios se ha producido una rebaja media del 16,45 por ciento del valor catastral afectando a un total de 2.986.474 inmuebles. Como resultado, el valor catastral en dichos municipios queda en el 50 por ciento del valor de mercado.
- El número de municipios con valores catastrales por debajo del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias con efectos anteriores al año 2004) que lo han solicitado ha sido de 2.145 municipios. En dichos municipios se ha producido un incremento medio del 5,56 por ciento del valor catastral afectando a un total de 9.523.927 inmuebles. Como resultado, el valor catastral en dichos municipios se sitúa en el 37 por ciento del valor de mercado.

Globalmente, para el conjunto de los municipios del territorio de régimen común, los valores catastrales para el ejercicio 2014 han disminuido un 0,55 por ciento.

1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-Ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, aumentando en el ejercicio 2014 hasta el 0,53 por ciento del PIB.

El total de cuotas líquidas por IBI aumentó en 418 millones de euros en 2014 con relación a 2013. Este aumento se debió a la aplicación del tipo incrementado, así como a la gestión catastral (incorporación de nuevos inmuebles y crecimiento de bases liquidables de municipios con revisiones de menos de 10 años)

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.15 y III.16 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2014, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

En los referidos cuadros se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2014, por delegación de los municipios, el IBI referido al 78,75 por ciento de los inmuebles urbanos.

Cuadro III.15

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2014

Población habitantes	Total municipios	En municipios con gestión por la Diputación		En municipios con gestión por su Ayuntamiento		En municipios con gestión por otros entes territoriales	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 5000	6.382	5.331	83,53	673	10,55	378	5,92
De 5.001 a 20.000	833	530	63,63	210	25,21	93	11,16
De 20.001 a 50.000	241	100	41,49	126	52,28	15	6,22
De 50.001 a 100.000	80	17	21,25	59	73,75	4	5,00
De 100.001 a 500.000	52	3	5,77	47	90,38	2	3,85
De 500.001 a 1.000.000	4	0	0,00	4	100,00	0	0,00
Mas de 1.000.000	2	0	0,00	2	100,00	0	0,00
TOTAL	7.594	5.981	78,76	1.121	14,76	492	6,48

Cuadro III.16

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2014

Bienes inmuebles urbanos	Total municipios	Con gestión por el Ayuntamiento	Con gestión por el Cabildo / Cons. Insular	Con gestión por Ciudad Autónoma	Con gestión por Comunidad Autónoma	Con gestión por Consejo Comarcal	Con gestión por Diputación Provincial	Con gestión por Mancomunidad	Otras entidades
<=500	2.677	244			93	30	2.310		
501-1.000	1.499	149	1		74	17	1.255	3	
1.001-2.000	1.201	127	3		62	6	1.002	1	
2.001-5.000	1.081	157	11	1	68	10	831	3	
5.001-36.000	972	318	26	1	68	5	552	1	1
36.001-1.000.000	162	124	2		5		31		
>1.000.000	2	2							
TOTAL GENERAL	7.594	1.121	43	2	370	68	5.981	8	1

1.6. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Como ya se ha dicho en el capítulo I de esta memoria, la Orden EHA/1881/2011, de 5 de julio, aprueba el modelo 763, «Autoliquidación del impuesto sobre actividades del juego en los supuestos de actividades anuales o plurianuales» que deberá ser presentado por las entidades que operen, organicen o desarrollen tales actividades.

En el año 2014 se han presentado un total de 144 declaraciones del modelo 763. Su evolución refleja una variación negativa del 5,88 por ciento respecto al 2013 en número de declaraciones.

Según se indica en el cuadro III.17, para cada uno de los trimestres el número de declaraciones presentadas en 2014 es inferior al de las presentadas en 2013.

Cuadro III.17

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO. NÚMERO DE DECLARACIONES. MODELO 763

Meses	Número declaraciones		
	2014	2013	% Variación 2014-2013
1 ^{er} Trimestre	38	40	-5,00
2 ^o Trimestre	36	38	-5,26
3 ^{er} Trimestre	35	37	-5,41
4 ^o Trimestre	35	38	-7,89
TOTAL	144	153	-5,88

También se puede apreciar que, el número de declaraciones presentadas por cada trimestre sigue una línea homogénea, tanto en las que se presentaron durante el año 2014 como las que lo hicieron en el 2013.

1.7. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.7.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores de acuerdo con lo estableci-

do en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 178.109 (en el ejercicio anterior se recibieron 173.601) con un incremento del 2,6 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2013 ascendió a 174.223 (cuadro III.18) correspondiendo 3.886 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 5.199 liquidaciones complementarias (3.705 en 2013) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura) por importe de 13.648 miles de euros (16.521 miles de euros en 2013). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 2,9 por ciento (2,1 por ciento en 2013) destacando por encima de este porcentaje La Rioja 8,5 por ciento, Cataluña 5,1 por ciento y Andalucía 3,8 por ciento. En números absolutos, sin embargo, destaca Cataluña con 3.718 liquidaciones complementarias (cuadro III.19). La mayor parte de las mismas obedecen a la liquidación del recargo por extemporaneidad o intereses de demora.

Cuadro III.18

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones				
	2013		De otros ejercicios		Total Número
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	
Andalucía	18.250	98,5	284	1,5	18.534
Aragón	5.982	99,9	3	0,1	5.985
P. Asturias	3.771	99,9	5	0,1	3.776
Illes Balears	6.922	99,4	39	0,6	6.961
Canarias	6.233	98,9	70	1,1	6.303
Cantabria	3.106	99,4	18	0,6	3.124
Castilla y León	7.499	99,8	17	0,2	7.516
Castilla-La Mancha	3.872	99,8	6	0,2	3.878
Cataluña	69.370	95,7	3.133	4,3	72.503
Extremadura	995	100,0	0	0,0	995
Galicia	6.940	98,0	145	2,0	7.085
C. Madrid	16.241	99,9	20	0,1	16.261
R. Murcia	4.188	98,0	84	2,0	4.272
La Rioja	2.134	99,7	7	0,3	2.141
C. Valenciana	18.720	99,7	55	0,3	18.775
TOTAL	174.223	97,8	3.886	2,2	178.109

Cuadro III.19

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	18.534	699	3.655	3,8
Aragón	5.985	166	138	2,8
P. Asturias	3.776	55	299	1,5
Illes Balears	6.961	18	21	0,3
Canarias	6.303	0	0	0,0
Cantabria	3.124	4	7	0,1
Castilla y León	7.516	213	560	2,8
Castilla-La Mancha	3.878	0	0	0,0
Cataluña	72.503	3.718	8.646	5,1
Extremadura	995	0	0	0,0
Galicia	7.085	58	62	0,8
C. Madrid	16.261	5	120	0,0
R Murcia	4.272	59	20	1,4
La Rioja	2.141	182	106	8,5
C. Valenciana	18.775	22	14	0,1
TOTAL	178.109	5.199	13.648	2,9

1.7.2. *Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En el ejercicio 2014 el número total de declaraciones presentadas fue de 551.346 (543.946 en 2013), de las que 293.043 (285.629 en 2013) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 258.303 (258.317 en 2013), en las oficinas liquidadoras. En los cuadros números III.20 a III.22 se refleja la actividad gestora experimentada. Respecto del año anterior se registra un incremento del 1,4 por ciento en las presentaciones (1,2 por ciento de decremento en 2013).

Cuadro III.20

**GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2014**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	32.032	95.162	96.268	30.926	870	630	29.426	75,7	96,5	3,9
Aragón	17.355	23.234	19.671	20.918	1.224	90	19.604	48,5	120,5	12,8
P. Asturias	21.900	20.374	20.838	21.436	64	60	21.312	49,3	97,9	12,3
Illes Balears	10.370	10.906	12.865	8.411	549	109	7.753	60,5	81,1	7,8
Canarias	260	11.877	11.929	208	0	0	208	98,3	80,0	0,2
Cantabria	4.575	8.445	8.035	4.985	0	0	4.985	61,7	109,0	7,4
Castilla y León	23.259	41.816	45.773	19.302	3.066	1.298	14.938	70,3	83,0	5,1
Castilla-La Mancha	19.618	33.667	32.003	21.282	2.585	311	18.386	60,1	108,5	8,0
Cataluña	92.276	82.854	89.080	86.050	416	154	85.480	50,9	93,3	11,6
Extremadura	15.152	20.208	18.602	16.758	1.634	619	14.505	52,6	110,6	10,8
Galicia	37.444	47.332	42.208	42.568	11.287	645	30.636	49,8	113,7	12,1
C Madrid	40.694	76.028	77.364	39.358	1.112	247	37.999	66,3	96,7	6,1
R Murcia	32.163	11.668	4.193	39.638	295	0	39.343	9,6	123,2	113,4
La Rioja	3.504	4.894	5.241	3.157	456	259	2.442	62,4	90,1	7,2
C. Valenciana	61.989	62.881	61.319	63.551	4.644	2.326	56.581	49,1	102,5	12,4
TOTAL	412.591	551.346	545.389	418.548	28.202	6.748	383.598	56,6	101,4	9,2

Cuadro III.21

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2014**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	25.648	38.728	39.820	24.556	650	217	23.689	61,9	95,7	7,4
Aragón	14.836	13.860	10.150	18.546	887	1	17.658	35,4	125,0	21,9
P. Asturias	21.900	20.374	20.838	21.436	64	60	21.312	49,3	97,9	12,3
Illes Balears	10.370	10.906	12.865	8.411	549	109	7.753	60,5	81,1	7,8
Canarias	260	11.877	11.929	208	0	0	208	98,3	80,0	0,2
Cantabria	3.436	4.863	4.437	3.862	0	0	3.862	53,5	112,4	10,4
Castilla y León	19.656	20.270	25.118	14.808	688	243	13.877	62,9	75,3	7,1
Castilla-La Mancha	12.502	11.419	9.121	14.800	496	145	14.159	38,1	118,4	19,5
Cataluña	52.464	31.800	33.915	50.349	111	15	50.223	40,2	96,0	17,8
Extremadura	4.596	7.150	7.379	4.367	223	169	3.975	62,8	95,0	7,1
Galicia	31.139	33.820	27.226	37.733	8.771	544	28.418	41,9	121,2	16,6
C Madrid	27.800	50.729	53.979	24.550	350	8	24.192	68,7	88,3	5,5
R Murcia	32.163	11.668	4.193	39.638	295	0	39.343	9,6	123,2	113,4
La Rioja	2.874	3.022	3.233	2.663	394	151	2.118	54,8	92,7	9,9
C. Valenciana	47.572	22.557	23.955	46.174	785	1.604	43.785	34,2	97,1	23,1
TOTAL	307.216	293.043	288.158	312.101	14.263	3.266	294.572	48,0	101,6	13,0

Cuadro III.22

GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2014

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	6.384	56.434	56.448	6.370	220	413	5.737	89,9	99,8	1,4
Aragón	2.519	9.374	9.521	2.372	337	89	1.946	80,1	94,2	3,0
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cantabria	1.139	3.582	3.598	1.123	0	0	1.123	76,2	98,6	3,7
Castilla y León	3.603	21.546	20.655	4.494	2.378	1.055	1.061	82,1	124,7	2,6
Castilla-La Mancha	7.116	22.248	22.882	6.482	2.089	166	4.227	77,9	91,1	3,4
Cataluña	39.812	51.054	55.165	35.701	305	139	35.257	60,7	89,7	7,8
Extremadura	10.556	13.058	11.223	12.391	1.411	450	10.530	47,5	117,4	13,2
Galicia	6.305	13.512	14.982	4.835	2.516	101	2.218	75,6	76,7	3,9
C. Madrid	12.894	25.299	23.385	14.808	762	239	13.807	61,2	114,8	7,6
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rioja	630	1.872	2.008	494	62	108	324	80,3	78,4	3,0
C. Valenciana	14.417	40.324	37.364	17.377	3.859	722	12.796	68,3	120,5	5,6
Total	105.375	258.303	257.231	106.447	13.939	3.482	89.026	70,7	101,0	5,0

El índice de actividad fue mayor que el del ejercicio anterior 56,6 por ciento (55,0 por ciento en 2013). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,3 por ciento) y el menor en la Región de Murcia (9,6 por ciento). En los cuadros números III.20 a III.22 se reflejan los índices, totales o parciales, de actividad.

El índice general de acumulación disminuyó en 2014 (101,4 por ciento) frente al de 2013 (111,0 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en Región de Murcia (123,2 por ciento) y en Aragón (120,5 por ciento) y el menor en Canarias (80,0 por ciento). En los cuadros números III.20 a III.22 se reflejan los índices, totales y parciales, de acumulación.

El índice general de demora de 2014 disminuyó con respecto al ejercicio anterior, 9,2 meses (9,8 meses en 2013). El menor índice de demora correspondió a Canarias (0,2 meses) y el mayor a Región de Murcia (113,4 meses). En los cuadros números III.20 a III.22 se reflejan los índices, totales y parciales, de demora.

El cuadro III.23 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes. Resaltan en dichos cuadros las Comunidades de Andalucía, Illes Balears y Cataluña (100 por

ciento) seguidas de Aragón y la Región de Murcia (99,9 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación frente a Extremadura (27,7 por ciento), La Rioja (62,3 por ciento) y Castilla-La Mancha (66,5 por ciento). Cantabria no ha podido desglosar la información relativa a esta gestión por lo que sus datos pueden inducir a error.

Cuadro III.23

EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2014

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	95.162	0	95.162	100	0	100
Aragón	23.218	16	23.234	99,9	0,1	100
P. Asturias	20.246	128	20.374	99,4	0,6	100
Illes Balears	10.903	3	10.906	100,0	0,0	100
Canarias	10.951	926	11.877	92,2	7,8	100
Cantabria (*)	0	8.445	8.445	0	100	100
Castilla y León	41.526	290	41.816	99,3	0,7	100
Castilla-La Mancha	22.374	11.293	33.667	66,5	33,5	100
Cataluña	82.854	0	82.854	100	0	100
Extremadura	5.595	14.613	20.208	27,7	72,3	100
Galicia	46.419	913	47.332	98,1	1,9	100
C. Madrid	71.433	4.595	76.028	94,0	6,0	100
R Murcia	11.662	6	11.668	99,9	0,1	100
La Rioja	3.050	1.844	4.894	62,3	37,7	100
C. Valenciana	62.410	471	62.881	99,3	0,7	100
Total	507.803	43.543	551.346	92,1	7,9	100

(*) Cantabria no facilita el desglose de expedientes sin y con autoliquidación por lo que la gestión total se engloba en los cuadros correspondientes a expedientes sin autoliquidación.

Respecto del ejercicio anterior se ha avanzado notablemente en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 88,3 por ciento en 2013 a un 92,1 por ciento en 2014 (88,0 por ciento en 2012, 87,4 por ciento en 2011 y 86,7 por ciento en 2010).

Téngase en cuenta al respecto que las Comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Galicia, Región de Murcia, Cataluña y Canarias ya habían implantado la obligatoriedad del sistema de autoliquidación. El Prin-

cipado de Asturias e Illes Balears lo hicieron a fines de 2010, la Comunidad Valenciana en 2012 y Castilla-La Mancha en 2014.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación —todas menos Cantabria, Extremadura, La Rioja y la Comunidad de Madrid— siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo tribunal económico administrativo regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio.

1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del ITP y AJD.

El número total de declaraciones presentadas fue de 4.077.371 (3.954.349 en 2013), de las que el 64,0 por ciento (2.611.365) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 36,0 por ciento (1.466.006), en oficinas liquidadoras (cuadros III.24, III.25, III.26 y III.27). Con respecto al ejercicio anterior el incremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 3,1 por ciento (3,3 por ciento de decremento en 2013).

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas disminuyó en un 1,1 por ciento, respecto de 2013 (2.611.365 en 2014 por 2.639.873 en 2013), cuadro III.26.

Se produjo un incremento (11,5 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.466.006 declaraciones en 2014 por 1.314.476 en 2013), detallándose en el cuadro III.27.

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,0 por ciento (Canarias) y el 17,4 por ciento (Murcia), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (88,0 por ciento) y el mínimo en Extremadura (57,7 por ciento). El citado índice se situó en el 60,4 por ciento (60,1 por ciento en 2013) como promedio del total de oficinas (cuadros III.25, III.26 y III.27).

Cuadro III.24

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2014

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	19.286	286.775	40.599	171.001	332	14.493	41.029	226.716	101.246	698.985	800.231
Aragón	10.952	39.700	31.660	22.750	28	72	10.883	20.274	53.523	82.796	136.319
P. Asturias	12.722	35.600	24.448	22.830	0	0	0	0	37.170	58.430	95.600
Illes Balears	5.311	19.737	23.260	37.879	0	0	0	0	28.571	57.616	86.187
Canarias	59.848	81.554	37.694	57.415	0	0	0	0	97.542	138.969	236.511
Cantabria (*)	3.799	21.582	0	16.260	0	2	0	12.752	3.799	50.596	54.395
Castilla y León	9.664	70.074	50.657	60.029	40	519	23.134	50.441	83.495	181.063	264.558
Castilla-La Mancha	12.998	68.458	23.874	25.218	0	0	32.799	53.884	69.671	147.560	217.231
Cataluña	38.021	36.655	39.641	42.232	55.018	58.675	173.395	184.737	306.075	322.299	628.374
Extremadura	2.554	36.334	14.393	19.460	0	0	8.646	15.542	25.593	71.336	96.929
Galicia	22.720	75.100	55.014	52.687	486	6.702	20.153	20.742	98.373	155.231	253.604
C. Madrid	35.712	130.692	97.353	79.312	3.904	45.012	77.989	69.558	214.958	324.574	539.532
R Murcia (*)	1.214	64.696	10.416	72.794	0	0	0	0	11.630	137.490	149.120
La Rioja	1.595	7.934	6.150	7.947	347	3.798	3.504	7.601	11.596	27.280	38.876
C. Valenciana	20.917	146.311	49.935	39.942	0	0	102.811	119.988	173.663	306.241	479.904
TOTAL	257.313	1.121.202	505.094	727.756	60.155	129.273	494.343	782.235	1.316.905	2.760.466	4.077.371

(*) Los datos de Cantabria y Murcia se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones.

Cuadro III.25

GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2014

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	195.771	800.231	781.149	214.853	3.876	1.480	209.497	78,4	109,7	3,3	
Aragón	72.097	136.319	118.356	90.060	3.883	506	85.671	56,8	124,9	9,1	
P. Asturias	47.065	95.600	88.440	54.225	980	89	53.156	62,0	115,2	7,4	
Illes Balears	121.513	86.187	70.422	137.278	6.952	194	130.132	33,9	113,0	23,4	
Canarias	6.363	236.511	235.628	7.246	2.193	4.214	839	97,0	113,9	0,4	
Cantabria (*)	10.290	54.395	59.040	5.645	0	0	5.645	91,3	54,9	1,1	
Castilla y León	49.050	264.558	264.902	48.706	15.280	1.350	32.076	84,5	99,3	2,2	
Castilla-La Mancha	133.540	217.231	218.984	131.787	10.191	1.239	120.357	62,4	98,7	7,2	
Cataluña	620.820	628.374	787.401	461.793	7.196	306	454.291	63,0	74,4	7,0	
Extremadura	44.789	96.929	92.748	48.970	8.535	529	39.906	65,4	109,3	6,3	
Galicia	174.932	253.604	244.987	183.549	31.443	796	151.310	57,2	104,9	9,0	
C. Madrid	354.967	539.532	463.177	431.322	5.393	362	425.567	51,8	121,5	11,2	
R Murcia (*)	368.313	149.120	89.793	427.640	1.208	8	426.424	17,4	116,1	57,2	
La Rioja	54.334	38.876	46.429	46.781	5.015	680	41.086	49,8	86,1	12,1	
C. Valenciana	285.153	479.904	432.006	333.051	32.822	1.544	298.685	56,5	116,8	9,3	
Total	2.538.997	4.077.371	3.993.462	2.622.906	134.967	13.297	2.474.642	60,4	103,3	7,9	

(*) Los datos de Cantabria y Murcia se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones.

Cuadro III.26

GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2014

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	145.912	517.661	499.595	163.978	2.744	593	160.641	75,3	112,4	3,9
Aragón	64.973	105.062	86.326	83.709	1.837	72	81.800	50,8	128,8	11,6
P. Asturias	47.065	95.600	88.440	54.225	980	89	53.156	62,0	115,2	7,4
Illes Balears	121.513	86.187	70.422	137.278	6.952	194	130.132	33,9	113,0	23,4
Canarias	6.363	236.511	235.628	7.246	2.193	4.214	839	97,0	113,9	0,4
Cantabria	5.926	41.641	45.010	2.557	0	0	2.557	94,6	43,1	0,7
Castilla y León	39.710	190.424	191.418	38.716	8.164	86	30.466	83,2	97,5	2,4
Castilla-La Mancha	100.167	130.548	129.717	100.998	1.762	249	98.987	56,2	100,8	9,3
Cataluña	280.372	156.549	251.247	185.674	1.701	13	183.960	57,5	66,2	8,9
Extremadura	19.877	72.741	64.429	28.189	4.211	301	23.677	69,6	141,8	5,3
Galicia	152.583	205.521	194.153	163.951	22.113	545	141.293	54,2	107,5	10,1
C. Madrid	280.861	343.069	266.874	357.056	2.561	51	354.444	42,8	127,1	16,1
R Murcia	368.313	149.120	89.793	427.640	1.208	8	426.424	17,4	116,1	57,2
La Rioja	52.088	23.626	31.922	43.792	4.042	426	39.324	42,2	84,1	16,5
C. Valenciana	208.042	257.105	225.088	240.059	1.999	227	237.833	48,4	115,4	12,8
TOTAL	1.893.765	2.611.365	2.470.062	2.035.068	62.467	7.068	1.965.533	54,8	107,5	9,9

Cuadro III.27

GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2014

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	49.859	282.570	281.554	50.875	1.132	887	48.856	84,7	102,0	2,2
Aragón	7.124	31.257	32.030	6.351	2.046	434	3.871	83,5	89,1	2,4
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	4.364	12.754	14.030	3.088	0	0	3.088	82,0	70,8	2,6
Castilla y León	9.340	74.134	73.484	9.990	7.116	1.264	1.610	88,0	107,0	1,6
Castilla-La Mancha	33.373	86.683	89.267	30.789	8.429	990	21.370	74,4	92,3	4,1
Cataluña	340.448	471.825	536.154	276.119	5.495	293	270.331	66,0	81,1	6,2
Extremadura	24.912	24.188	28.319	20.781	4.324	228	16.229	57,7	83,4	8,8
Galicia	22.349	48.083	50.834	19.598	9.330	251	10.017	72,2	87,7	4,6
C. Madrid	74.106	196.463	196.303	74.266	2.832	311	71.123	72,6	100,2	4,5
R Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	2.246	15.250	14.507	2.989	973	254	1.762	82,9	133,1	2,5
C. Valenciana	77.111	222.799	206.918	92.992	30.823	1.317	60.852	69,0	120,6	5,4
TOTAL	645.232	1.466.006	1.523.400	587.838	72.500	6.229	509.109	72,2	91,1	4,6

El índice medio de acumulación fue del 107,5 por ciento (112,7 por ciento en 2013) para oficinas gestoras y del 91,1 por ciento (98,0 por ciento en 2013) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en Extremadura (141,8 por ciento) y la mínima en Cantabria (43,1 por ciento); en oficinas liquidadoras el máximo fue un 133,1 por ciento (La Rioja) y el mínimo, un 70,8 por ciento (Cantabria). El índice general para el total de oficinas se situó en el 103,3 por ciento (108,4 por ciento en 2013) (cuadros III.25, III.26 y III.27).

El índice medio de demora fue de 9,9 meses (9,1 meses en 2013) para oficinas gestoras y 4,6 meses (6,0 meses en 2013) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en la Región de Murcia (57,2 meses) y la mínima, en Canarias (0,4 meses); en oficinas liquidadoras el máximo índice se dio en Extremadura (8,8 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,6 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 7,9 meses (8,0 meses en 2013) (véanse cuadros III.25, III.26 y III.27).

1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que engloba los tributos sobre casinos de juego, el tributo sobre el juego del bingo y el tributo sobre máquinas recreativas y de azar; y las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las comunidades visitadas tuvieron actividad 40 casinos de juego (38 en 2013), que presentaron 167 declaraciones trimestrales (148 en 2013), por un total importe de 60.773 miles de euros (cuadro III.28), superior al del ejercicio precedente 57.451 miles de euros (5,8 por ciento). En 2013 respecto a 2012 se alcanzó un decremento del 6,5 por ciento.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2014 (878.473) fue inferior al de 2013 (900.746) lo que supone un decremento del 2,5 por ciento, expresándose numérica y gráficamente la situación en el cuadro III.28 (decremento de 3,1 por ciento en 2013). El número de salas operativas pasa de 325 en 2013 a 339 en 2014 (incremento del 4,3 por ciento) si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado y simultáneo.

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos por la misma en Cantabria,

Comunidad Valenciana, Castilla y León, Aragón, Cataluña, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid y Canarias.

Cuadro III.28

**GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO.
CASINOS Y BINGOS 2014**

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	4	16	7.103	62	62	103.506	42.253
Aragón	1	4	258	17	14	36.748	11.812
P. Asturias	1	4	254	7	6	14.937	4.680
Iles Balears	3	12	3.382	6	6	16.039	6.030
Canarias	8	32	3.197	31	27	90.040	26.047
Cantabria	1	4	163	5	4	6.512	2.073
Castilla y León	3	12	537	21	21	72.670	8.152
Castilla-La Mancha	2	4	26	56	20	8.240	2.829
Cataluña	4	19	17.005	55	49	139.457	43.543
Extremadura	1	4	398	8	8	12.690	4.664
Galicia	2	8	546	14	12	30.519	8.788
C. Madrid	4	16	20.149	48	46	161.519	44.318
R Murcia	2	6	733	6	5	15.214	4.036
La Rioja	1	4	93	4	4	6.088	1.801
C. Valenciana	3	22	6.929	57	55	164.294	39.349
TOTAL	40	167	60.773	397	339	878.473	250.375

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2014 fueron 186.990 y en igual momento del ejercicio anterior, 192.535 (2,9 por ciento de decremento, que a su vez fue del 5,6 por ciento en 2013).

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre (cuadro III.29), disminuyó en 2014 (137.273 máquinas) con relación a 2013 (177.154) en un 22,5 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 660.595 miles de euros, habiendo experimentado un decremento (2,0 por ciento) respecto de 2013, año en que se recaudaron 674.370 miles de euros (7,4 por ciento de decremento respecto de 2012).

Cuadro III.29

GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2014

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	27.828	12	6	56.412	53.464	2.142	1.750	54.663	52.019	113.229	107.239
Aragón	6.377	0	0	6.435	11.738	0	0	6.521	12.017	12.956	23.755
P. Asturias	5.983	5.938	5.555	5.919	5.536	5.867	5.492	5.854	5.481	23.578	22.064
Illes Balears	4.785	172	4.716	222	4.772	270	4.846	294	4.874	958	19.208
Canarias	7.303	428	6.811	284	6.785	288	6.797	226	6.714	1.226	27.107
Cantabria	3.323	127	3.047	127	3.310	109	2.964	105	2.976	468	12.297
Castilla y León	14.732	14.733	13.196	14.768	13.244	14.777	13.213	14.784	13.328	59.062	52.981
Castilla-La Mancha	8.933	9.152	8.340	9.386	8.449	9.370	8.576	10.035	9.436	37.943	34.801
Cataluña	36.221	34.731	32.780	33.976	32.291	34.345	32.593	34.104	32.570	137.156	130.234
Extremadura	4.903	4.789	4.135	4.734	4.127	4.722	4.119	4.717	4.122	18.962	16.503
Galicia	10.552	10.788	10.175	10.730	10.117	10.683	10.070	10.658	10.045	42.859	40.407
C. Madrid	23.346	23.919	17.528	23.691	17.617	23.330	17.671	23.234	17.533	94.174	70.349
R Murcia	7.185	6.549	5.096	6.650	5.116	6.723	5.125	6.939	5.181	26.861	20.518
La Rioja	1.787	1.779	1.449	1.780	1.444	1.785	1.443	1.787	1.432	7.131	5.768
C. Valenciana	23.732	24.156	19.214	24.156	19.209	24.416	19.466	24.416	19.475	97.144	77.364
TOTAL	186.990	137.273	132.048	199.270	197.219	138.827	134.125	198.337	197.203	673.707	660.595

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 10.675 miles de euros en el concepto «apuestas», 602 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 1.324 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (cuadro III.30), cifras superiores a las del ejercicio precedente en todos los conceptos excepto en el de «rifas y tómbolas» (7.540 miles de euros en «apuestas», 389 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 1.085 en combinaciones aleatorias en 2013). Las Comunidades de Illes Balears, Castilla-La Mancha, Extremadura y Madrid han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación si bien tan sólo la última de ellas ha registrado ingresos por dicho concepto que se han incluido en el apartado de combinaciones aleatorias. Destaca el concepto de «apuestas», con un incremento del 41,6 por ciento si bien debe tenerse en cuenta que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, lo que explica el notable incremento recaudatorio, en Castilla-La Mancha, el Principado de Asturias, la Región de Murcia, La Rioja (juego de pelota), la Comunidad Valenciana, Illes Balears (hípicas), Aragón y la Comunidad de Madrid (deportivas e hípicas). Han sido reguladas dichas apuestas pero todavía no habían generado ingresos en 2014 en Extremadura, Cataluña, Canarias y Galicia.

Cuadro III.30

GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 2014

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	4	4	12	1	1	7	713	713	143
Aragón	0	0	0	18	18	698	6	6	329	706	814	316
P. Asturias	0	0	0	4	4	2	4	4	18	51	51	49
Illes Balears	0	0	0	16	0	37	4	0	36	21	0	14
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	1	0	31	112	246
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	3	7	0	25	12
Castilla y León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	20	13
Castilla-La Mancha	0	0	0	3	27	320	3	2	43	104	65	6
Cataluña	0	0	0	0	0	0	2	2	54	277	277	67
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1
Galicia	0	0	0	0	0	0	11	5	102	198	275	93
C. Madrid	0	0	0	7	68	5.245	0	0	0	1.564	1.398	300
R Murcia	0	0	0	6	68	674	0	0	0	37	37	15
La Rioja	0	0	0	8	8	22	0	0	0	6	6	2
C. Valenciana	0	0	0	69	69	3.665	8	8	6	30	30	47
TOTAL	0	0	0	135	266	10.675	39	32	602	3.755	3.825	1.324

2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2014, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal particularidad su carácter programado y planificado. Así, anualmente, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2014 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 10 de marzo de 2014 (BOE de 31 de marzo).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible por el avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria so-

bre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios, obtenida no solo de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales y de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.
- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de gestión tributaria y por las unidades de gestión de grandes empresas, dependientes del Área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos

2.2.1.1. Depuración del censo

Durante 2014 se realizaron una serie de tareas tendentes a la depuración del censo de empresarios, profesionales y retenedores, habiéndose desarrollado las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) Año 2014, campaña 2013:
 - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 39.600
 - Contribuyentes visitados: 339
 - Contribuyentes dados de baja en la RC una vez finalizado el expediente: 157.783
- Depuración del Índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, año 2014, campaña 2013:
 - Requerimientos emitidos: 103.287
 - Bajas provisionales emitidas: 75.090

2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales

2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2012

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 450.717 liquidaciones provisionales por importe de 439,0 millones de euros.

Dentro de la primera fase de verificación masiva se realiza la calificación de las declaraciones de acuerdo con una serie de filtros que controlan posibles errores aritméticos o normativos que existan en los datos declarados, detectan discrepancias entre dichos datos y las imputaciones procedentes de declaraciones informativas y, para determinadas partidas de la declaración, se controla que éstas no superen ciertos límites o importe.

Cuadro III.31

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES.
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
EJERCICIO 2012 (PRIMERA FASE)**

Origen	Liquidaciones			Importe			
	Número Liquidaciones	%	% Variación 2012/2011	Importe(*)	%	% Variación 2012/2011	Importe medio(**)
Origen paralela aritmética	7.132	1,6	-63,7	5,0	1,1	-58,0	705,1
Origen pseudoliquidación	140.459	31,2	0,7	98,9	22,5	-3,8	704,4
Origen propuesta de liquidación	303.126	67,3	3,8	335,0	76,3	5,6	1.105,1
TOTAL	450.717	100	-0,1	439,0	100	1,6	973,9

(*) Importe en millones de euros

(**) Importe medio en euros

En la segunda fase de la campaña de comprobación sobre declarantes y no declarantes, se han realizado 51.957 liquidaciones de no declarantes por un importe de 89,6 millones de euros. No obstante, hay que tener en cuenta que a la fecha de la obtención de estos datos no ha concluido aún la campaña de no declarantes de IRPF 2012.

Los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2012 suponen un total de 528,6 millones de euros y la regularización de 502.674 contribuyentes, según se aprecia en el cuadro III.32.

Cuadro III.32

**COMPROBACIÓN DECLARACIONES ANUALES.
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EJERCICIO
2012 (PRIMERA Y SEGUNDA FASE)**
(Millones de euros)

	Número	% var. año anterior	Importe	% var. año anterior
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	450.717	-0,1	439,0	1,6
No declarantes	51.957	7,0	89,6	1,7
TOTAL	502.674	0,6	528,6	1,6

Por otra parte, en el año 2014 se inició la campaña de control de IRPF 2013.

2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2012, en el año 2014 se han practicado 47.565 liquidaciones, por un importe global de 78,3 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas» (ver apartado III.2.2.3).

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2012, las comprobaciones iniciadas en el año 2013 y finalizadas en 2014, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, han ascendido a 111.583 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.242,9 millones de euros. Asimismo en el año 2014 se ha iniciado la comprobación del IVA del ejercicio 2013 practicándose 63.688 liquidaciones, por un importe de 634,3 millones de euros. Estos datos no son definitivos, dado que esta campaña se ultima durante 2015.

Finalmente por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al Registro de Devoluciones Mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2013, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2014, han ascendido a 12.014, por un importe total de 157,3 millones de euros.

También se practicaron 7.186 liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2014 correspondientes a los contribuyentes adscritos al Registro de Devoluciones Mensuales de IVA, por un importe total de 148,1 millones de euros. Datos no definitivos, dado que esta campaña se ultima durante 2015.

2.2.1.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas a las que cada uno de ellos está obligado, permite que mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones (SCPA). En este sis-

tema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia cierto que, a su vez, comprenden:
 - Sujetos pasivos acogidos al régimen de estimación objetiva del IRPF, procedimiento propio que se desarrolla en el apartado «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos».
 - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2013 y al primer y segundo trimestre del 2014.

Cuadro III.33

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS.
MODELOS 131 Y 310**
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
50.488	2.516	18.137	261	1,7	16.315	4,6

(*) Referidas al año 2014.

- Obligación modelo 202, procedimiento de comprobación de los pagos fraccionados a cuenta del impuesto sobre sociedades, dichos pagos se efectúan a opción del contribuyente según apartados 1 ó 2:
 1. En referencia a la cuota íntegra del último ejercicio minorada en las deducciones, retenciones y pagos fraccionados realizados.
 2. Sobre la parte de base imponible del periodo de tres, nueve u once primeros meses de cada año natural.

El cuadro III.34 recoge los resultados de las campañas 2014 del control de pagos a cuenta del modelo 202, realizados durante el tercer periodo de 2013 y primero y segundo de 2014.

Cuadro III.34

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS.
MODELO 202**
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
4.503	156	18.057	1.702	5,0	17.993	23,5

(*) Referidas al año 2014.

- Obligaciones con nivel de referencia estimado, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende:
 - El envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.
 - El envío de un requerimiento con acuse de recibo, solicitando al contribuyente la presentación de las declaraciones durante el ejercicio. Los resultados de las campañas 2014 son los correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2013 y primero y segundo de 2014, según se recoge en el cuadro III.35.

Cuadro III.35

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS - SCPA NIVEL
DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2013 Y 1T Y 2T 2014)**
(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas comunicación	217.677	9.256	3,6
Requerimientos emitidos	482.181	16.560	12,3
TOTAL	699.858	25.816	15,9

En síntesis, partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de la comprobación de declaraciones periódicas es el siguiente:

Durante 2014 se emitieron un total de 754.849 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 36.194 tramites de audiencia y generando en total 30.451 autoliquidaciones presentadas por un importe de 22,6 millones de euros.

También se realizaron 34.308 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 28,1 millones de euros.

2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la campaña 2014 son las correspondientes a liquidaciones y actas de inspección del año 2014. Los datos son los que figuran en los cuadros III.36 y III.37.

Cuadro III.36

CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes s/censo potencial	Contribuyentes en módulos
2013	1.937.385	422.509	21,8	1.514.876
2014	1.926.455	434.231	22,5	1.492.224

Cuadro III.37

RESULTADO DE ACTUACIONES DE CONTROL DE MÓDULOS

(Millones de euros)

	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	16.315	4,6
Actas de inspección	24.504	29,7
TOTALES	40.819	34,4

Nota: En actas de Inspección están incluidas, Infracciones sin perjuicio económico y sanciones, asociadas al acta.

El censo de contribuyentes en módulos en 2014 ha experimentado una disminución del 1,50 por ciento respecto al año 2013. Lo anterior se debe fundamentalmente al aumento del 2,77 por ciento de renunciadas dentro del periodo considerado.

Los resultados del año 2014 respecto a los de 2013 han experimentado una caída global del 5,5 por ciento en el número de actuaciones y un 10,9 por ciento en el importe, consecuencia de una bajada en el número de actas de inspección del 9,5 por ciento y del 12,5 por ciento en importe. Sin embargo las liquidaciones del modelo 131 han aumentado ligeramente, en un 1,3 por ciento en número y un 0,6 por ciento en importe.

2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

Este control extensivo se refiere a empresas que facturan más de 6,01 millones de euros.

El 1 de enero de 2006 entró en funcionamiento la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC)⁽¹⁾, creándose dentro de su estructura la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios, de la que dependen las unidades de gestión encargadas de desarrollar la gestión tributaria en relación al censo de grandes empresas adscritas a la DCGC (3.239 en 2014).

Estas unidades aplicarán los tributos a través de los correspondientes procedimientos de gestión tributaria, sin perjuicio de las competencias que en los procedimientos de control gestores ejerce la Unidad de Control Tributario y Aduanero de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero.

Dentro de la organización territorial son las unidades de gestión de grandes empresas de las dependencias regionales de inspección (UGGES), las que continúan ejerciendo el control extensivo sobre los obligados de su censo (29.907 en 2014).

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el censo de grandes empresas figuran en el cuadro III.38.

En cumplimiento del Plan General de Control de las unidades de grandes empresas, considerando exclusivamente actuaciones de control extensivo, en 2014 estas unidades realizaron 22.609 actuaciones nominales y 260.901,82 actuaciones ponderadas.

⁽¹⁾ Resolución de 26 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuadro III.38

INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2014

(Millones de euros)

	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo ⁽¹⁾	18.747,12	25.552,39
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario ⁽²⁾	911,653	5.273,99
Retenciones de no residentes sin EP ⁽³⁾	226,84	1.216,55
IVA ⁽⁴⁾	15.100,59	26.876,55
Impuesto sobre sociedades ⁽⁵⁾	5.673,91	12.627,27

(1) Modelos 110 y 111.

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128

(3) Modelos 211 y 216 ejercicio 2014.

(4) Modelos 303 y 353.

(5) Modelos 200 y 220 (ejercicio 2013) y 202 y 222 (ejercicio 2014).

Cuadro III.39

ACTUACIONES TOTALES Y COMPARACIÓN 2013-2014

(Millones de euros)

Total (UGGES+ DCGC)	2013	2014	% Variación 2014/2013
Nº de actuaciones nominales	17.706	22.609	27,69
Nº de actuaciones ponderadas	164.777,76	260.901,82	58,34

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2014 se produjo un grado de cumplimiento del 101,43 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 23.462.564.276 euros.

El censo de las unidades de grandes empresas está formado por 33.146 obligados tributarios sobre los que ejercen sus competencias las unidades de gestión de la DCGC (3.239 obligados) y las unidades de gestión de grandes empresas de las dependencias regionales de inspección (29.907 obligados). Destacar que aunque la mayoría de estos obligados son personas jurídicas, también se incluyen en el censo personas físicas: así por ejemplo, de los 3.239 obligados del censo de la DCGC, 217 son personas físicas.

El censo total de obligados ha disminuido un 3,06 por ciento respecto de 2013.

2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT

En el año 2014 se remitieron un total de 27.208 requerimientos, de los cuales 11.398 corresponden al flujo de expediciones y 15.810 al de intro-

ducciones. Respecto a los expedientes sancionadores iniciados en 2014, se iniciaron 7.371 expedientes sancionadores (2.912 en expediciones y 4.459 en introducciones).

2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2013 y 2014 se refleja en el cuadro III.40.

Cuadro III.40

ACTIVIDAD INTERVENTORA

	2013	2014	% Var. 14/13
Nº actuaciones	153.021	144.056	-5,86
Diligencias	9.898	8.705	-12,05
Actas formuladas	138	152	10,14
Expedientes sancionadores	566	455	-19,61
TOTAL	163.623	153.368	-6,27

2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer

sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las reflejadas en el cuadro III.41.

Cuadro III.41

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

	2013			2014			% Variación 14/13
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	23.097	3.027	26.124	26.492	3.069	29.561	13,15
Nº actas instruidas(*)	56.303	7.223	63.526	60.035	6.953	66.988	5,45
Deuda liquidada(**)	5.518,23	133,27	5.651,50	4.796,76	190,55	4.987,31	-11,75
Importe minoración devoluciones(**)(***)	265,37	0,18	265,55	290,96	0,88	291,84	9,9

(*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección.

(**) Importe en millones de euros.

(***) Minoraciones en control selectivo.

2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

A lo largo del año 2014 se han desarrollado un gran número de actuaciones, entre las que podemos destacar las siguientes:

- Tratamiento intensivo de las diferentes fuentes de captación y explotación de información.

- Control de la fiscalidad internacional, para evitar la utilización abusiva de la normativa y de determinados regímenes especiales, las operaciones realizadas con paraísos fiscales, los servicios intragrupo y, en su caso, actuaciones de relevancia de profesionales, artistas o deportistas no residentes, etc.
 - Control sectorial de la tributación directa de personas jurídicas en función de una serie de riesgos preconfigurados.
 - Aprovechamiento de la experiencia adquirida para redefinir los riesgos de fraude fiscal en las personas físicas, mediante el análisis de los diferentes modelos de captación de información disponibles (suministro de energía eléctrica, cobros a través de tarjetas de crédito y débito, etc).
 - Control de redes de emisores de facturas falsas que actúan al amparo de las características específicas del régimen de módulos de cara a verificar las posibles actuaciones irregulares vinculadas con las modificaciones normativas del régimen tributario.
- Control de la correcta tributación de profesionales, especialmente en lo que se refiere al uso abusivo de estructuras societarias interpuestas.
- Mantenimiento de la línea de incremento de la actividad de análisis de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

En este ejercicio, los órganos de Inspección Financiera y Tributaria han seguido reforzando su actividad inspectora, impulsando un total de 99.580 actuaciones nominales de comprobación e investigación (un 6,8 por ciento más que en el ejercicio anterior y un 35 por ciento más que en 2011) y liquidando casi 5.000 millones de euros de deuda tributaria.

Por ámbitos de control, se han continuado impulsando el sector de profesionales, con un incremento de inspecciones del 35 por ciento, y el de sociedades y socios (14,6 por ciento) y, además, se reforzaron sensiblemente las inspecciones para la regularización de beneficios fiscales aplicados incorrectamente (56 por ciento).

Por otra parte, las actuaciones de control de solicitudes de devolución desarrolladas por la Inspección de los Tributos se integran dentro de la estrategia general de la Agencia Tributaria orientada a un control integral de dichas solicitudes. El objetivo esencial de este control es garantizar que las solicitudes de devolución sean adecuadamente revisadas, atendiendo a sus distintas características y niveles de riesgo, para evitar la realización de devoluciones improcedentes. En 2014 se finalizaron un total de 3.032 expedientes de control de devoluciones.

A lo largo de 2014, tercer año del «Plan especial contra la economía sumergida» implementado por la Agencia Tributaria, se han consolidado las

actuaciones presenciales destinadas al control in situ de obligaciones formales y registrales en sectores de riesgo fiscal. De las 21.075 actuaciones presenciales de verificación formal realizadas destacan, nuevamente, el incremento registrado en las visitas destinadas a detectar alquileres no declarados, un total de 7.410, y las 11.223 visitas efectuadas en el marco del programa específico sobre economía sumergida; asimismo, se han realizado 682 actuaciones de control de comunidades de propietarios, 1.174 de control de facturación, medios de pago y uso de efectivo, y 586 actuaciones de control censal.

Además, en el curso del año 2014, se han iniciado nuevas actuaciones en el marco del Plan de visitas: el control del cumplimiento de requisitos para la aplicación de la deducción por cuenta ahorro empresa, la realización de visitas a edificios no residenciales pertenecientes a personas físicas, declarados en IRPF como no arrendados ni afectos a actividades económicas, visitas a empresas en las que se ha realizado la verificación de facturas emitidas, y visitas a centros de actividades lúdicas.

El programa de actuaciones presenciales, durante este ejercicio, dio un salto cualitativo en el control de la economía sumergida debido al sensible refuerzo que han supuesto las unidades especializadas de auditoría informática (UAI) de la Agencia Tributaria. Estas unidades son expertas en la detección de manipulaciones electrónicas de la contabilidad y ocultaciones parciales de actividad. Así, en 2014 se han desarrollado un total de 1.536 actuaciones (un 59 por ciento más que el año anterior) con participación de las UAI.

Por otro lado, la Agencia Tributaria ha continuado la estrategia dirigida a la lucha contra las tramas de fraude del impuesto sobre el valor añadido intracomunitario. En esta línea, se han tramitado 12.738 expedientes de control y seguimiento del Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) y del Registro de Devoluciones Mensuales.

Durante 2014, se han prorrogado las actuaciones inspectoras sobre operaciones con billetes de alta denominación (con valor facial de 500 euros). De igual modo cabe destacar el control sobre la entrada o salida de territorio nacional de cualquier medio de pago (excepto cheques nominativos) por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje, y sobre los movimientos en el interior del territorio nacional de medios de pago (excepto cheques nominativos) por importe igual o superior a 100.000 euros. Asimismo, en estas actuaciones de investigación de movimientos de efectivo se incluyen controles a las operaciones comprendidas en las declaraciones informativas presentadas por las entidades de crédito, con carácter anual, respecto de las imposiciones, disposiciones de fondos, cobros y pagos, cuando su importe es superior a 3.000 euros.

Por otra parte, la Agencia Tributaria ha continuado desarrollando el control de precios de transferencia en operaciones realizadas por multinacio-

nales y grandes empresas con presencia en nuestro país, así como las actuaciones dirigidas a la regularización abusiva de la deducción de gastos financieros en operaciones intragrupo.

Asimismo, los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad. Los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 90 solicitudes de acuerdos previos de valoración, con una base imponible implicada en los mismos de, aproximadamente, 8.200 millones de euros. En 2014 se han resuelto 40 solicitudes de acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas de las cuales 23 fueron estimadas, 4 desestimadas y, en 13 casos, se produjo el desistimiento por los solicitantes.

2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales

Las actuaciones inspectoras y de investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales en 2014 se realizan mediante técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes y a la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude. Su finalidad es conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario.

Las actuaciones inspectoras de comprobación desarrolladas en 2014 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2012, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas:

En 2014, en el ámbito de los **impuestos especiales** las comprobaciones se centraron sobre los siguientes ámbitos:

- Biocarburantes contenidos en gasóleos y gasolinas puestas a consumo desde depósitos fiscales de hidrocarburos.
- Uso indebido de gasóleo bonificado.
- Fábricas de bebidas derivadas, comprobando que lo reflejado en la contabilidad de existencias del establecimiento se corresponde con lo inscrito en la contabilidad financiera, en relación con la actividad para la que está autorizada.

- Establecimientos productores de electricidad que puedan estar operando incumpliendo los requisitos de inscripción como fábricas, de acuerdo con la normativa reguladora de los impuestos especiales, así como la aplicación de las exenciones de dicho impuesto.
- Exenciones y supuestos de no sujeción del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, así como revisión de las bases imponibles declaradas, especialmente en relación con embarcaciones de bandera no española.
- Control del fraude en el IVA derivado de operaciones con productos objeto de los impuestos especiales.

En el ámbito del **control aduanero** estas actuaciones se han dirigido a la revisión de aquellos elementos de los tributos que gravan el comercio exterior, y que no pueden ser comprobados en el momento del despacho aduanero.

En particular, se realizan controles del valor en aduana de las mercancías relacionados con los siguientes temas: El problema de la infravaloración de las mercancías importadas se considera uno de los más importantes focos de fraude existente en el momento actual, siendo los sectores más afectados los del textil, el calzado, los bolsos y los artículos de marroquinería. Además, se comprueba si el precio real de las mercancías se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero y, en su caso, se justifican las dudas que puedan plantearse a la aduana por la declaración de valores anormalmente bajos. Asimismo, se comprueban los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana, como ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor y, finalmente, la concurrencia de circunstancias —especialmente la vinculación— que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración.

Simultáneamente, se llevan a cabo revisiones del origen de las mercancías y aplicación de derechos antidumping para evitar el fraude consistente en la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, en la realización de ventas —reales o ficticias— en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping y en la incorrecta aplicación del código adicional que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero. Además, se realizan controles sobre la clasificación arancelaria de las mercancías.

En relación con el IVA a la importación, cabe destacar el control de la aplicación de tipos reducidos y de la exención en los despachos a libre práctica. Asimismo, se controla el fraude en el IVA interior derivado de operaciones de comercio exterior.

Asimismo, la Oficina Nacional de Inspección e Investigación (en adelante ONII) tiene encomendado principalmente el estudio de todos aquellos

aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. Así mismo, centraliza y coordina —como instrumento de lucha contra el fraude— la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF) encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros. Durante el año 2014 la ONII tramitó 611 expedientes de investigación, incluida la asistencia mutua.

Los resultados económicos en las liquidaciones y delitos derivados de expedientes de inspección y comprobaciones realizadas por órganos gestores calificados o finalizados en el año 2014, iniciados a raíz de expedientes de investigación de la ONII son los recogidos en el cuadro III.42.

Cuadro III.42

**RESULTADOS OBTENIDOS POR EL AREA DE ADUANAS
E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES
DE INVESTIGACIÓN**

Concepto	Resultados de expedientes de inspección y sancionadores	Liquidaciones Aduanas	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	TOTAL
I. Alcohol y bebidas derivadas	1.304.224,61				1.304.224,61
I. Hidrocarburos	3.914.457,44				3.914.457,44
I. Matriculación	7.871.525,67				7.871.525,67
I. Electricidad	13.771.733,45				13.771.733,45
Comercio exterior	39.786.562,22	8.800.764,07			48.587.326,29
IVA	251.084,08		849.478,42	537.866,28	1.638.428,78
SUMA	66.899.587,47	8.800.764,07	849.478,42	537.866,28	77.087.696,24

2.3.1.3. Delito fiscal

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un fraude fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Durante 2014 se han denunciado 386 casos de delito fiscal referidos a tributos internos, por un importe de cuotas defraudadas de 303,26 millones

de euros (sin incluir delitos contables, concurrencia y otros ilícitos), y 5 denuncias por delito referidos a tributos que gravan las operaciones de comercio exterior y sobre impuestos especiales (independientemente de las derivadas de las actuaciones de vigilancia aduanera) y que han sido evaluadas en 1,78 millones de euros.

Los resultados son los recogidos en el cuadro III.43.

Cuadro III.43

PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS
(Millones de euros)

Años	Número			Cuantía		
	Inspección Fra. y Tributaria	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Tributaria	Aduanas e IIEE	Total
2013	565	13	578	412,38	9,53	421,91
2014	386	5	391	303,26	1,78	305,04

2.3.1.4. Actuaciones de vigilancia aduanera

Los órganos de vigilancia aduanera tienen encomendadas funciones encaminadas a la prevención y represión de los tráficó ilícitos de mercancías sometidas a restricciones o prohibiciones derivadas tanto de leyes nacionales y directivas comunitarias, como de la aplicación de convenios internacionales y a la investigación de delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal y economía sumergida. Para el desarrollo de estas funciones realiza tanto actuaciones de control, como de prevención:

- Actuaciones de control dirigidas a la investigación de los delitos de blanqueo de capitales, con especial incidencia en el desmantelamiento financiero y logístico de redes de narcotraficantes, la represión del contrabando de tabaco, de estupefacientes y de otros géneros, ya sea a través de recintos aduaneros o por vía marítima, la colaboración en la represión del fraude fiscal tanto en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales como en el ámbito de las tramas de fraude fiscal organizado en materia de IVA, facturas falsas y otros, y la represión de las actividades que supongan una vulneración de los derechos de propiedad industrial e intelectual.
- Actuaciones de prevención del fraude y protección de fronteras, en las que se incluyen las realizadas en los recintos aduaneros, para la detección del contrabando y otros fraudes; actuaciones de vigilancia aeronaval y otras en el interior encaminadas a prevenir el contrabando y otras acti-

vidades fraudulentas o a evitar que las mismas resurjan allí donde han sido erradicadas; y actuaciones en frontera para evitar la entrada en el interior del territorio de mercancías peligrosas y asegurar la integridad de la cadena logística mediante reconocimientos físicos o la utilización de tecnología no intrusiva (escáner para el control de contenedores).

En 2014, se intervinieron, fruto de estas actuaciones, 134.237 kg de hachís, 12.043 de cocaína y 9.599.962 cajetillas de tabaco, lo que supone un total de 1.659 delitos y 12.264 infracciones de contrabando. Asimismo, se han denunciado 137 delitos de falsificación y 109 de blanqueo de capitales.

Las principales intervenciones realizadas en 2014 se recogen en el cuadro III.44.

Cuadro III.44

PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

Materia	Operación	Cantidades
HACHIS	Pesquero «Eiskos» en aguas internacionales	19.899 kg
	Carguero «Aseel» en el mar de Alborán	15.983 kg
	Mercante «Mayak» en aguas internacionales	15.300 kg
	Pesquero «Berk» en aguas internacionales	12.088 kg
	Pesquero «La Misericordia de Dios» en aguas internacionales	9.851 kg
COCAÍNA	Operación «Minero» en Alicante	1.425 kg
	Aeropuerto de Barajas (356 actuaciones)	1.150 kg
	Velero «Liberty Belle» en aguas internacionales	1.065 kg
	Operación «Águila blanca» en Murcia	679 kg
TABACO	Operación «Unicornio». Fábrica ilegal de tabaco en Vitoria	34.860 kg 245.500 caj.
	Operación «Pentágono»	304.442 caj.
	Contenedor en Valencia	10.000 kg
PROPIEDAD INTELECTUAL	Nave en Fuenlabrada (Madrid)	800.000 Cd/Dvd
	Registro de comercios en Corralejos (Fuerteventura)	6,4 Mill. €
DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA	Operación «Juguetes». Importación de mercancías de China (participa ONIF y ONII del Departamento de Aduanas e IIEE)	100 Mill. €
	Operación «Pitágoras». Importación de mercancías de China	100 Mill. €
	Operación «Prima». Fraude al IVA e Impuesto de Sociedades (participa ONIF y ONII)	50 mill. €
	Operación «Keops». Comercialización de bebidas alcohólicas	35,7 Mill. €
	Operación «Nehar». Lavado de gasóleo bonificado	20,94 Mill. €
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Operación «Pokemon». Adjudicación fraudulenta de contratos públicos.	277 Mill. €
	Operación «Balvan». Blanqueo procedente del contrabando de tabaco	91 Mill. €
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Operación «Charly». Importación fraudulenta de vehículos (traslados de residencia ficticios)	113 vehículos
	Medicamentos en el aeropuerto de Barajas	1.117 kg
	Armas en el puerto de Algeciras	100 armas
	Anabolizantes en el puerto de Algeciras	15.120 ampollas

2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero

2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios 2014

El Registro de Operadores Intracomunitarios se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

A 31 de diciembre de 2015, el dato del censo de contribuyentes dados de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios es de 352.353; experimentando una variación positiva del 8 por ciento respecto al del año anterior.

Cuadro III.45

NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI

	Enero 05	Diciembre 14
Número de operadores	421.181	352.353

2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el siguiente cuadro III.46.

Cuadro III.46

DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS (Millones de euros)

	2011	2012	2013	2014
Importe ingresado	1.001	1.075	817	834

2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.47

REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

A) Número TOTAL de datos a 31-12-14	47.516.778					
B) Desglose según el órgano de captación:						
– Equipo Central de Información	47.203.625					
– Delegaciones de la Agencia	313.153					
C) Comparación años anteriores:						
	2009	2010	2011	2012	2013(*)	2014
– Equipo Central de Información	14.411.946	11.593.167	11.554.189	12.946.407	78.763.051	47.203.625
– Delegaciones de la Agencia	1.533.270	154.934	1.312.693	558.729	287.486	313.153
TOTAL	15.945.216	11.748.101	12.866.882	13.505.136	79.050.537	47.516.778

(*) El notable aumento en el número de datos en 2013 se debe, fundamentalmente, a que se capturaron más de 57 millones de datos de I.T.V.

2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea del propio área, de otra área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número de estas actuaciones, para que los equipos de inspección se centren en mayor medida en actuaciones de inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2014 han sido los recogidos en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN

	2013	2014	% Var. 2014/2013
URIS	596	575	-3,52
DCGC	2	5	150
TOTAL	598	580	-3,01

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 2073/2004, de 16 de noviembre, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

Asimismo, la seguridad, la lucha contra tráfico ilícitos, contra el fraude, requiere una fluida asistencia mutua e intercambios de información como mecanismo para luchar de forma efectiva contra el crimen organizado, realizada entre los órganos de vigilancia aduanera y otros Estados.

En 2014 se han realizado las siguientes actuaciones de cooperación recogidos en el cuadro III.49.

Cuadro III.49

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN

	A instancias de España	A instancias de los estados miembros
Con los estados miembros	20	71
Con países terceros	6	256
Cooperación vigilancia aduanera		
	Realizadas por vigilancia aduanera a otros países	Realizadas por otros países a vigilancia aduanera
Solicitudes de información	206	225

Nota: En este ejercicio se incorporan datos de la cooperación en Vigilancia Aduanera.

2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas, se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2014 las muestras analizadas se resumen en el cuadro III.50.

Cuadro III.50

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS

Laboratorio	Número de muestras (2014)
Central	8.277
Barcelona	1.928
Sevilla	443
Valencia	1.246
TOTAL	11.894

Durante los últimos tres años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado en la implementación de un Sistema de gestión de la calidad (SGC) basado en la norma ISO 17025. Una de las principales ventajas de un SGC es el contar con un aval al trabajo realizado, basado en la trazabilidad y en el control exhaustivo de los procesos y los resultados. Otros aspectos positivos de un SGC es que es una herramienta de gran utilidad a la hora de detectar los puntos débiles de una organización, a optimizar la utilización de los recursos, facilita la toma de decisiones, etc. Por otro lado, la obtención de un reconocimiento en forma de acreditación también promociona la imagen (externa e interna) del laboratorio y de la organización a la que pertenece y mejora la confianza de los usuarios y/o clientes. En 2014, se ha finalizado la implantación del SGC. En estos momentos se encuentra presentada la solicitud de acreditación a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y durante el año 2015 se llevarán a cabo las auditorías de acreditación correspondientes.

Como en años anteriores los laboratorios de Aduanas han colaborado activamente con otras áreas del Departamento de Aduanas no solo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento técnico en visitas a empresas que así lo requieran, realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Durante 2014 los laboratorios de Aduanas han participado en numerosos grupos ad hoc de la Unión Europea (UE), principalmente los relacionados con los impuestos especiales, la clasificación arancelaria de mercancías de los capítulos de química y agricultura de la nomenclatura combinada y en los distintos subgrupos del Grupo de Coordinación de Laboratorios de Aduanas de la UE.

Asimismo, a lo largo de 2014, han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos

ínter laboratorio de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, etc.

Por otra parte, a finales del año 2013, se adjudicó el proyecto de cooperación con Croacia «Introducing Quality Assurance in Common Agricultural Policy (CAP) and Exise Goods Controls of the Croatian Customs Laboratory» (HR/2010/IB/FI/04 TWL) al Departamento de Aduanas e IIEE. El endoso del proyecto se efectuó con fecha 25 de abril de 2014 y se desarrolló a lo largo de 6 meses en Zagreb con la asistencia de expertos de los laboratorios de Aduanas e IIEE españoles.

2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad. En forma de plan especial de lucha contra el fraude fiscal, el procedimiento de regularización catastral es de aplicación entre los ejercicios 2014 y 2017.

El Plan de Inspección 2014 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas de trabajo:

- Mantenimiento del plan de detección de incidencias culminado en 2013. Las disparidades con la realidad así detectadas son la base del correspondiente procedimiento de regularización de ámbito municipal, o del puntual procedimiento inspector.
- Plan de inspección propiamente dicho, consistente en la realización por parte de cada gerencia del número de actuaciones establecido por la Dirección General del Catastro en función de los criterios emitidos mediante la oportuna resolución de criterios.

Durante el ejercicio de 2014 las actuaciones inspectoras se han focalizado en omisión de construcciones y cambios de cultivo no declarados, habiéndose obtenido resultados algo inferiores a los de 2013 por el propio desarrollo del proceso de regularización. Globalmente su número se ha reducido un 29 por ciento en inmuebles urbanos y un 43 por ciento en inmuebles rústicos, por la focalización de las áreas inspectoras en los trabajos de propios del procedimiento de regularización. El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión aumentan un 24 por ciento. Las actuaciones inspectoras realizadas se recogen en el cuadro III.51.

Cuadro III.51

ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2014

Área	Número de actuaciones
Inspección de urbana	41.479
Inspección de rústica	12.144
Número de expedientes sancionadores	
1.423	

El cumplimiento del Plan de Inspección 2014 se puede considerar en líneas generales satisfactorio. Se realizaron más del 13 por ciento de actuaciones de inspección en rústica, y más del doble de actuaciones de inspección en urbana, que las planteadas como objetivo. El objetivo de valor descubierto en rústica quintuplicó el objetivo asignado y el valor descubierto en urbana triplicó lo asignado, siguiéndose así las directrices señaladas en la Resolución de criterios, priorizando actuar sobre inmuebles de valor catastral elevado.

2.5. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

El procedimiento de regularización catastral fue creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se regula en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013, y su desarrollo se ha consolidado durante 2014.

El objetivo es incorporar al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características que no hayan sido debidamente declarados. Supone la comprobación de la descripción catastral de 38 millones de inmuebles urbanos y 40 millones de parcelas rústicas, de los 7.595 municipios de territorio común. El plazo de ejecución se va a extender hasta el año 2017, realizándose por municipios completos de forma sucesiva, anunciándose en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento y su duración en cada municipio, durante la cual se realizarán los trabajos y trámites correspondientes.

Durante 2014, el proceso se ha completado en 941 municipios, regularizándose la descripción catastral de 337.960 inmuebles. El tipo de fraude descubierto en estos municipios se concentra principalmente en nuevas construcciones (31 por ciento), ampliaciones y rehabilitaciones (34 por ciento), y en menor medida, en reformas y cambios de uso (24 por ciento) y piscinas (11 por ciento).

Cuadro III.52

TIPIFICACIÓN DE LAS OMISIONES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

Tipo de fraude	Nuevas construcciones	Ampliaciones y rehabilitaciones	Reformas y cambios de uso	Piscinas	Total
Inmuebles regularizados	104.768	114.906	81.110	37.176	337.960

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2014 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

3.1.1. *Evolución de la deuda pendiente*

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario, dirigidas todas ellas al cobro de la deuda tributaria, si bien no suponen, necesariamente, el cobro de la deuda.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento

concurzal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «cargo anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias, o bien por otras causas legalmente establecidas.

La deuda pendiente, a 31 de diciembre de 2014, era de 50.226 millones de euros. En comparación con la deuda pendiente a finales de 2013 (50.174 millones de euros), el incremento ha sido cero (0,1 por ciento), por primera vez en 15 años.

En el cuadro III.53 se detallan los datos relativos a este concepto.

Cuadro III.53

DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE
(Millones de euros)

	31/12/14
Total deuda pendiente en ejecutiva	29.389,51
Suspendidas	1.706,90
Deudor en concurso de acreedores	4.315,03
Aplazadas compensación y otras situaciones	1.494,61
Resto de deudas	21.872,97
Total deuda pendiente	50.225,86

En cuanto a la deuda en ejecutiva, durante 2014, el importe total de las deudas objeto de recargo de apremio ascendieron a 12.585 millones. Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria ascendieron a 9.553,4 millones y las de otros entes a 3.031,5 millones de euros. Por otra parte, se canceló deuda por importe de 10.197,1 millones.

Cuadro III.54

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2014
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/14	Cargadas durante	Total canceladas 2014	Pendiente de cobro 31/12/14
Deudas AEAT	23.401,5	9.553,4	8.105,2	24.849,8
Deudas otros entes	3.600,2	3.031,5	2.091,8	4.539,8
TOTAL	27.001,7	12.585,0	10.197,1	29.389,6

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en los cuadros III.53 y III.54 y en los gráficos III.1 y III.2.

Gráfico III.1

EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERIODO EJECUTIVO (2004-2014)

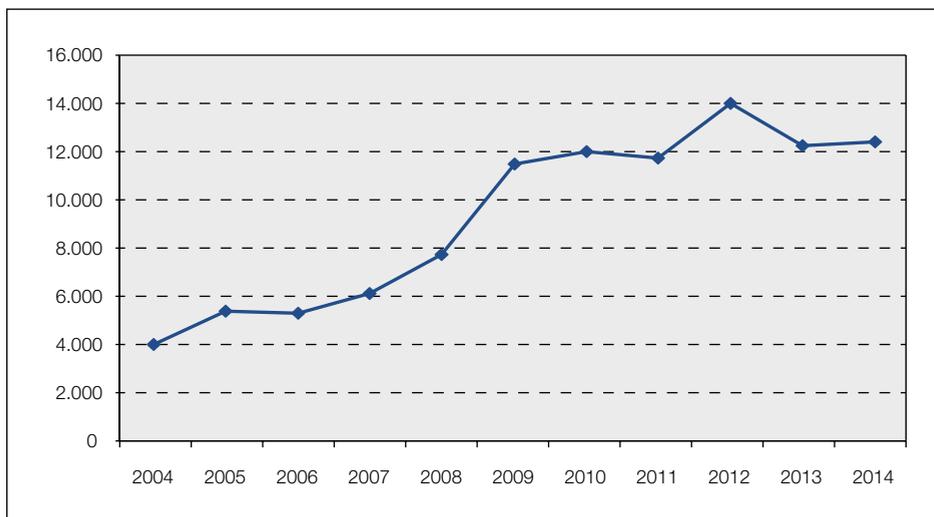
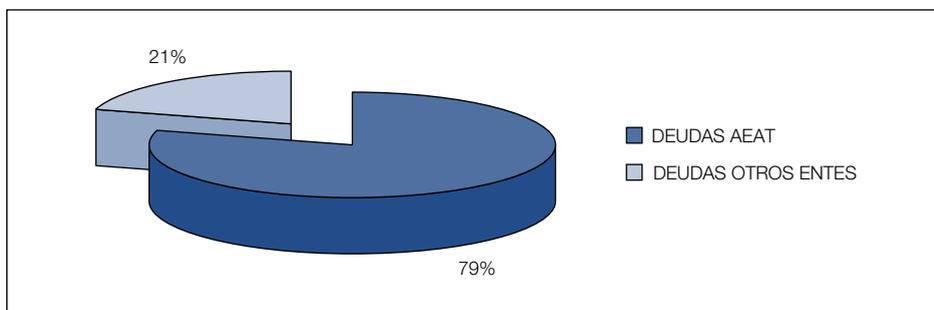


Gráfico III.2

DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA



3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria, objeto de recargo de apremio en el año 2014, ascendieron a 9.553,4 millones, el 76 por ciento del total. Esta deuda procede

tanto de liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria como de auto-liquidaciones presentadas por los contribuyentes sin ingreso o de aplazamientos incumplidos.

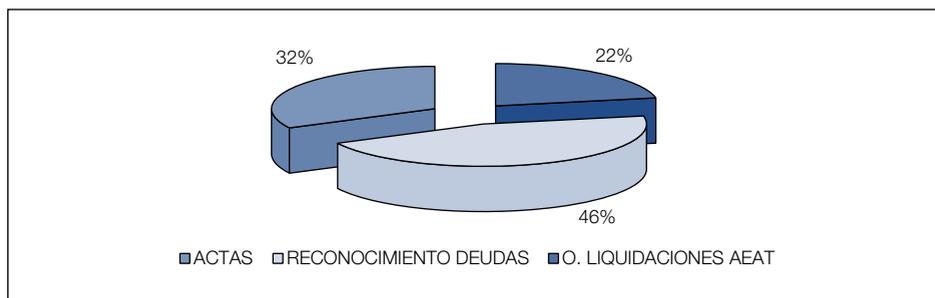
Cuadro III.55

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2014. DISTRIBUCION POR ORIGEN DE LA DEUDA
(Millones de euros)

	Pendiente 01/01/14	Cargadas durante 2014	Total canceladas 2014	Pendiente de cobro 31/12/14
Actas	6.208,6	2.056,9	1.776,1	6.489,3
Reconocimiento Deudas	11.243,1	4.495,0	3.697,8	12.040,3
O. Liquidaciones AEAT	5.949,9	3.001,5	2.631,2	6.320,2
TOTAL	23.401,5	9.553,4	8.105,2	24.849,8

Gráfico III.3

DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT Y CANCELADAS EN 2014. DESGLOSE POR ORIGEN



Durante 2014, con el fin de lograr el cobro efectivo de las liquidaciones realizadas como consecuencia de las labores de control, se incrementaron, muy sensiblemente (un 81 por ciento), las actuaciones de investigación patrimonial. En este sentido, se realizaron 43.476 actuaciones relativas a información registral sobre bienes y actividades, 3.885 actuaciones de personación, que han tenido por objeto la verificación de la actividad económica o patrimonial, la valoración de fincas o la apertura de cajas de seguridad, entre otras, y 28.596 requerimientos de información, de los cuales 17.522 son investigaciones de fondos para detectar a falsos insolventes, lo que supone cuadruplicar las investigaciones que se hacían en el año 2012.

Además, para prevenir y combatir el vaciamiento patrimonial de los deudores y con el mismo objetivo de ampliar las posibilidades de cobro efectivo de las deudas liquidadas, se continuó potenciando la adopción tanto de medidas cautelares, cuando existieran indicios de que el cobro de la deuda se pueda ver frustrado o gravemente dificultado, como de derivaciones de responsabilidad como mecanismo para exigir a un tercero el pago de la deuda cuando, ante el impago del deudor principal, se dan los presupuestos establecidos en la ley. De esta forma, se han incrementado un 31 por ciento los acuerdos de derivación de responsabilidad (derivación a terceros distintos del deudor principal), hasta alcanzar las 15.374 actuaciones, triplicando así las cifras de acuerdos de derivación que se registraron en el año 2011. Se han adoptado, a su vez, un total de 3.624 medidas cautelares (un 14,2 por ciento más que en 2013) para evitar vaciamientos patrimoniales. De ese total, 1.762 medidas cautelares se han llevado a cabo aprovechando las nuevas herramientas que ofrece la ley antifraude de 2012 (Ley 7/2012), por un importe superior a los 1.000 millones de euros, un 71 por ciento más que el año anterior.

En el cuadro III.56 se muestran los resultados obtenidos en el 2013 y 2014 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Al mismo tiempo, la Agencia ha incrementado en un 40 por ciento los acuerdos para prohibir la disposición de inmuebles que pertenecen a sociedades con acciones embargadas por impago de deudas tributarias, que son también una herramienta de lucha contra el fraude en la fase recaudatoria que se incorporó en la Ley 7/2012.

Cuadro III.56

MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

	Total 2013	Total 2014	% Var. 14/13
Medidas cautelares	3.173	3.624	14,21
Derivaciones de responsabilidad	11.697	15.374	31,43

3.1.3. Gestión de deudas de otros entes

En 2014, la Agencia Tributaria ha gestionado deudas en período ejecutivo procedentes de 166 entes externos (departamentos ministeriales, organismos autónomos, comunidades autónomas, entidades locales y otros entes públicos).

El mayor porcentaje de deuda a gestionar corresponde a los departamentos ministeriales (51,14 por ciento) seguido de las comunidades autónomas (29,01 por ciento) y de los organismos autónomos (17,45 por ciento).

En 2014, el importe de la deuda objeto de recargo de apremio ascendió a 3.031,5 millones de euros, que hay que sumar a la deuda pendiente de gestión a 31 de diciembre de 2013 por importe de 3.600,19 millones.

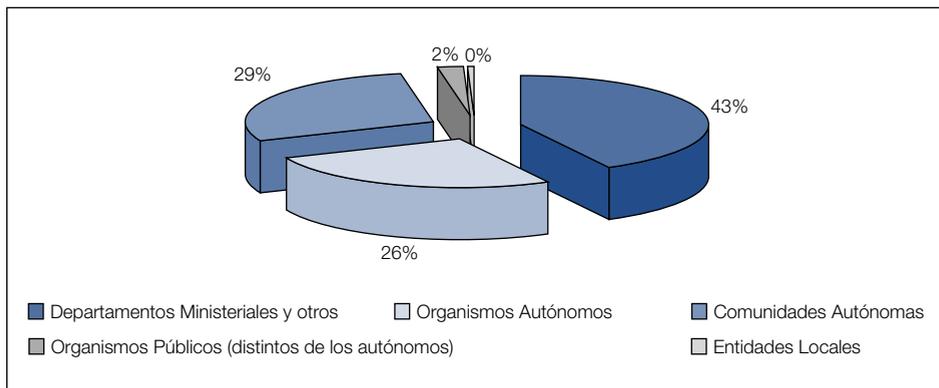
Cuadro III.57

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2014.
DISTRIBUCION POR ENTES EMISORES
 (Millones de euros)

	Pendiente 01/01/14	Cargadas durante 2014	Total canceladas 2014	Pendiente de cobro 31/12/14
Departamentos ministeriales y otros	1.648,20	1.743,71	885,883	2.506,02
Organismos autónomos	677,96	479,82	550,988	606,792
Comunidades autónomas	1.153,59	770,537	597,245	1.326,88
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	107,104	22,964	48,089	81,979
Entidades locales	13,34	14,503	9,69	18,153
TOTAL ENTES	3.600,19	3.031,53	2.091,90	4.539,82

Gráfico III.4

DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2014.
DESGLOSE POR ENTES EMISORES



Los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2014 han sido: el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (11 por ciento) y el conjunto de las confederaciones hidrográficas (3 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana con mayor importe de deuda a gestionar en 2014.

Cuadro III.58

ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2014
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
CA Andalucía	386,44	6
CA Aragón	62,8	1
CA Pdo. Asturias	9,44	0
CA de Illes Balears	7,64	0
CA de Canarias	11,87	0
CA de Cantabria	14,77	0
CA Castilla-La Mancha	123,93	2
CA Castilla y León	139,96	2
CA de Cataluña	617,05	9
CA de Extremadura	15,11	0
CA de Galicia	18,76	0
CA de Madrid	164,91	2
CA R. Murcia	35,38	1
País Vasco	11,98	0
CA de La Rioja	17,08	0
CA Valenciana	287,02	4
Jefatura de Tráfico	742,95	11
OOAA Confederaciones Hidrográficas	176,72	3
OOAA Fondo de Garantía Salarial	26,18	0
Resto OOAA	236,44	4
EEPP Autoridades Portuarias	63,68	1
EEPP Aena	21,73	0
EEPP Agencia Protección de Datos	6,41	0
Responsabilidad Civil	1.672,81	25
Comunidad Económica Europea	311,49	5
Resto EEPP	66,26	1
Departamentos ministeriales	1.382,93	21
TOTAL	6.631,72	100

3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a los tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, la Agencia Tributaria durante el año 2014 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2014 ha sido de 2.027,446 millones de euros, de los cuales, 903,106 millones corresponden al impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista.

3.3. GESTION DE TASAS

3.3.1. *Por la Agencia Tributaria*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado (AGE) u Organismo Autónomo que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria, facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria que realiza la Agencia Tributaria se recaudan un total de 154 tasas en periodo voluntario, de las cuales, 89 corresponden a presupuestos del Estado, 52 a presupuestos de organismos autónomos y 13 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

La recaudación líquida obtenida en 2014 en concepto de tasas gestionadas por los distintos departamentos ministeriales y por los organismos autónomos de la Administración General del Estado asciende a 1.623,61 millones de euros.

3.3.2. Por la Dirección General del Catastro

En el año 2014, la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2014 a 997.948,24 euros suponiendo un aumento del respecto al ejercicio anterior de un 3,17 por ciento. La mayor parte de las solicitudes de información catastral son obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no estando sujetas a tasa, sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en las disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización lo son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de regularización catastral ascendió en 2014 a 25.285.260 euros.

3.3.3. **Por la Dirección General de Ordenación del Juego**

Durante el ejercicio 2014 la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) ha gestionado la tasa por la gestión administrativa del juego, creada mediante el art. 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego. El hecho imponible de la tasa está constituido por:

- La emisión de certificaciones registrales.
- La emisión de dictámenes técnicos de evaluación de la conformidad de sistemas de juego.
- Las inscripciones en el Registro General de Licencias de Juego establecido en esta ley.
- La solicitud de licencias y autorizaciones.
- Las actuaciones inspectoras o de comprobación técnica que vengan establecidas, con carácter obligatorio, en esta ley o en otras disposiciones con rango legal.
- Las actuaciones regulatorias realizadas por la DGOJ sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados y sujetas a la supervisión de esta entidad.

Todos los hechos imponibles de la tasa por la gestión administrativa del juego se liquidan por el procedimiento de autoliquidación por el propio sujeto pasivo. La tasa se devengará con la solicitud de los correspondientes servicios o actividades, en el caso de actuaciones inspectoras o de comprobación técnica, con la comunicación de las actuaciones inspectoras, y en el supuesto de la letra f) el 31 de diciembre de cada año. No obstante, si por causa imputable al sujeto pasivo éste perdiera la habilitación para actuar como operador en fecha anterior, la tasa se devengará en el día en que tal circunstancia se produzca.

Cuadro III.59

RECAUDACIÓN DE LA TASA ADMINISTRATIVA DEL JUEGO (Millones de euros)

Ejercicio	Hecho imponible. Ley 13/2011							Total
	Art. 49.a)	Art. 49.b)	Art. 49.c)	Art. 49.d) Licencias	Art. 49.d) Autorizaciones	Art. 49.e)	Art. 49.f)	
2014	0,0	0,8	0,1	1,0	0,0	0,0	10,2	12,1

3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTION RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2014 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de cincuenta y siete entidades, cuatro de las cuales fueron controladas desde un punto de vista integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con 1.397 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a siete entidades, con objeto de verificar los resultados de trabas comunicados por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras 35 liquidaciones de intereses de demora a cincuenta y una entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 84.757,28 euros.

3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria en 2014 ha recibido 469 peticiones de cobro, 114 peticiones de notificación, 406 peticiones de información y 5 peticiones de adopción de medidas cautelares.

El número de expedientes cobrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha disminuido tanto en número como en importe respecto a 2013.

Respecto a las solicitudes enviadas por España, cabe destacar la inversión de la tradicional posición de España como Estado eminentemente receptor de peticiones, siendo éste el primer año en el que España ha enviado más peticiones de las que ha recibido. Ello ha sido posible, fundamentalmente, gracias a la puesta en producción de una nueva aplicación informática que ha automatizado en gran medida la tramitación del envío de peticiones, así como a las campañas de formación que se han

llevado a cabo en los últimos años para dar a conocer la existencia y el mecanismo de la asistencia mutua.

En 2014 el número de peticiones se ha incrementado respecto a 2013 en el 259 por ciento. En cuanto al tipo de peticiones remitidas, destaca el incremento en el número de peticiones de cobro enviadas (475 por ciento más que en 2013), así como un aumento del 107 por ciento y 23 por ciento, respectivamente, de las peticiones de información y de las peticiones de notificación. Por otro lado, siguiendo la tendencia de las peticiones recibidas de otros Estados miembros de la Unión Europea, se ha producido un descenso del 43 por ciento en el número de peticiones de adopción de medidas cautelares enviadas, pasando de 7 en 2013 a 4 en 2014.

Cuadro III.60

ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2013-2014

	2013									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	452	491	116	8	1.067	128	101	43	7	279
Número de peticiones cobradas	278					13				
Importe cobrado (euros)	10.388.279,20					843.325,95				
	2014									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	469	406	114	5	994	736	209	53	4	1.002
Número de peticiones cobradas	219					77				
Importe cobrado (euros)	5.283.408,68					2.457.065,55				
Variaciones interanuales										
Número de peticiones	3,76	-17,31	-1,72	-37,50	-6,84	475,00	106,93	23,26	-42,86	259,14
Número de peticiones cobradas	-21,22					492,31				
Importe cobrado	-49,14					191,35				

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los cuadros III.61 y III.62 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la Administración electrónica.

Cuadro III.61

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Descripción	2014
Sistemas multifunción ⁽¹⁾	2.259
Sistemas de impresión ⁽²⁾	13.607
Microordenadores ⁽³⁾	37.190
Portátiles y tabletas	3.349

(1) Sistemas multifunción: Sustituyen a las impresoras de puesto: lleva fotocopiadora, impresión, scanner...

(2) Sistemas de impresión: Impresoras de red y de puesto.

(3) Microordenadores: Pc de sobremesa.

HARDWARE			
TIPO EQUIPO	SMM	AA	TOTAL
Unidades centrales de proceso	2	1	3
Velocidad Proceso (MIPS)	33.988	1.514	35.502
Cintas / cartuchos: unidades reales	10	10	20
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	1.792	1.536	3.328
ALMACENAMIENTO ONLINE (GB)			
TIPO	Número		
Z/OS	1.523.842		
VSE	22.500		
Copias de seguridad y LOG DB2 Z/OS	892.000		
Redes Windows	318.180		
Copias de seguridad Windows, zLinux y Linux	845.000		
Correo y ZLINUX	130.500		
TALIF, zBX y Linux	1.273.920		
TOTAL	5.005.942		

(*) Se incluyen solo los procesadores tipo CP

Cuadro III.62

COMUNICACIONES 2014

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en oficinas - Concurso 49/2005						
Tipo de oficina	Nº de oficinas	Tipo de acceso principal	Caudal acceso principal (subida)	Tipo de acceso backup	Caudal acceso backup (subida)	Backup adicional
A	1	100Mbps MacroLAN	40Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/40Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
B	0	100Mbps MacroLAN	10Mbps	100Mbps MacroLAN	100Mbps/10Mbps	8Mbps/640Kbps ADSL (garantía 50%)
C	0	10Mbps MacroLAN	10Mbps	8Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
D1	1	10Mbps MacroLAN	6Mbps	8Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
D1*	0	10Mbps MacroLAN	3Mbps	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
D2	2	8Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A
Oficinas Interlan Dual	0	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	FRAME RELAY 64 Kbps	FRAME RELAY 64 Kbps	N/A
E	1	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	RDSI 128Kbps	128Kbps	N/A
F	0	2Mbps ADSL	640Kbps (garantía 50%)	N/A	N/A	N/A
Nº TOTAL OFICINAS	5					

(continúa)

Cuadro III.62 (continuación)

COMUNICACIONES 2014

Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en oficinas - Migradas a concurso 1/2012					
Tipo de oficina	Nº de oficinas	Tipo de acceso principal	Caudal acceso principal (subida)	Tipo de acceso backup	Caudal acceso backup (subida)
TIPO A1	0	Fibra 1000M	90M	Fibra 1000M	90M
TIPO A2	1	Fibra 1000M	70M	Fibra 1000M	70M
TIPO A3	5	Fibra 1000M	50M	Fibra 1000M	50M
TIPO B1	5	Fibra 100M	40M	Fibra 100M	40M
TIPO B2	13	Fibra 100M	20M	Fibra 100M	20M
TIPO B3	73	Fibra 100M	10M	Fibra 100M	10M
TIPO C1	142	Fibra 10M	8M	Fibra 10M	8M
TIPO C2	1	Fibra 10M	3M	Fibra 10M	3M
TIPO C3	64	Fibra 10M	3M	Eth Cobre 8M	Eth Cobre 3M
TIPO C4	3	Fibra 10M	3M	Eth Cobre 4M	Eth Cobre 3M
TIPO C5	0	Fibra 10M	3M	ADSL 8M	ADSL 640K
TIPO C6	1	Fibra 10M	3M	ADSL 4M	ADSL 640K
TIPO C7	10	Fibra 10 M	1M	Fibra 10 M	1M
TIPO C8	6	Fibra 10 M	1M	Eth Cobre 4M	Eth Cobre 1M
TIPO C9	2	Fibra 10 M	1M	ADSL 4M	ADSL 640K
TIPO D1	5	Eth Cobre 4M	Eth Cobre 1M	ADSL 4M	ADSL 640K
TIPO D2	19	Eth Cobre 4M	Eth Cobre 1M	ADSL 4M	ADSL 640K
TIPO X	8	Diverso	Diverso	Diverso	Diverso
Nº TOTAL OFICINAS	358				
Infraestructura de conexión a intranet-AEAT en nodo central DIT (SMM+AA)					
Tipo de acceso		Nº de líneas		Velocidad	
INTERLAN		4 STM1		155 Mbps cada una	
MACROLAN		3		10Gbps	
Servicios de conexión con organismos externos y teletrabajo					
Servicio	Tipo de línea		Nº de líneas	Velocidad	
Conexión con organismos externos	X.25		4	3 de 256Kbps 1 de 9600bps	
	Intranet Administrativa		3	1 de 10 Gbps 1 de 1Gbps 1 de 10 Mbps	
	FRAME RELAY		5	3,8 Mbps cada una	
Teletrabajo GPRS/UMTS	MACROLAN		2	100Mbps	
Teletrabajo RTC	RDSI		6	5 básicas 1 primario	

4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria

Los desarrollos más destacados e implantados a lo largo del año 2014 en el ámbito de las aplicaciones del Área de Gestión Tributaria y Gestión de Grandes Empresas son las siguientes:

A. Intranet

- Aplicación gestora de solicitudes de devolución de la tasa judicial (modelo 695).
- Bandeja de tareas: nueva aplicación e integración del Tramitador de Expedientes con la BT.
- Consultas almacenadas en Infoclase.
- Zujar de infoclase de aplicaciones gestoras.
- Migración del Sistema de depuración de informativas a intranet.
- Integración de la liquidación del modelo 111 en la aplicación de Comprobación Multiperiodo (CMP).
- Reanudar comprobaciones caducadas (IVA-303). Nuevas acciones para caducar (finalizar expedientes con decisión de caducidad) y volver a iniciar la comprobación (REANUDAR CONTROL).
- Aplicaciones gestoras del borrador y de los nuevos modelos de renta, IVA, sociedades y grupos de IVA y sociedades.
- Nuevas funcionalidades en aplicación gestora de sanciones y recargos.
- Aplicación para la gestión de certificados de empleado público.
- Nueva aplicación de gestión de domiciliaciones.

B. Servicios de internet

- Colaboración social: gestión personas jurídicas por internet (antes era obligatorio acudir a la oficina).
- Piloto cita previa para oficinas de gestión y recaudación: aplicación y adaptación de las notificaciones.
- Gestión del borrador: RENO, modificación y confirmación.
- VERIFICA. Autocorrección de declaraciones de renta por internet: Sistema rápido «on line» para agilizar devoluciones de renta sujetas a comprobación.
- PIN24H: aplicación de registro en el censo y aplicación de gestión de solicitud y envío de PIN.
- Implantación presentación con PIN en los siguientes servicios de internet: presentación de declaraciones informativas; consulta y modificación de declaraciones informativas; solicitar, modificar y confirmar borrador de renta; tramitación de renta: modificar IBAN de la solicitud de devolución y VERIFICA; presentar y consultar declaraciones de renta, IVA, patrimonio, y otras autoliquidaciones; consulta y modificación del

domicilio fiscal y de otros datos censales (obligaciones, etc); todas las solicitudes de certificado (renta, estar al corriente de obligaciones...).

- CI@ve: aplicación de registro en el censo y gestión del PIN.

C. Intercambios de información (suministros)

- Webservice nuevos:
 - Validación de número de identificación fiscal (NIF).
 - Con frontal SUMINISTR@-GENIO: modelos 181 y 763.
 - Intermediación datos: nuevo WS nivel de renta.
- Modelo 990 Información sobre discapacidad y familias numerosas recibido de CCAA para el control de la nueva deducción de familias numerosas y discapacitados.

D. Censos

- Tratamientos supresión de los NIF duplicados, nuevos criterios de Identificación.
- Censo de IVA de caja.

E. Adaptaciones SEPA al IBAN español en modelos tributarios

- Formularios de autoliquidaciones con solicitud de devolución y sus correspondientes aplicaciones gestoras.
- Formularios de autoliquidaciones con solicitud de domiciliación de ingresos.

F. Programas de ayuda y presentación telemática

- Firma no criptográfica en: presentación de sociedades, régimen de consolidación fiscal, declaraciones informativas, resumen anual de IVA y autoliquidación de IVA 303.
- Supresión de applets en páginas de presentación.
- Migración de programa de ayuda de régimen simplificado (módulos de renta e IVA a formularios WAS (modelo 303 y 131).
- PADRE con traslado automático de datos fiscales, resumen de resultados y presentación directa sin pasar por página.
- Inclusión de presentación directa en resto de programas de ayuda (sociedades, IVA e informativas).

- Plataforma de programas de ayuda de informativa con mejoras de usabilidad.
- Nuevo modelo de depósitos bancarios (mod. 410).

G. MOSS

El 1 de octubre de 2014 se puso en marcha en la sede electrónica de la AEAT el formulario 034 para inscribirse en el nuevo censo de los regímenes especiales de IVA para servicios de telecomunicaciones, radiodifusión o televisión, y electrónicos. Dichos regímenes se mencionan a menudo como mini-ventanilla única de IVA o MOSS (Mini One-Stop Shop).

Los cambios en la tributación se aplican desde el 1 de enero de 2015, si bien la inscripción en el censo se pudo realizar en el trimestre anterior, tal y como establece la normativa europea.

4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección

Los proyectos más relevantes relacionados con las aplicaciones informáticas dentro del Área de la Inspección durante el año 2014 son los que se señalan a continuación:

A. Gestión de expedientes de módulos en la aplicación del Plan Nacional de Inspección (PNI)

Se ha adaptado PNI para su uso por el Área de Gestión (expedientes de módulos), en las fases de distribuir tareas, emitir notificación y notificar al procedimiento de módulos. El proyecto ha incluido la configuración y generación de diversos documentos: orden de carga en plan, comunicación de inicio de actuaciones, comunicación de ampliación de actuaciones específicas para módulos, con firma, código seguro de verificación (CSV), e incorporación automática al expediente electrónico del procedimiento.

B. Integración de PNI y PSI con el registro

Se ha implementado la conexión del sistema de registro con los expedientes electrónicos correspondientes a los expedientes PNI y procedimiento sancionador de inspección (PSI) de diversos procedimientos (IZ01, IZ04, IZ25-34, IZ41 e IZ44), y aceptación de documentos presentados por el contribuyente en la sede electrónica a través del Registro electrónico. Se permite al contribuyente presentar documentación en la sede aportando el

código de expediente, el NCC (número de certificado/comunicación), o a través del CSV de una notificación.

La integración incluye el control de finalización de los asientos registrales (que incorporan documentos en el expediente electrónico de PNI o PSI) en función del estado de tramitación del expediente.

C. Adaptaciones de los sistemas de inspección para el nuevo informe de delitos liquidados en sede judicial (informes A33)

Se han adaptado los sistemas de inspección para la confección y tramitación de los nuevos informes de delito A33 (registro de delitos contra la Hacienda Pública informados en sede judicial o fiscal) en sus tres modalidades:

- Investigación y denuncia temprana (con conexión a PNI para recuperación de datos de expedientes de investigación).
- Auxilio distinto del anterior (supuestos en los que la entrada de la Inspección en la causa judicial no se efectúa por un expediente de investigación sino de otros modos).
- Pericia (similar al anterior pero cuando se designan peritos).

D. Nuevo procedimiento de informes IZ44

Se ha adaptado PNI para integrar nuevo procedimiento «Autorizaciones. Acuerdos previos de valoración o de calificación y valoración de rentas procedentes de determinados activos intangibles».

E. Nuevo ZÚJAR de liquidaciones

Se ha implementado un nuevo Zújar para el análisis de información de liquidaciones de inspección que proporciona datos por período de liquidación para así poder determinar y conocer de los resultados y principales motivos de regularización en las actuaciones inspectoras, así como extraer conclusiones anuales de las principales incidencias detectadas en el curso de las actuaciones inspectoras.

El alcance inicial abarca las liquidaciones SGLA (datos de actas incoadas) de tipos de liquidación del impuesto de sociedades (modelos 200 y 201).

F. Mejoras en la gestión y tratamiento diversos documentos en las aplicaciones de inspección

Sistema de firma CSV e integración con el Sistema de gestión de notificaciones de actas A02, informes de disconformidad A22, y sanciones asociadas A51 sin firma del contribuyente.

G. Nueva gestión de documentos eFORM en el sistema de peticiones de información internacional (INTER)

Se ha implementado la gestión de los nuevos documentos eForm con conexión con la aplicación de la Comisión Europea, así como una nueva gestión de estados INTER, fases del formulario eForm y acciones.

H. ZÚJAR 4 / PROMETEO / ALIA

Se han liberado dos versiones (8.7 en el mes de abril, y 9.0 en el mes de septiembre) de este conjunto de herramientas dedicadas al análisis de información que han mejorado su funcionalidad y su usabilidad.

I. PANDATA

Se ha liberado la versión 2.0.7 de la herramienta Pandata, que permite la carga de ficheros de NORMA34 (procedimiento normalizado para el intercambio de información sobre pagos de nóminas y pensiones y otros abonos de empresas y organismos) para su análisis con Prometeo así como de ficheros de «Maestro de Conciliación Bancaria» generando automáticamente diversos contrastes de información.

J. TESEO

Se ha puesto en producción la versión 2.0 de la aplicación TESEO. La principal novedad de esta versión son las «carpetas». Con esta funcionalidad será posible realizar agrupaciones de nodos y, visualmente, trabajar con esa agrupación como si se tratara de un nodo más dentro del grafo para facilitar el análisis de relaciones.

K. Herramienta de descubrimiento de la información

Se ha desarrollado un piloto, por otra parte completamente funcional, de una nueva herramienta cuyo objetivo es descubrir información a partir de los indicios que proporcione el usuario. El piloto desarrollado se limita a localizar contribuyentes identificados a partir de tales indicios, que inicialmente pueden versar sobre:

- Censo: NIF y nombre.
- Inmuebles: Referencia catastral, nombre de la vía, municipio.
- Cuentas bancarias: Número de cuenta, entidad, sucursal.
- Vehículos: Matrícula, serie y número de bastidor, tipo de matrícula, tipo de vehículo, marca, modelo.

- Barcos: Número interno (NIB), matrícula, lista de actividad, indicador de cambio a lista 7ª.
- Aeronaves: Matrícula, marca, modelo, clase.

L. GENIO

Se ha mejorado el sistema de generación de informes Genio añadiendo diversas funcionalidades que aumentan su potencia para su empleo en todo tipo de iniciativas de recuperación automática de información de múltiples fuentes internas.

M. Proyecto CODI

Se ha implementado un sistema para el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria que permite gestionar solicitudes de información externa desde el expediente electrónico y la respuesta a dichas solicitudes.

N. Consulta de Información Individual (CII)

Se ha adaptado la consulta de información individual CII al programa «Inspección 2013», para agilizar la gestión e investigación de los actuarios.

4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación

Las acciones más destacadas a lo largo del año 2014 en el ámbito de las aplicaciones del Área de Recaudación son las siguientes:

- Incorporación de la liquidación de las pérdidas de reducción previstas en el artículo 41.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para las deudas derivadas a responsables, y derivación nuevos tipos de deuda.
- Implantación tratamiento de codeudores para el procedimiento de revisión de Aduanas.
- Cambio del algoritmo de adscripciones para adaptarlo a la reorganización de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios.
- Adaptación de las aplicaciones de recursos y suspensiones para el tratamiento del IVA diferido a la importación.
- Incorporación en la aplicación de recursos del tratamiento del nuevo tipo de recurso de «Condonación de Sanciones», además con trata-

miento especial en el Sistema integrado de recaudación (SIR) de las deudas de IRPF correspondientes a pensionistas retornados.

- Mejoras en el intercambio de datos con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) (recepción resoluciones y Zújares).
- Generación automática de datos desde recursos para el objetivo de minoración de devoluciones.
- Mejoras de la aplicación Certifcon incorporando el traslado automático de marcas contra la masa al SIR y adaptación de los procesos de gestión recaudatoria para su tratamiento masivo.
- Adaptación de la tramitación de las aplicaciones de recaudación a lo establecido en la Instrucción 6/2013 para la gestión de solicitudes de retenciones y pagos a cuenta y en la Instrucción 4/2014, de 9 de diciembre, de la directora del Departamento de Recaudación, sobre gestión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Adaptación de los documentos generados por la aplicación de garantías y creación e incorporación al expediente electrónico.
- Informatización de nuevos tipos de petición de asistencia mutua, de información y de notificación.
- Desarrollo y puesta en marcha de una nueva aplicación cartas de pago no SIR.
- Adaptación de los sistemas para permitir la emisión de certificados de estar al corriente de pago en fechas pasadas.
- Suspensiones: Liquidación de intereses del contencioso.
- Puesta en marcha de nuevos infoclasses de diligencias de embargo en Intranet (inmuebles, muebles y pagos entes públicos).
- Implantación del servicio de cita previa de Recaudación.

Además, debe destacarse que han continuado los trabajos necesarios para centralizar la aplicación SIR. Asimismo, se ha desarrollado una nueva aplicación para soportar la gestión de los pagos de los diversos instrumentos de dotación de liquidez a entes autonómicos y locales tales como el Fondo de liquidez autonómico, y se han realizado trabajos para la puesta en marcha del Punto neutro de embargos, para mejorar la consola de tareas y para poner en marcha mi consola.

4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero

Los principales desarrollos en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales durante 2014, han sido los siguientes:

A. Impuestos medioambientales

Se han creado menús en intranet y en sede para recoger las aplicaciones de gestión de los nuevos impuestos medioambientales:

- Gases fluorados de efecto invernadero:

La Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, crea el impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero.

Para la gestión de este nuevo impuesto, se han implantado opciones intranet y sede, de mantenimiento del censo y gestión de la correspondiente autoliquidación (modelo 587).

- Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica:

El título I de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética crea «el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica» (IVPEE), como tributo de carácter directo y naturaleza real, que grava la realización de actividades de producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica, medida en barras de central, a través de cada una de las instalaciones indicadas en el artículo 4 de la ley.

Para recoger la gestión de este nuevo impuesto, se han implantado opciones intranet y de sede.

En la intranet, se implanta dentro del menú de impuestos medioambientales, opciones para la consulta del censo, la correspondiente autoliquidación (583), y la declaración anual (591). Asimismo, existe una consulta del censo de instalaciones de producción eléctrica, proporcionado por Red Eléctrica Española. En Sede, se establecen opciones de presentación y consulta de los modelos 583 y 591.

B. Devolución especial del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, «céntimo sanitario»

El impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH) fue un impuesto vigente en nuestro ordenamiento entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2012 que gravaba, en fase única, las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (básicamente las gasolinhas, el gasóleo, el fuelóleo y el queroseno no utilizado como combustible de calefacción). Constaba de un tipo de gravamen estatal (común en todo el ámbito territorial de aplicación del impuesto) y de un tipo de gravamen autonómico facultativo.

La Agencia Tributaria ha diseñado un modelo normalizado de solicitud, de utilización voluntaria para quienes hubieran soportado la repercusión del

impuesto y deseen solicitar la devolución del impuesto soportado. Este modelo normalizado está disponible para su presentación a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

En sede, se establecen opciones para la presentación de la solicitud de devolución (formulario y formulario con importación de fichero) y la consulta del estado de la misma. Y en intranet, todas las opciones necesarias para la gestión de esta devolución especial.

C. Simplificaciones aduaneras de Canarias

La Agencia Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de Canarias, en coordinación con la Secretaría de estado de Comercio, adoptaron una serie de medidas con la finalidad de simplificar los trámites administrativos a los que se ven sometidas las mercancías en los intercambios entre Canarias y la Península, para reducir costes de los operadores y facilitar el comercio, principalmente en su vertiente electrónica.

Estas medidas, incardinadas en las simplificaciones administrativas propuestas en el marco de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), se han ido implantando a lo largo de 2014.

- Se ha suprimido la presentación del documento único aduanero (DUA) de exportación en los intercambios de mercancías con valor inferior a 3000 euros y para los realizados entre sedes de la misma empresa. En estos casos, la aplicación de la AEAT genera automáticamente el DUA de exportación y el correspondiente certificado, que el exportador puede descargarse desde la Sede, a efectos del IVA o del impuesto general indirecto canario (IGIC).
- Se habilita la posibilidad, para particulares y pequeños empresarios, de utilizar un DUA simplificado para la importación de mercancías en Canarias.
- Se admite la presentación del DUA de importación por parte del vendedor (o su representante), con lo que el comprador evita costes adicionales a los asumidos en el momento de la adquisición.

D. IVA importación con diferimiento de pago

A raíz de la modificación operada en la Ley del IVA por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, se ha incluido la posibilidad de que, bajo ciertos requisitos, las cuotas del impuesto a la importación se ingresen en la declaración-liquidación correspondiente al período en que se reciba el documento en el que conste la liquidación practicada por la Administración.

Este cambio normativo supone que, a partir de 1 de enero de 2015, unos operadores van a seguir haciendo pagos directos del IVA de importación a la Aduana (mediante la carta de pago 031) y otros pasan a ingresarlo en su modelo de autoliquidación. Coexistirán por consiguiente los dos sistemas de ingreso.

Se trata de un régimen voluntario al que pueden acogerse los operadores que cumplan el requisito fijado en la normativa, a saber, que su periodo de declaración sea el mes natural.

A lo largo de 2014 se han realizado las modificaciones necesarias para arrancar en 2015 con este nuevo sistema, entre ellas:

- Comprobación en el momento de la admisión del DUA, de si el importador ha ejercido o no la opción por el diferimiento de pago.
- En caso positivo, exclusión del concepto IVA del 031 y apunte en la nueva tabla del SLID (Sistema de Liquidación del IVA diferido).
- Nuevo trámite en sede, «Consulta del IVA importación con diferimiento de pago», que se encuentra tanto dentro del procedimiento de importación como del de IVA, y permite al contribuyente consultar las cuotas de IVA diferido correspondientes a cada período, así como el estado en que estas deudas se hallan.
- Nueva gestión intranet de la tabla del SLID, cruce con el modelo 303 y envío a ejecutiva de las deudas no reflejadas en la autoliquidación.

Asimismo, se forma la consulta en sede del IVA diferido.

E. Trabajadores fronterizos en La Línea de la Concepción

Resolución de 25 de julio de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula el supuesto especial de uso del circuito rojo en el tráfico de viajeros en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción para los trabajadores fronterizos (BOE 29 de julio de 2014).

Así, los ciudadanos del Campo de Gibraltar y Gibraltar que cruzan el paso de control aduanero de La Línea de la Concepción para desplazarse entre el lugar de residencia y el de trabajo, una vez registrados en dicha aduana, podrán utilizar los «canales rojos» destinados para los viajeros que tienen mercancías que declarar reduciendo considerablemente los tiempos de espera.

Para realizar la gestión de dicho registro de trabajadores, se ha desarrollado:

- Nuevo procedimiento en sede que permite presentar la solicitud de registro y comprobar el estado de la misma.
- Aplicación de intranet que permite gestionar todo el ciclo de vida de la solicitud, desde su captura hasta finalizar su tramitación, incluyendo las notificaciones al interesado.

Los trabajadores que desean inscribirse presentan una solicitud a través de la Sede electrónica de la AEAT, aportando documentación sobre identidad, contrato y residencia. La Aduana, tras verificar que se cumplen los requisitos exigidos, procede a expedir un documento de identificación como trabajador fronterizo que permite la utilización de los mencionados «canales rojos».

F. Desaparición del código de agente

La Resolución del DUA de fecha 21 de julio de 2014 elimina la figura del Agente de Aduanas, especificando que no se podrá declarar el código del agente como declarante en la casilla 14 (obligatorio a partir del 13 de enero de 2015, opcional a partir del 1 de octubre de 2014).

Se han adaptado en este sentido las aplicaciones de Importación, Exportación, Tránsito, Declaraciones de Depósito y C5.

Se han adaptado igualmente las correspondientes consultas de sede, eliminando el criterio de Agente como elemento de búsqueda, pero mostrando tanto los registros donde el declarante actuó con código de agente o con su NIF.

G. Controles de credibilidad en declaraciones de importación y exportación

Se han incorporado, antes de la admisión de las declaraciones de importación y exportación, una serie de controles sobre limitaciones de los productos, que en caso de no superarse, implican el rechazo del DUA.

Son controles basados en la descripción de los códigos de NC. Estos tienen asociada una limitación por peso o cantidad o relacionada con los precios declarados.

Se han definido y cargado nuevas medidas en TARIC asociadas a las condiciones de credibilidad, de acuerdo a lo declarado en las casillas 33 (código TARIC), 38 (peso neto), 41 (unidades suplementarias) y 46 (valor estadístico):

- Medida 482 – CREDM. Declaración de la subpartida sujeta a restricciones (peso neto/unidad suplementaria).
- Medida 483 – CREDV. Declaración de la subpartida sujeta a restricciones (valor).

4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de información catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

El Sistema de información catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica y documental, definiendo su política de difusión, su forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

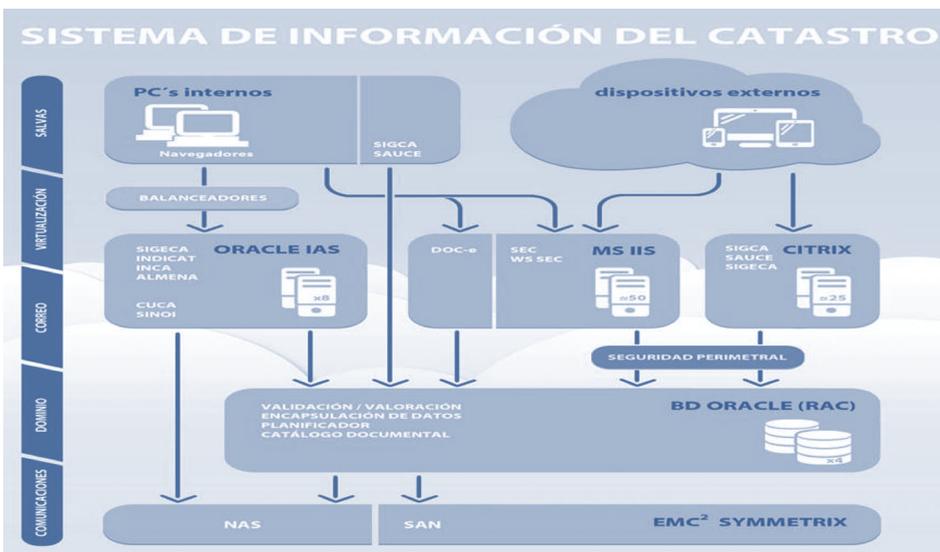
El Sistema de información catastral ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos, agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la Ley 11/2007 (Real Decreto-Ley 1671/2009, Real Decreto-Ley 3/2010, Real Decreto-Ley 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

El Sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, servicio de acceso a internet, correo electrónico corporativo, servicios de almacenamiento, servicios de copia de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. Muy resumidamente, se dispone de un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balan-

ceadores F5 BIG-IP 6800), un cluster RAC de Oracle (un cluster RAC de Oracle (4 servidores HP Superdome 32 cores Itanium y 192 GB RAM, HP-UX 11.31), 118 máquinas virtuales windows (17 servidores VMWare ESXi) para atender la sede electrónica, 28 servidores físicos y 28 virtuales con Xenapp 4.5 y Windows 2003 Server 64 bits para atender el Escritorio de aplicaciones catastrales. Físicamente el sistema almacena más de 230 terabytes a lo largo de sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 144TB, CAS 22TB).

Gráfico III.5

ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



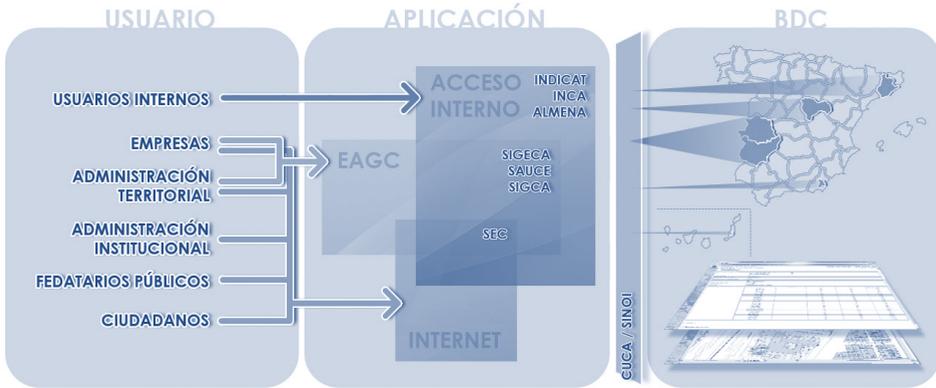
Las aplicaciones que componen el Sistema de información catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de gestión catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.

- SAUCE: Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico. Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- SEDE ELECTRÓNICA: La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e. DIGITALIZA: Aplicación de gestión de todos los documentos electrónicos de catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en el catálogo documental. La aplicación habilita la digitalización de información papel.
- INDICAT: Información agregada resumen de la actividad de la Gerencia. Se incluye dentro de esta información el informe mensual de actuaciones (SIECE) y diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidad y del seguimiento de discrepancias con información IRPF.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de la Línea directa del Catastro (LDC) y la gestión de oficinas y puestos de atención.
- SINOI: Herramienta de comunicación interna, auténtica base de conocimiento. Comunicación de incidencias, y llegado el caso de su oportuno proceso de gestión del cambio. Repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Grabación de la ligazón entre usuarios, convenios y contratos. Herramientas de auditoría.
- CONTROL DE GESTIÓN: Herramienta para el control de objetivos. Auténtico cuadro de mando que permite el seguimiento del Plan de objetivos, el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.

Gráfico III.6

ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las principales novedades del Sistema de información catastral y sus aplicaciones durante el año 2014 giran en torno a la consolidación del documento electrónico y la correspondiente tramitación electrónica, el despliegue del Procedimiento de regularización catastral y el inicio de actuaciones derivadas del cálculo del valor de referencia. Todo ello, sin olvidar el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, y sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

El proyecto de documento electrónico abre nuevas posibilidades a la simplificación de procedimientos anteriormente condicionados por la existencia de documentación física no siempre disponible y habilita nuevas vías de comunicación electrónica con ciudadanos y entidades colaboradoras, haciendo realidad la interoperabilidad entre administraciones para el logro de eficiencias y sinergias. El proyecto en sí, ha permitido definir el documento electrónico catastral empleando como sistema de firma un código seguro de verificación, la implantación del Catálogo Documental como gestor de todos los documentos electrónicos, la implantación del sistema de digitalización para la incorporación al expediente de los documentos aportados por los ciudadanos en soporte papel, y la redefinición de la gestión del archivo papel. Resumidamente:

- Todo documento generado desde las diferentes aplicaciones se genera nativamente como documento electrónico empleando el código CSV como firma de empleado público o como actuación administrativa automatizada.

- Es posible realizar la tramitación administrativa electrónica íntegramente.
- Las diferentes aplicaciones gestoras acceden de continuo al repositorio del catálogo documental.

El procedimiento de regularización catastral, y su correspondiente procedimiento de valoración de las construcciones indispensables, es un proyecto transversal que implica a todas las aplicaciones presentes en el Sistema de información catastral:

- INCA gestiona todo lo relativo a planificación del procedimiento de regularización.
- SIGCA gestiona la grabación del grueso de disparidades /incidencias, así como el control de su bondad gestionando riesgos inherentes al procedimiento.
- SIGECA controla todo el control del procedimiento en sí de regularización con sus etapas, y dependiendo de él el conjunto de expedientes concretos de regularización, permitiendo la inclusión de documentación asociada, su traslado a catastro externo y su posterior tratamiento masivo, generando los oportunos acuerdos y la expedición de la oportuna tasa de regularización. El tratamiento de dicha tasa, su gestión completa durante el periodo voluntario y su remisión a ejecutiva, es realizado desde SIGECA.
- SAUCE permite la grabación individualizada en catastro externo, y la inclusión de información documental.
- INDICAT muestra todo lo relativo a actividad del procedimiento.
- CUCA gestiona los usuarios necesarios para la regularización y su modo de acceso.

El cálculo del valor de referencia que permita tener un conocimiento cabal y actualizado anualmente del valor de mercado de todos los inmuebles implica adaptaciones en diversas aplicaciones. Desde SIGCA deben generarse los recintos de valoración como materialización espacial de factores de localización homogéneos del mercado inmobiliario en un municipio, para un determinado uso y ejercicio. Estos recintos de valoración, junto con la información físico-económica presente en base de datos serán la base del nuevo cálculo de valor de referencia realizado desde SIGECA respetando lo establecido en el Real Decreto 1020/1993, siendo visibles los resultados desde SAUCE.

Dentro del mantenimiento adaptativo cabe mencionar la adaptación de las consultas de SIGECA a una nueva y vistosa interfaz gráfica en forma de árbol más amigable y productiva. Se han incluido también nuevas opciones de seguimiento del trabajo realizado y de las asignaciones intermedias de expedientes, así como de auditoría y control interno.

En la misma línea, cabe destacarse la consolidación de SIGCA3 como herramienta de mantenimiento y consulta de la información cartográfica sustituyendo a SIGCA2. SIGCA3 incorpora nueva interfaz, mejor usabilidad y mayor integración con el resto de información del sistema de información, así como diversas fuentes externas.

SAUCE, como herramienta única de mantenimiento del dato catastral, se ha adaptado a los proyectos anteriormente descritos y ha mejorado su usabilidad añadiendo nuevas posibilidades en la incorporación de información existente en cartografía, gestión de cambios masivos, así como potenciando la elaboración de datos a través de sus diversos asistentes.

INDICAT en el año 2014 se adaptó a las matizaciones del informe SIECE de la Inspección de los Servicios generándose la mayor parte de la información allí contenida desde las diferentes aplicaciones gestoras de forma desatendida.

4.4. RECURSOS Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Una de las competencias atribuidas a la DGOJ es la supervisión y control de las actividades de juego a través de su monitorización y supervisión, considerándose de especial importancia y relevancia para el ejercicio de las mismas implantar en el sistema técnico de juego de cada operador una herramienta de control interno que capture y registre la totalidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos del operador. Este sistema permite que las labores inspectoras de supervisión y control puedan realizarse de forma electrónica, siendo un modelo pionero en habilitar la vía electrónica como un nuevo medio de relación con el regulador, así como de refuerzo y cumplimiento de las políticas públicas.

Para ello la DGOJ ideó un sistema de monitorización que permite almacenar y analizar toda la información sobre las transacciones que registran los operadores de juego online efectuadas por los jugadores a través de las páginas web que aquéllos ofrecen en internet, siendo así capaz de realizar el control electrónico de toda la información proporcionada por el operador. El sistema de monitorización es una herramienta que facilita la supervisión permanente de los operadores cuyas principales funcionalidades serían:

- La obtención de la información a través de los ficheros de información de los operadores desde los almacenes del sistema de control interno.
- El control de calidad de la información a través del análisis de la información obtenida para detectar problemas de calidad y de consistencia de la misma.
- El almacenamiento de la información para que ésta sea consultable.

Corresponde a la DGOJ proceder a la descarga de los ficheros de información, su análisis estructural y sus correspondientes validaciones, de acuerdo con el modelo de datos establecido para comprobar el cumplimiento de la normativa, así como su carga en base de datos para proceder a un posterior análisis de los contenidos. En el año 2014, se continuó desarrollando la aplicación del sistema de monitorización y, al mismo tiempo, se realizó una revisión general de la estructura de los ficheros de soporte para que los operadores incluyeran información adicional que se ha considerado necesaria de cara al desarrollo de la función inspectora.

Por otra parte se construyó una primera versión del sistema de censo de jugadores, cuyo objetivo es la creación de una base de datos de jugadores a partir de los registros de usuarios que los operadores comunican diariamente de sus plataformas de juego en línea. Con él se pretende conocer el número exacto de jugadores online en España, su identificación, las cuentas que tienen abiertas en los distintos operadores y todos los movimientos económicos realizados. A partir del procesamiento de la información «bruta» reportada por los operadores, la DGOJ podría extraer información de elevado valor para la resolución de denuncias e investigación de comportamientos fraudulentos.

Por último, en el ejercicio de 2014 ha sido también relevante la implantación de una aplicación de expedientes electrónicos (EXPEL) para la gestión de procedimientos a los que se adscriben diferentes trámites y que, debidamente integrada con el catálogo documental CDOCU y el tramitador, facilita el manejo de los documentos a los gestores, permite una visión de los procedimientos por actos administrativos y la generación de ficheros para su puesta a disposición en los expedientes.

5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Durante 2014, la Agencia Tributaria ha continuado dedicando esfuerzos desde todas sus áreas para avanzar en la construcción de una Agencia Tributaria electrónica.

Para lograr ese objetivo, la Agencia Tributaria cuenta, entre otros recursos, con un portal de internet de carácter informativo, <http://www.agencia-tributaria.es/>, y con una sede electrónica para la realización de trámites on line accesible, tanto desde el citado portal como directamente, desde la dirección <https://www.agenciatributaria.gob.es/>.

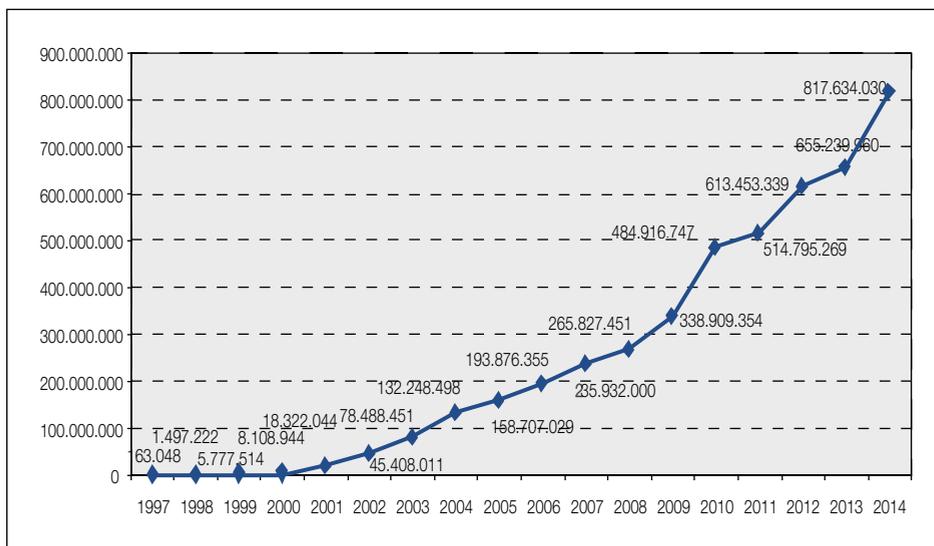
Desde su creación, el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica» que va más allá de las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y que constituye el principal canal de relación con los contribuyentes.

La sede electrónica está revestida de condiciones especiales de identificación, seguridad y responsabilidad, respondiendo de la integridad, veracidad y autenticidad de la información y de los servicios relativos a la propia Agencia Tributaria a los que puede accederse. No solo permite a los interesados consultar on line el estado de tramitación de los procedimientos y obtener copia de los documentos a través del apartado «Mis expedientes» sino que, además, ofrece la posibilidad de realizar la práctica totalidad de los trámites procedimentales, que incluyen, entre otros, el acceso al registro electrónico, un inventario de todos los procedimientos, servicios y trámites que se pueden realizar electrónicamente, tales como presentar declaraciones y autoliquidaciones, solicitudes, alegaciones o comunicaciones, aportar documentos y justificantes, efectuar pagos, solicitar y descargar certificados tributarios, etc.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías se manifiesta en el gráfico III.7.

Gráfico III.7

EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



En relación al fomento de la prestación de servicios por medios electrónicos, y al igual que ha venido ocurriendo en los últimos años, a lo largo de 2014, se han producido notables avances en el ámbito de la Administración electrónica para hacer más ágil, eficaz y cercano el derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos con la Agencia Tributaria.

En 2014 se han unificado la mayor parte de los contenidos de ayuda disponibles en el portal de internet y sede electrónica, para que sean idénticos y accesibles con independencia de la vía de acceso, incidiéndose, especialmente, en materia relativa a modelos y formularios.

5.1.1. Registro electrónico general

Para facilitar al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria, se permite la presentación de documentación en el Registro electrónico de la Agencia Tributaria aportando, simplemente, el código seguro de verificación, CSV, del documento recibido sin necesidad de utilizar certificado electrónico.

Como consecuencia de los avances realizados, en 2014, las presentaciones de este tipo han continuado creciendo llegando a los 276.886 asientos registrales. También han aumentado los asientos registrales por el Registro electrónico con certificado electrónico, alcanzando la cifra de 2,7 millones de asientos.

5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias

Un año más, se han adaptado las presentaciones telemáticas de los modelos anuales (renta, sociedades, informativas e IVA) a los cambios normativos y funcionales requeridos.

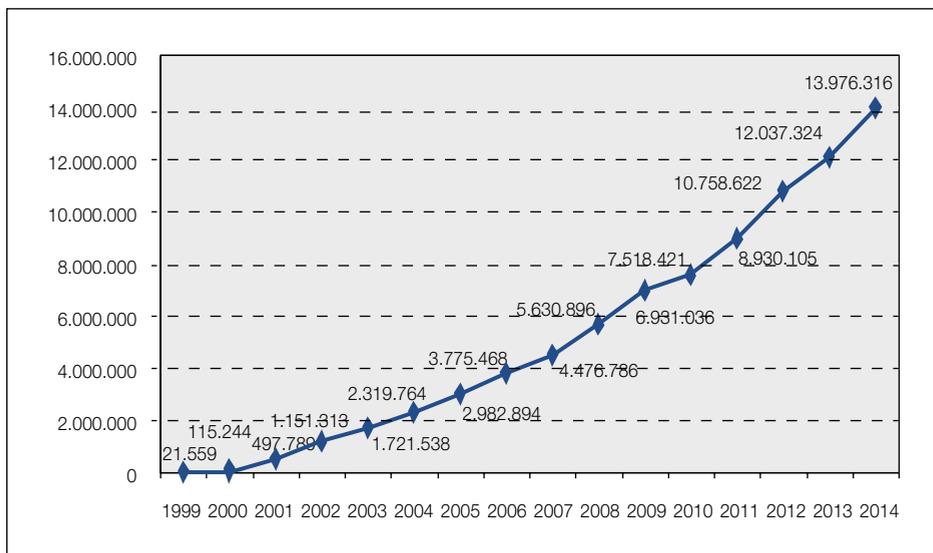
En el gráfico III.8 se muestran las cifras que reflejan el desarrollo de las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas presentadas por internet.

En general, se ha habilitado la presentación de declaraciones y consulta de declaraciones presentadas con Cl@ve PIN, incluyendo la confirmación del borrador de renta y la descarga de datos fiscales.

Con carácter general, se ha eliminado la necesidad de volver a introducir la Cl@ve PIN en el momento del envío de la declaración.

Gráfico III.8

EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET



Se ha habilitado un nuevo sistema de identificación, autenticación y firma para la presentación de declaraciones. Este sistema combina el uso de un certificado electrónico reconocido en la fase de identificación y autenticación, pero elimina los problemas que ocasiona su uso en la fase de la firma.

Este escenario se ha ido incorporando a las declaraciones de forma progresiva.

También se han de destacar los trabajos desarrollados para el mantenimiento de los censos y la gestión de los nuevos impuestos medioambientales aprobados en los últimos años, en especial lo relativo al impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero y el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.

Por otro lado, como parte de las medidas CORA, se ha avanzado, con la finalidad de reducir costes para los operadores y facilitar el comercio, en la simplificación de los trámites administrativos en los intercambios entre las Islas Canarias y la Península.

Por último, a lo largo de 2014, se han realizado los trabajos y adaptaciones informáticas necesarias para la puesta en marcha, en 2015, del IVA a la importación con diferimiento de pago.

5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN

La Agencia Estatal de Administración Tributaria ha participado en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del sector público administrativo estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Este proyecto satisface la necesidad de homogeneidad, sencillez y servicios compartidos que recoge el informe CORA y la Agencia Tributaria asume la responsabilidad de sus actuaciones en los ámbitos que la regulación de esta plataforma le atribuye. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la plataforma es la Cl@ve PIN (antiguo PIN24H) puesto en marcha por la Agencia Tributaria.

A lo largo de 2014, se ha hecho posible que la práctica totalidad de certificados tributarios puedan solicitarse utilizando la Cl@ve PIN.

5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del Registro de Apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

En concreto, la Agencia Tributaria tiene suscritos 4.264 convenios o protocolos de adhesión (116 firmados a lo largo de 2014) autorizando a los colaboradores sociales a presentar declaraciones en representación de terceros.

En 2014 se han suscrito 99 convenios y 17 protocolos de adhesión. Los principales colaboradores sociales son los profesionales tributarios a través de sus asociaciones y colegios profesionales, aunque también realizan esta labor de acercamiento de la Administración electrónica al contribuyente algunas asociaciones empresariales, entidades financieras, administraciones públicas, etc.

Por su parte, el Registro de Apoderamientos se ha convertido en un instrumento al servicio de los profesionales tributarios que facilita la acreditación de la representación que voluntariamente les otorgan los obligados tributarios para la realización de todo tipo de trámites (no sólo la presentación de declaraciones y recursos). A 31 de diciembre de 2014 constaban inscritos en el Registro 2.392.272 apoderamientos, un 33,69 por ciento más que en el año 2013.

5.1.5. Notificaciones electrónicas

La obligación de recibir notificaciones electrónicas es efectiva una vez que se ha comunicado la inclusión en el sistema de Notificación Electrónica Obligatoria (NEO). En 2014, han quedado incluidos en el sistema algo más de 2.100.000 obligados tributarios, con los que, prácticamente, todo el colectivo incluido en el ámbito NEO está obligado de forma efectiva a recibir notificaciones electrónicas.

En 2014, se han emitido 11,2 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11 millones corresponden a titulares obligados (NEO), correspondiendo el resto a ciudadanos que se han adherido al sistema de forma voluntaria.

Este sistema de notificaciones está suponiendo un elevado ahorro en los costes de la gestión tributaria. Los datos de ahorro total desde que se implantó este sistema en 2011, son de 64.041.403 euros.

En concreto, se han emitido 6.703.842 comunicaciones electrónicas con un ahorro de 3.351.921 euros y 30.244.741 notificaciones electrónicas con un ahorro de 60.689.482 euros.

Se han incorporado alertas en la sede electrónica para comunicar, por ejemplo, las notificaciones electrónicas expiradas en los últimos tres meses.

5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica

Se ha adaptado la pasarela de pagos de autoliquidaciones con cargo en cuenta para permitir el pago con Cl@ve PIN, para determinados modelos y para pagos en los que el ordenante del pago sea el propio obligado tributario y los realice contra una cuenta de su titularidad.

5.1.7. Redes sociales: YouTube

En febrero de 2008, se publicó el canal de la Agencia Tributaria en YouTube.

A 31 de diciembre de 2014, el canal cuenta con un total de 193 vídeos y 3.286 suscriptores. En el año 2014, el canal ha recibido 1.371 nuevos suscriptores.

Durante 2014, el total de visualizaciones de los vídeos ha sido de 1.934.545, lo que ha supuesto un total de 3.813.326 minutos de reproducción estimados.

La duración media de las visualizaciones de los vídeos de todo el canal de la Agencia Tributaria en YouTube ha sido, desde su creación en 2008, de 2 minutos y 4 segundos (un 50 por ciento de retención de audiencia).

Los vídeos más populares en 2014 han sido los relativos a la campaña de renta 2013.

5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles

En 2011 se implantó el portal móvil de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.mobi) con la finalidad de adaptar sus contenidos para su presentación en dispositivos móviles. En un primer momento solo se permitía la vista móvil, pero posteriormente se permitió una vista clásica de la página de la Agencia Tributaria, adaptando la hoja de estilo de la página web, para su correcta visualización en un portal móvil.

En 2012 la Agencia Tributaria puso a disposición de los ciudadanos, con carácter experimental, una app de renta para dispositivos móviles inteligentes (smartphones y tabletas) con sistemas operativos iOS o Android de descarga gratuita.

La campaña de renta 2012 también contó con su correspondiente app, mejorada respecto del ejercicio anterior. Con esta aplicación se podía solicitar el número de referencia, realizar los trámites de consulta, modificación y confirmación del borrador y cambiar el domicilio fiscal. También ofrecía contenidos informativos (calendario del contribuyente, manuales o vídeos explicativos en YouTube, entre otros).

La Agencia Tributaria, durante 2013, ha realizado labores de consolidación y mejora de las apps para el futuro, ya que ofrecen la posibilidad de efectuar trámites de renta, entre otros, de una forma ágil y sencilla.

Durante 2014 la Agencia Tributaria ha desarrollado internamente 2 aplicaciones móviles (apps) que se encuentran disponibles de manera gratuita en los dos principales markets de apps: el de Google (para dispositivos Android) y el de Apple (para dispositivos iOS). Se trata de las apps «Agencia Tributaria» y «Cl@ve PIN».

La app «Agencia Tributaria» nace con la vocación de integrar todos los servicios móviles que la Agencia Tributaria desea ofrecer a los ciudadanos. Se estructura en base a unos menús que permiten ofrecer distintos servicios a los ciudadanos según la necesidad de dar publicidad a determinadas aplicaciones en función del calendario fiscal y que pueden ser cambiados dinámicamente para satisfacer este servicio. Como servicios principales ofrecidos durante el 2014 en esta app se encuentran los relacionados con la campaña de IRPF, cita previa, cotejo de documentos electrónicos, presentación de documentación en Registro electrónico, etc.

Por otra parte la app «cl@vePIN» permite la obtención de PINs del sistema de identificación cl@ve de una manera sencilla y rápida y sin necesidad de enviar un SMS una vez que el contribuyente haya activado la app en su móvil, lo que supone un importante ahorro para la Agencia Tributaria.

Durante el 2014 más de 50.000 usuarios se descargaron las apps de la Agencia Tributaria (entre ambos markets), contabilizándose más de 100.000 sesiones y más de 300.000 hits.

5.1.9. Reutilización de la información

La Agencia Tributaria publicó en 2013 dentro del portal de internet www.agenciatributaria.es, su propio espacio de reutilización denominado «Datos abiertos (Reutilización de la información)».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre.

A 31 de diciembre de 2014 son 16 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Tributaria realiza un notable esfuerzo para adecuar los conjuntos de datos que publica para ponerlos a

disposición de los usuarios en formatos que añadan mayor valor de reutilización y por lo tanto sean más fácilmente aprovechables. Así, documentos que anteriormente se ofrecían en formato PDF y, por lo tanto, con pocas posibilidades de reutilización, pasan a publicarse en formato HTML, más reutilizable. Esto ocurre en el caso de la Memoria anual de actividades desde 2012 y del calendario del contribuyente desde 2014.

5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin tramites, ni desplazamientos innecesarios; la ventana que permite a una Administración Pública no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma; la ventana que permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos, servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.

- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de Catastro, servicios web).

Los resultados obtenidos en la sede electrónica el Catastro, de enero a diciembre de 2014, se ofrecen en el cuadro III.63.

Cuadro III.63

CONSULTAS A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014

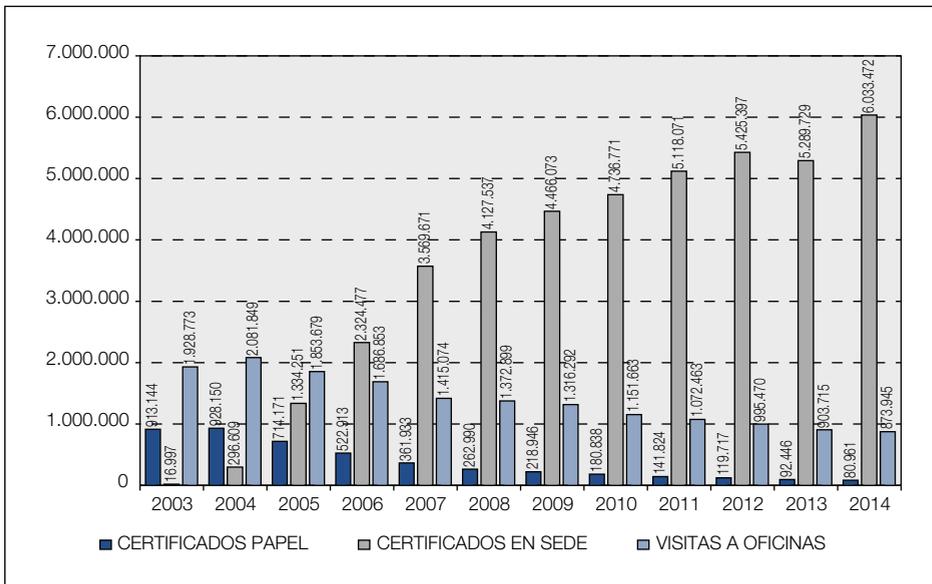
Clase	Número
Número de usuarios registrados	59.895
Número de organizaciones	12.747
Usuarios PIC	6.636
Visitas realizadas	50.045.928
Consultas a datos no protegidos	102.039.583
Consultas a cartografía	143.651.324
Consultas a datos protegidos	22.489.966
Descarga masiva de datos	914.157

El gráfico III.9 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica. Más allá del efecto sustitución, la demanda de certificados catastrales en la sede electrónica muestra la demanda latente existente de información catastral.

Catastro emitió 6.114.433 certificaciones catastrales en 2014, de las que 80.961 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 6.033.472 a través de la sede electrónica del Catastro. Durante el ejercicio 2014, se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos habiéndose prácticamente duplicado su uso, manteniéndose simultáneamente como la pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Gráfico III.9

EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS



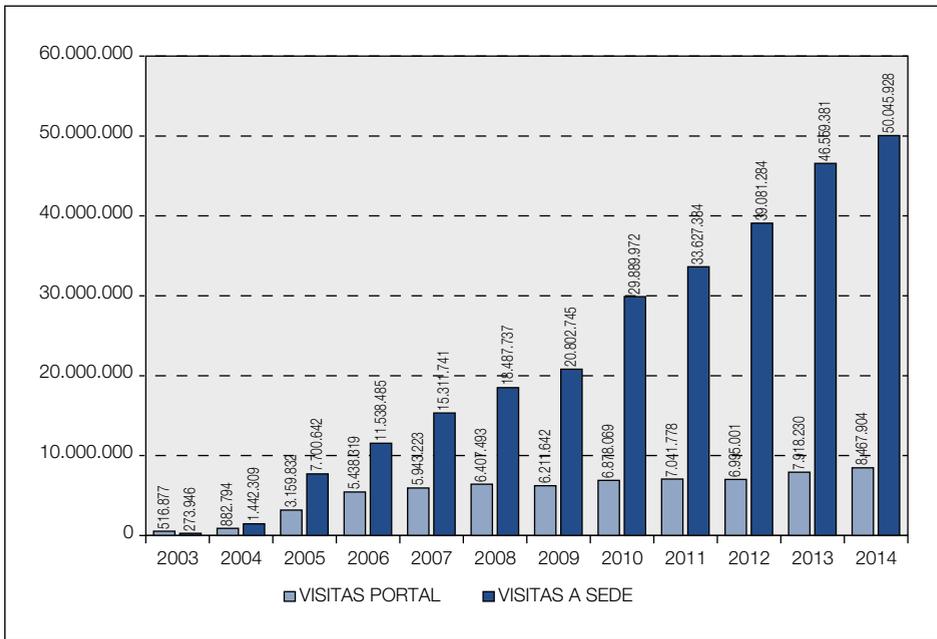
En cuanto a las cifras de visitas y consultas a la sede electrónica cabe señalar que el número de visitas mantiene la tónica de crecimiento de ejercicios anteriores, aumentando un 11 por ciento respecto a 2013 tal y como se aprecia en el gráfico III.10. En el año 2014 se han incrementado las consultas a cartografía un 2,5 por ciento, se han mantenido prácticamente estables la consulta a datos no protegidos, y han disminuido mínimamente en un 3 por ciento las consultas a datos protegidos.

Finalmente, cabe destacarse el servicio de descarga masiva de toda la información catastral alfanumérica no protegida en formato CAT y de toda la información cartográfica en formato Shapefile, que durante 2014 ha obtenido resultados importantes, ya que se han producido 914.157 descargas de ficheros con un incremento del 12 por ciento respecto al año anterior.

La sede electrónica ha avanzado durante 2014 en diversos aspectos de la efectiva implantación de la Administración electrónica y la política de datos abiertos de la Dirección General del Catastro. En 2014 se ha habilitado la notificación electrónica en todo tipo de expediente mediante el uso de credencial digital, se han redefinido los servicios web de intercambio de información con agentes colaboradores, se ha hecho accesible el croquis catastral (formato FX-CC, PDF) y se ha permitido vía CSV el acceso al contraste de la situación anterior y posterior a una alteración catastral.

Gráfico III.10

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA



El portal del Catastro, permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas así como de la información de ponencia publicada.

Los resultados en cuanto al número de visitas y consultas realizadas a dicha página web en los últimos diez años se recogen en el cuadro III.64.

Cuadro III.64

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONSULTAS A LA PÁGINA WEB DEL CATASTRO

Años	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Nº de visitas portal del catastro	882.794	3.159.832	5.438.319	5.943.223	6.407.493	6.211.642	6.878.069	7.041.778	6.995.001	7.918.230	8.467.904

5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Según establece el artículo 13 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local es el órgano directivo al que corresponde coordinar las relaciones con las comunidades autónomas, ciudades con Estatuto de Autonomía y entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la Administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos.

- Aplicación y gestión del Sistema de Financiación Local.
 - Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
 - Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.
 - Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
 - Consultas de datos de las comunidades autónomas y entidades locales.
 - Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.
- A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico**
- Aplicaciones que gestionan el pago de entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales así como las diferentes compensaciones.

La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias

y ejecuta los pagos en base a la Norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Las aplicaciones que gestionan el pago de compensaciones a las entidades locales utilizan la citada Norma técnica de pagos masivos.

- Aplicación para la gestión de los fondos de compensación interterritorial (FCI).

B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales

- Aplicación de planes de saneamiento de las entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes de saneamiento de la deuda, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

- Aplicación de planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2).

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En 2014 se realiza una completa reingeniería de la antigua aplicación PEFEL para normalizar los modelos de captura de información, facilitando su tratamiento y comprobación posterior.

- Aplicación de planes de ajuste de las entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los Planes de Ajuste en aplicación del Real Decreto-Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Aplicación de seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales.

Esta aplicación permite la introducción de la información necesaria a remitir para el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013.

- Aplicación de captura de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros.

Esta aplicación permite a las entidades locales el envío de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real Decreto-Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

C. Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local

- Aplicación que gestiona la captura de entes del inventario de comunidades autónomas.

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información necesaria para la formación y mantenimiento del inventario de entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.

- Base de datos general de entidades locales (BDGEL).

Mediante esta aplicación las entidades locales comunican al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información necesaria para la formación y mantenimiento del inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio 2014 se han desarrollado nuevas aplicaciones en este ámbito funcional, según lo dispuesto en el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- ISPANET, aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del Sector Público Autonómico.
- INVEX, aplicación para la generación y envío a la Intervención General del Estado (IGAE) del inventario de CCAA y EELL en formato XML.

D. Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Aplicación de captura de información mensual de comunidades autónomas (CIMCA).

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas la remisión de información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Durante el ejercicio 2014 se han incorporado a CIMCA un total de 8 modelos adicionales de captura de información económico-financiera, correspondientes a los suministros de información siguientes:

- Suministro de información sobre el periodo medio de pago (PMP) a proveedores, un formulario por cada tipo de entidad.
- Suministro de información sobre el periodo medio de pago a proveedores para otros tipos de entidad.

Al final del ejercicio 2014 se recoge información en CIMCA con carácter mensual a través de un total de 79 formularios.

- Aplicación de captura de presupuestos de entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales cumplir con su obligación anual de remitir sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de liquidaciones de presupuestos de entidades locales.

Mediante esta aplicación las entidades locales remiten sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de marcos presupuestarios de entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información sobre los marcos presupuestados a medio plazo en los que se enmarcará la

elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de información trimestral de entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de datos sobre imposición local.

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

- CIR Local.

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

Dentro de este ámbito funcional, en 2014 se han desarrollado las siguientes aplicaciones:

- Aplicación ELCRES, para la comunicación de las EELL que se acogen a las excepciones de la disposición transitoria 10ª de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Aplicación LESCO, para el acceso de las EELL a las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales aprobado en su reunión del día 24 de abril de 2014 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
- Aplicación LESME, de envío de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros (Título II Real Decreto-Ley 8/2013).
- Aplicación PMP EELL, para el cumplimiento de las EELL de sus obligaciones de comunicación y publicación del período medio de pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.
- Aplicación RESEL, para la solicitud de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las entidades locales en las liquidaciones

definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre.

E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas.
- Informe del inventario de entes integrantes del Sector Público Autonómico.
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.
- Base de datos general de entidades locales.
- Imposición local. tipos, índices y coeficientes.
- Periodo medio de pago.
- Etc.

En 2014 se ha desarrollado en este ámbito funcional la aplicación PMP-Net, que permite gestionar la publicación en internet de la información sobre el periodo medio de pago de las comunidades autónomas y entidades locales, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA).

La Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y las Comunidades Autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, todas las aplicaciones de captura, consulta, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
 - Aplicaciones de consulta.
 - Informes.
 - Datos estadísticos.
 - Aplicaciones de captura.
 - Consejo de Política Fiscal y Financiera y resto de órganos de relación con las comunidades autónomas.
 - Legislación.
- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL).

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la Oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Todos los contenidos de esta oficina virtual se estructuran en los siguientes apartados:

- Novedades.
- Datos sobre financiación.
- Información y guías sobre tramitación de expedientes.
- Datos estadísticos.
- Normativa sobre financiación local.
- Aplicaciones de captura de ejercicios vigentes.
- Aplicaciones de captura de ejercicios anteriores.
- Aplicaciones de consulta.
- Taxonomías de XBRL: LENLOC Y PENLOC.

5.4. SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

El sitio web en internet de la Administración presupuestaria (www.pap.minhap.gob.es), integrado en el sitio web del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona desde 1996 los servicios y la información que los centros directivos del ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) y la Intervención General de la Adminis-

tración del Estado ofrecen a los ciudadanos y, en general, a la sociedad de la información.

Las sedes electrónicas de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y de la IGAE (esta última dentro de la sede del propio Ministerio) proporcionan información sobre aquellos procedimientos, de su respectivo ámbito, de interés para los ciudadanos.

En conjunto, sitio web y sedes electrónicas, pretenden dar respuesta, por una parte, al derecho de los ciudadanos formulado en la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos y a conocer el estado de tramitación de aquellos expedientes en los que fueran parte interesada, y, por otra, a las obligaciones de transparencia y de publicación de información que dimanen de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los reglamentos comunitarios en materia de gestión y control de fondos comunitarios.

Los principales servicios e información proporcionados por la SEPG y por la IGAE a través de estos medios electrónicos son los siguientes:

– Presupuestos Generales del Estado.

Facilita el acceso a la información de los Presupuestos Generales del Estado del año en curso y anteriores, así como del próximo ejercicio una vez aprobado el proyecto de ley. Incluye toda la documentación constitutiva de los mismos: serie roja, articulado de la ley de presupuestos y los estados de gastos e ingresos y memoria de objetivos; serie verde, con los anexos de desarrollo de ingresos y gastos, de personal e inversiones; serie amarilla, con el informe económico financiero, la memoria de beneficios fiscales, las memorias presupuestarias, el presupuesto consolidado y el estado de flujos financieros con la Unión Europea; y serie gris, con el informe de cesión de tributos a las CCAA, la liquidación y avance de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del ejercicio en curso, respectivamente, gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España e información sobre los consorcios con participación no mayoritaria del Sector Público Estatal. Esta información se ofrece tanto en HTML como en formato tomos, pudiendo descargar una versión comprimida de ambas alternativas. Se publican también los libros e informes que acompañan a su presentación.

Asimismo se ofrece información sobre la normativa básica para la elaboración de los escenarios y de los PGE, así como estadísticas y

documentación complementaria, entre la que cabe destacar la base de datos regionales de la economía española (MORES) y la base de datos de capital humano.

– Fondos de la Unión Europea.

Proporciona acceso a información sobre fondos destinados a corregir los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea, mediante una participación en el desarrollo, en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia. Dentro del sitio web se puede consultar información sobre la política regional y sus instrumentos, para cada uno de los marcos comunitarios, información sobre las relaciones presupuestarias con la Unión Europea, diversas estadísticas, informes y estudios regionales, e información sobre participación en congresos, foros y reuniones de economía y política regional.

Se están incorporando los contenidos de la programación de los fondos comunitarios del periodo 2014-2020, entre los que figuran los trabajos de programación de la Política de Cohesión 2014-2020, las evaluaciones que se vayan realizando, de eficacia, eficiencia e impacto de la ayuda de los fondos, con el objetivo de mejorar la calidad en la ejecución y el diseño de los programas, así como los actos de comunicación que se vayan desarrollando.

Desde mayo de 2014 se encuentra disponible un foro de trabajo para la preparación de los programas operativos, cuyo acceso está restringido a los gestores de dichos programas.

También desde mayo de 2014 está publicada toda la documentación pública y privada derivada de las reuniones del Comité de Coordinación de los Fondos Estructurales y de Inversión (COESIF) y del Grupo de expertos en fondos estructurales y de inversión (EGESIF).

Asimismo se ofrece a partir del 1 de mayo y por requerimiento de la Comisión Europea, un sitio web para la gestión de las ayudas procedentes del Espacio Económico Europeo (EEE): <http://www.eeagrants.es>.

La sede electrónica de la Dirección General de Fondos Comunitarios, <https://sedefondoscomunitarios.gob.es/>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden EHA/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona un punto de acceso a los servicios electrónicos del ámbito de los incentivos regionales y de los fondos comunitarios:

- Servicios electrónicos. Catálogo de servicios a los que pueden acceder tanto los interesados como sus representantes legales:

expediente de incumplimiento de proyecto de incentivos regionales y expediente de reintegro de fondos comunitarios.

- Estado de tramitación de los procedimientos. Consulta de la situación de tramitación de su expediente de incentivos regionales y de los fondos comunitarios.
 - Notificaciones telemáticas. Servicio a través del cual los interesados podrán recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los expedientes de incumplimiento del proyecto de incentivos regionales y de los procedimientos de reintegro de fondos comunitarios previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - Información sobre incentivos regionales y fondos comunitarios. Consulta de información de interés sobre los incentivos regionales y fondos comunitarios.
 - Normativa aplicable en materia de incentivos regionales y fondos comunitarios.
- Pensiones de clases pasivas.

Provee el acceso a toda la información sobre las pensiones del régimen de clases pasivas del Estado y de la legislación especial derivada de la guerra civil, ayudas a las víctimas de delitos violentos y pensiones por actos de terrorismo, indemnizaciones a favor de ex presos sociales, y anticipos del Fondo de garantía de alimentos. Además, su oficina electrónica proporciona al pensionista de clases pasivas, a través de internet, la posibilidad de consultar sus datos personales y retributivos, obtener informes y realizar gestiones administrativas, utilizando certificados digitales como medio de identificación y firma electrónica avanzada. En particular, ofrece el acceso a los siguientes procedimientos:

- Pensiones de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad a funcionarios en el régimen de clases pasivas del Estado.
- Pensiones familiares: viudedad, orfandad y a favor de padres.
- Pensiones derivadas de la guerra civil.
- Ayudas a víctimas de delitos violentos.
- Pensiones extraordinarias por actos de terrorismo.
- Acumulación de pensiones.
- Pensiones en aplicación de reglamentos comunitarios.
- Recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa.

- Anticipos del Fondo de garantía del pago de alimentos.
- Revisión de actos administrativos en materia de clases pasivas.
- Rehabilitación del pago de pensiones.
- Información previa a la jubilación, sobre el importe de la pensión a percibir.
- Comunicación de datos para el cálculo de retención a cuenta del IRPF.
- Complementos para mínimos.
- Reconocimiento de haberes devengados y no percibidos.
- Comunicación de baja en nómina.
- Modificación de datos de pensiones.
- Cobro de pensiones en entidad financiera en el exterior.
- Ejercicio de determinados derechos del ciudadano del artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
- Reclamación económico-administrativa en materia de clases pasivas.
- Procedimiento de acceso al archivo de clases pasivas.

Proporciona asimismo el acceso al cálculo simulado de pensiones, información sobre la normativa aplicable así como diversas estadísticas e informes.

Cuadro III.65

ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DEL CONJUNTO DE UTILIDADES DE LA OFICINA ELECTRÓNICA DE CLASES PASIVAS

Subsistema	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Certificados de renta	2.988	10.081	10.510	11.422	12.285	11.822
Listados de nómina	26.889	27.448	32.878	35.124	36.846	56.799
Consulta pensiones	74.231	80.699	68.658	59.433	56.229	54.720
Certificados de pensiones firmados	13.432	10.431	9.899	7.810	5.348	3.096
Servicio web consulta DNI	32.837	36.069	38.788	43.167	39.934	23.353
Servicio web vida de laboral	46.668	38.547	33.814	39.563	32.525	22.931
Servicio web prestaciones públicas	23.708					
Simul@	60.036	63.371	65.712	68.157	58.118	52.537
Consult@	3.456	3.994	3.003	2.984	4.012	5.489
Registro electrónico	179	360	467	340	252	87
Impresos de jubilación incorporados «J»	20.628	23.158	22.694	24.941	5348	
Impresos «J» dados de alta en Jubil@	20.882	23.280	24.435	26159		

La sede electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, <https://clasespasivas.gob.es>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden mencionada anteriormente, permite la gestión por internet de trámites personales relacionados con las pensiones y prestaciones de clases pasivas.

Para utilizar los servicios electrónicos que se ofrecen es necesario disponer de DNI electrónico u otro certificado electrónico reconocido, pudiendo acceder a:

- Pensiones percibidas. Consulta y obtención de certificados e informes de las pensiones que le abona Clases Pasivas.
 - Solicitud electrónica de prestaciones. Presentación telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de clases pasivas.
 - Estado de tramitación. Consulta de la situación de tramitación de las solicitudes de pensión o prestación, o de los recursos interpuestos en materia de clases pasivas.
 - Notificaciones electrónicas. Recepción por medios electrónicos de las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los procedimientos de Clases Pasivas.
- Costes de personal.
- Proporciona el acceso a información sobre normativa, estadísticas e informes de retribuciones del personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado.
- Contabilidad nacional.
- Se proporciona a través de este canal, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, información sobre la contabilidad nacional del sector administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores: Administración central, administraciones de Seguridad Social, comunidades autónomas, y corporaciones locales; y del sector empresas públicas, agrupada en función de la periodicidad mensual, trimestral o anual.
- Por este mismo canal se puede acceder al Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales, así como a la Guía para el cálculo de la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ejecución presupuestaria y otra información económico-financiera del sector público.

Incorpora información mensual, semestral y anual, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, sobre la ejecución presupuestaria del Estado del ejercicio en curso y anteriores; información sobre el avance y la liquidación de los ejercicios contables, tanto para la AGE como para organismos autónomos, incluyendo la normativa básica sobre contabilidad pública. Asimismo facilita informes periódicos sobre el cumplimiento de plazos de pago en la AGE y sobre la distribución territorial de la inversión de la AGE y sus organismos. Proporciona adicionalmente información anual sobre el personal al servicio del Sector Público Estatal, y sobre la composición y estructura del sector público empresarial y fundacional.

- Registro de cuentas anuales del sector público.

Publicado en mayo de 2014, en cumplimiento del nuevo artículo 136.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Comprende la información sobre la Cuenta General del Estado de los últimos ejercicios, y las cuentas anuales de las entidades integrantes del Sector Público Estatal: Cuenta anual de la Administración General del Estado; cuentas anuales de entidades del sector público administrativo estatal; y cuentas anuales de entidades del sector público empresarial y fundacional estatal, con sus respectivos informes de auditoría. Se proporciona asimismo un buscador para facilitar el acceso a las cuentas anuales de la entidad pública estatal deseada.

- Inventario de entes del Sector Público Estatal.

Constituido por todas las formas jurídicas relacionadas en el artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Además se incluyen los entes del sector público con legislación específica.

Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Como información adicional, a partir de 2012, primer año en que su rendición de cuentas se realiza por conducto de la IGAE al Tribunal de Cuentas, se proporciona además el inventario de los entes recogidos en la disposición adicional 9ª de la Ley General Presupuestaria, en los que la participación del Sector Público Estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, con

sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.

Contiene además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria.

- Inventario de entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

Publicado a partir de octubre de 2014 en cumplimiento de la correspondiente medida CORA, proporciona por cada entidad sus datos generales y postales, su clasificación en términos de contabilidad nacional, la estructura de dominio, y la clasificación de actividades económicas.

El Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la integración y gestión del Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público.

- Registro contable de facturas y facturas electrónicas.

Proporciona información sobre la normativa de creación (Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público) y aplicable al registro contable de facturas en las entidades del sector público, y sobre la factura electrónica en las administraciones públicas. Asimismo, respecto al registro contable de facturas de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, facilita información sobre la tramitación electrónica de expedientes con facturas electrónicas y respecto a los servicios de interoperabilidad de los sistemas de gestión económico-presupuestaria de las unidades tramitadoras con el registro contable de facturas.

- Control del gasto público.

Se dispone de acceso a la normativa básica de fiscalización previa y control financiero, incluyendo las normas de auditoría del sector público y las normas técnicas, la normativa aplicable en el control financiero de fondos comunitarios, así como a datos estadísticos de fiscalización y control. En particular se facilita el acceso al procedimiento de control financiero de subvenciones y ayudas nacionales.

La subsección electrónica de la Intervención General de la Administración del Estado, <https://sedemihap.gob.es/es-ES/Sedes/IGAE/>, regulada por la misma orden indicada anteriormente, ofrece el acceso a los servicios electrónicos relativos al procedimiento de control financiero de subvenciones:

- Control financiero de subvenciones y ayudas nacionales, para verificar que el beneficiario ha obtenido y aplicado correctamente la subvención percibida.
 - Presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones que no cuenten con formulario normalizado (art.24. 2. b. de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos).
- Otros servicios proporcionados son el catálogo de publicaciones y las publicaciones en línea; el Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública; ...

Se quieren destacar finalmente todos los servicios ofrecidos a través de la oficina virtual del portal de la Administración presupuestaria, en la que además de los contenidos de la oficina electrónica de clases pasivas ya mencionados, se facilita el acceso a:

- **Catálogo de sistemas de información**, accesible desde internet, clasificado en función de los destinatarios de los mismos, y, por cada uno de estos destinatarios (centros gestores de la AGE, oficinas presupuestarias, organismos estatales e institucionales, empresas y fundaciones públicas, comunidades autónomas, entidades locales, ...), por su naturaleza y por la forma de solicitud y, en su caso, descarga.

De cada uno de estos sistemas, con independencia de la clasificación anterior en la que se encuadre, se ha publicado la documentación básica que interesa al potencial usuario de los mismos: ¿Qué es y para qué sirve?; ¿A quién va dirigido?; ¿Cómo se solicita?; Requerimientos; ¿Cómo se descarga, en su caso?; ¿A quién recurrir en caso de incidencias?; ...

- **Catálogo de servicios web**. De forma similar a lo indicado en el apartado anterior, se ofrece la relación de servicios web que se ponen a disposición de otros centros gestores, entidades o administraciones públicas, y la documentación asociada a cada uno.
- **Acceso a los sistemas de información**. Facilita a los usuarios externos, previamente autorizados mediante el procedimiento de control de accesos vigente (también instrumentado a través de la oficina virtual), el acceso al escritorio de sistemas o servicios autorizados,

previa autenticación mediante certificado electrónico o usuario y contraseña, según la naturaleza del sistema o servicio.

- **Descarga de programas IGAE.** Proporciona la información y procedimientos de descarga relativos a los programas que la IGAE pone a disposición de otras entidades y administraciones públicas, bien sea para facilitar el envío de información de carácter económico-presupuestario a la propia IGAE o bien por tratarse de programas de utilidad para la gestión económica del sector público.
- **Formatos de intercambio.** Facilita información de aquellos formatos normalizados para el intercambio de información con sistemas de información de la Administración presupuestaria, puestos a disposición de usuarios externos a dicho ámbito, incluyendo una breve descripción de la finalidad del formato normalizado, sus destinatarios y la normativa o documentación en la que se especifica el formato.
- **Contabilidad pública local.** Permite acceder a la información relacionada con la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: normativa contable, formato normalizado de cuentas, aplicación contable BÁSICAL para las entidades a las que resulta de aplicación el modelo básico de contabilidad, foro de contabilidad pública local, taxonomía XBRL CONTALOC (para la rendición de cuentas de las entidades locales), ...

Se integra también en la oficina virtual la posibilidad de participar en foros, como lugares de debate sobre determinadas materias del ámbito de la Administración presupuestaria, abiertos a todos los interesados en esos contenidos, o restringidos a usuarios previamente registrados.

Cuadro III.66

ESTADÍSTICAS DE ACCESO EN 2014 A LOS SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

	Número
Número de accesos al portal internet de la Administración presupuestaria.	2.327.356
Número de accesos a las sedes electrónicas de la DGCPyPP y de la DGFC.	76.274
Número de documentos gestionados a través del portal de la Administración presupuestaria.	221.782

5.5. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

En los tribunales económico-administrativos ha ido tomando protagonismo indiscutible las actividades relacionadas con la Administración electrónica, en tanto que se ha evidenciado que la utilización de medios electrónicos y telemáticos facilita enormemente la gestión y la interacción entre instituciones y ciudadanos.

Durante 2014 ha mantenido el desarrollo de actividades de mejora en dos vertientes: a) la recepción de expedientes electrónicos, con la finalidad de complementar la vertiente de presentación de reclamaciones por internet, así como de proporcionar a los tribunales una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados; y b) la sede electrónica de los tribunales, enmarcada en el ámbito de los servicios horizontales del Ministerio de adscripción, como medio para acercar la Administración a los ciudadanos y facilitar y agilizar las gestiones administrativas.

5.5.1. *Recepción de expedientes electrónicos*

La recepción del expediente electrónico proporciona a los tribunales económico-administrativos una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados. Desde su implantación, el expediente electrónico se ha consolidado como una innovación tecnológica que ha repercutido muy positivamente en la gestión de los tribunales.

Si en su inicio en 2009 se recibieron automáticamente 3.339 expedientes, esta cifra pasó en 2010 a 79.668, alcanzándose en el ejercicio de 2014 la cifra de 121.226 expedientes electrónicos, lo que permite constatar la consolidación de este mecanismo como vía exclusiva de intercambio de expedientes con la AEAT.

El intercambio con la Agencia Tributaria se realiza a través de servicios Web, aunque desde el año 2013 está disponible un sistema análogo que está adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y puede ser utilizado por otros órganos de aplicación de los tributos y otros cuyos actos son susceptibles de revisión económico-administrativa.

5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos

La sede electrónica de tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, permite a los ciudadanos y empresas el acceso a los siguientes «servicios electrónicos» ofrecidos por los tribunales económico-administrativos:

- Consulta del estado de tramitación de una reclamación:
Estado de tramitación de una reclamación económico-administrativa o recurso relacionado ya presentado.
- Interposición de reclamaciones económico-administrativas entre particulares:
Reclamaciones relativas a retenciones, ingresos a cuenta, repercusiones, a la obligación de expedir y entregar factura y relaciones entre el sustituto y el contribuyente (Ley 58/2003 General Tributaria art. 235.4).
- Interposición de otros recursos o solicitudes en la vía económico-administrativa dirigidos a un tribunal económico-administrativo (TEA):
Interposición de recursos de alzada (art. 241.1 LGT), de recursos de anulación (art. 239.6 LGT), de incidentes sobre suspensiones (art. 43.5 y 44.5 del Real Decreto 520/2005); de incidentes de personación (art. 232.3 LGT), cuestiones incidentales (art. 236.6 LGT), solicitudes de suspensión ante un TEA (artículo 233.4 y 233.5 LGT) y extensión de las resoluciones (art. 69 del Real Decreto 520/2005)
- Presentación de alegaciones:
Presentación de alegaciones correspondientes a una reclamación o recurso en la vía económico-administrativa.
- Presentación de otras comunicaciones referentes a reclamaciones o recursos en vía económico-administrativa:
Comunicado dirigido a un tribunal económico-administrativo referente a la tramitación de una reclamación o recurso.

Además de la plena operatividad de la sede electrónica, en cuanto a la evolución en Administración electrónica del TEAC, dada la incorporación a la plataforma NOTE del Ministerio, se pueden generar también notificaciones electrónicas a los TEA.

El servicio más utilizado de la sede electrónica, de los anteriormente citados, es el de «consulta del estado de tramitación» con 25.000 accesos a lo largo de 2014.

5.6. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la Dirección General de Tributos (DGT), que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.
- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 106 de la ley del IS).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la ley del IS).

Durante el año 2014 se presentaron en la subsede electrónica 2.445 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.67.

Cuadro III.67

CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2014

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	873
Impuesto sobre el valor añadido	781
Impuesto sobre sociedades	292
Tributos patrimoniales	201
Operaciones financieras	51
Tributos locales	72
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	66
Tributación de no residentes	58
Normativa tributaria general	51
TOTAL	2.445

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 385.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

5.7. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano alojado en la sede electrónica del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se trata de la presentación de quejas por el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

En la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se dispone, igualmente, de una aplicación informática para la gestión de las quejas y sugerencias electrónicas, que figura tanto en la intranet como en la sede web del departamento, creada en el año 2010.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.³ dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 80 por ciento de las quejas y sugerencias del departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Durante el año 2014 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.68.

Cuadro III.68

QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2014

Quejas, sugerencias y otras denuncias	MINHAP	S.E. Economía
QUEJAS	94	31
Web	68	23
Correo electrónico	4	2
Papel	22	6
SUGERENCIAS	61	6
Web	55	6
Correo electrónico	4	0
Papel	2	0

5.8. SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Durante el ejercicio 2014 se ha introducido la obligatoriedad del uso de la sede electrónica a partir de la segunda convocatoria de licencias generales, realizada al amparo de la Orden HAP/1995/2014, de 29 de octubre, extendiéndose también a las solicitudes de licencias singulares mediante la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se establece el procedimiento de solicitud y otorgamiento de las licencias singulares para el desarrollo y explotación de los distintos tipos de actividades de juego.

Este hecho, junto con la generalización de la tramitación electrónica a todos los procedimientos de la DGOJ y el desarrollo del procedimiento de pago telemático de la tasa de juego, ha auspiciado nuevamente avances significativos en materia de administración electrónica con el objetivo de hacer más efectivo el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la DGOJ por medios electrónicos. Las aplicaciones que forman el sistema de información de la DGOJ y que suministran la información que es ofrecida a ciudadanos y administraciones públicas a través de la sede electrónica y la web institucional continúan adaptándose a las nuevas necesidades de los usuarios (internos y externos), de modo que se han producido nuevos desarrollos informáticos que hacen que el sistema de información evolucione de manera continuada.

A comienzos de 2013, mediante Orden HAP/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se creó la sede de la DGOJ, incorporán-

dose nuevas opciones, nuevas fichas informativas, ayudas que acompañan a los respectivos trámites y procedimientos y permitiendo el acceso al Registro electrónico de esta Dirección General. Dentro de los trámites más relevantes incorporados a lo largo de 2014 y gestionados por el tramitador electrónico, se pueden destacar:

- Notificaciones por registro presencial con acuse de recibo.
- Aportación de documentos físicos para solicitud de licencia general/singular.
- Solicitud de licencias singulares de juego.
- Pago de tasas por la gestión administrativa de juego.
- Solicitud de certificación de situación en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego.
- Solicitud de licencia general.
- Denuncias y reclamaciones en materia de juego.
- Notificaciones electrónicas.
- Requerimiento de información en el marco de la Ley 13/2011.
- Notificación por registro presencial sin firma electrónica y con acuse.
- Comunicación con otros organismos públicos.

Se ha impulsado el uso de la sede electrónica durante 2014, año en el que se han tramitado por la sede un total de 5.000 solicitudes frente a las 1.100 tratadas en 2013, tal y como se muestran distribuidas por trámite en el cuadro III.69.

Cabe destacar que el conjunto de trámites indicados en el cuadro, junto a los que ya estaban implantados en ejercicios anteriores, han generado un total de 2.842 notificaciones de tipo presencial y 1.684 notificaciones electrónicas.

También hay que destacar la implantación del Sistema de Información del Registro de Operadores (SIROP), cuyos objetivos principales son: ser el soporte del Registro General de Licencias de Juego, apoyar el desarrollo del Registro de personas vinculadas a operadores de juego e integrar información relevante de los operadores de juego. Dispone además de módulos para la gestión de garantías y tasas de juego, integración con el tramitador para la gestión de autorizaciones de juego ocasional y máquinas de azar embarcadas en buques, gestión del censo de operadores ilegales e integración con EXPEL para facilitar cuadros de mandos de expedientes de concesión de licencias, homologación y sancionadores.

Cuadro III.69

SOLICITUDES POR LA SEDE ELECTRÓNICA

Trámite	Nº Solicitudes
Solicitud de inscripción, modificación o baja en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego	3.535
Consultas y sugerencias en materia de juego	473
Incorporación de información a expediente iniciado	108
Aportación de documentos físicos para solicitud de licencia general/singular	101
Solicitud de licencias singulares de juego	90
Pago de tasas por la gestión administrativa de juego	83
Solicitud de certificación de situación en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego.	55
Solicitud de licencia general	55
Informe trimestral de cambios 2014	167
Datos actividad 2014	107
Datos actividad 4º trimestre 2013	39
Información 1º semestre 2014	38
Información 2º semestre 2013	34
Denuncias y reclamaciones en materia de juego	33
Recepción de acusos de recibo/dertificados correos	23
Cuentas anuales, informes de gestión y auditoría. Ejercicio 2013	19
Requerimiento de información en el marco de la Ley 13/2011	16
Comunicación con otros organismos públicos (entre Registros - sin acuse)	7
Información anual de los operadores	7
Plan de calidad del SCI	7
Solicitud de Inscripción, cancelación o modificación en Registro de Personas Vinculadas a operadores de Juego	3

Por otra parte, la página web de la DGOJ, integrada en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, permite acceder, entre otros, a los siguientes servicios:

- Información de carácter general sobre servicios, enlaces, procedimientos y normativa del mercado del juego.
- Información de los juegos regulados y los operadores habilitados por la DGOJ.
- Estudios, informes y convenios.
- Relaciones institucionales.
- Acceso a la sede electrónica.

Además, desde la DGOJ se ha impulsado una nueva iniciativa vinculada al juego responsable, a la información de los ciudadanos y la defensa de

los consumidores, JugarBIEN.es, que cuenta con su propia página web www.jugarbien.es.

6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2014

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2014 la DGT contestó 3.337 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.70.

Cabe destacar que el 28,4 por ciento de las consultas se refirieron al IVA, el 26 por ciento al IRPF, y el 25 por ciento al IS.

Cuadro III.70

CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2014

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	869
Impuesto sobre el valor añadido	947
Impuesto sobre sociedades	833
Tributos patrimoniales	253
Operaciones financieras	82
Tributos locales	84
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	114
Tributación de no residentes	107
Normativa tributaria general	48
TOTAL	3.337

6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN

6.2.1. De la Agencia Tributaria

6.2.1.1. Información no personalizada

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas y edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.71

INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2013	2014	% Var. 2014/2013
Cartas informativas (*)	85.654.127	85.507.102	-0,2
Manuales prácticos	234.000	247.000	5,6
Publicaciones informativas(**)	2.000.000	1.395.500	-30,2

Número de ejemplares enviados

(*) Este dato comprende todas las emisiones de la AEAT a través del CIE (incluyendo notificaciones, requerimientos, cartas de aviso...)

(**) Todos los folletos informativos se han publicado por Internet.

6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

- Información telefónica general.

A través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones: 901 33 55 33) se han atendido 5.474.931 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 81,7 por ciento.

Con motivo de la campaña de renta ejercicio 2013, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 1 de julio de 2014, con 386 personas, atendándose en dichos meses 2.089.411 llamadas.

Cuadro III.72

INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2013	2014	% variación 2014/2013
Llamadas recibidas (1)	6.467.088	6.703.595	3,7
Llamadas atendidas (2)	5.852.903	5.474.931	-6,5
Cobertura (2)/(1)	90,5%	81,7%	-9,8
Intentos (1)/(2)	1,1	1,2	10,8

- Consultas al programa INFORMA.

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA también está disponible para su consulta a través de internet.

En 2014, los accesos al consultorio fueron 5.269.989, un 4,75 por ciento más que en 2013.

6.2.2. De la Dirección General del Catastro

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la LDC viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.73.

Cuadro III.73

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551	550.637
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348	69.460

Línea directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contactar» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se puedan formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.74, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.74

EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO

	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141	9.526
Mensajes contestador	1.465	1.248	945	904

6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la declaración, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras.

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para la declaración de la renta y envía, en aquellos casos en que proceda, el borrador de declaración de la renta a su domicilio, previa solicitud.

También mediante el servicio RENO, el contribuyente recibe un SMS en su móvil con el número de referencia del borrador para que pueda acceder telemáticamente al borrador o a sus datos fiscales.

En la campaña de renta del ejercicio 2013 se han tramitado un total de 15.155.471 solicitudes a través del servicio RENO.

6.3.1. Borrador de declaración de renta

Para facilitar a los contribuyentes que puedan cumplir con sus obligaciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, la Agencia Tributaria confecciona un borrador de declaración a los ciudadanos que lo soliciten.

El borrador recibido, una vez revisado por los contribuyentes, puede ser confirmado por distintas vías (por teléfono, internet, SMS, etc) también puede ser completado o modificado.

Los datos del año 2014 ponen de manifiesto una disminución del 3,4 por ciento de borradores confirmados, respecto al año 2013.

6.3.2. Programas informáticos de ayuda

En la actualidad, existen programas informáticos de ayuda para la confección de las principales declaraciones. Con estos programas se generan la mayor parte de las declaraciones recibidas, tanto en papel con código PDF (portable data file) como en soporte magnético o por internet:

- Programa de ayuda para la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (PADRE): Este programa puede adquirirse en CD-Rom o descargarse de la página web de la Agencia www.agenciatributaria.es. Además, los contribuyentes que no dispongan de un ordenador personal o lo prefieran pueden acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria o a las de determinadas entidades colaboradoras para que se les confeccione la declaración por personal especializado que utiliza el programa PADRE.
- Otros programas de ayuda para la confección de declaraciones puestos a disposición de los contribuyentes durante el año 2014 fueron entre otros los siguientes:
 - Declaraciones fiscales: renta (programa PADRE), patrimonio (714), sociedades (200 y 220), IVA (390, 303, 310, 311 y 340) y módulos (131, 310).

- Declaraciones informativas: modelos 180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347 y 349.
- Módulo de impresión de pagos fraccionados, para los modelos 110, 115, 123, 130, 131, 202, 310 y 311.
- Cálculo de retenciones 2014.

6.3.3. Servicio de cita previa

A través de este servicio, los contribuyentes pueden solicitar cita previa para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria, tanto para la elaboración de declaraciones tributarias, especialmente del impuesto sobre la renta de las personas físicas, como para tramitar la información que les haya sido requerida en un procedimiento de comprobación.

La cita previa puede solicitarse por internet o por teléfono y el sistema envía, si así lo desea el contribuyente, un SMS o un correo electrónico recordando la cita.

Durante 2014 se concertaron 3.401.553 citas, de las cuales 2.358.671 se refieren a la campaña de renta (solicitud de confección de declaraciones o para la rectificación del borrador de declaración).

6.3.4. Servicio de cita previa generalizada

Con el objetivo de mejorar la atención al contribuyente, evitando esperas innecesarias, en 2014 se desarrollaron pruebas piloto del nuevo sistema de cita previa generalizada, cuyo proceso de implantación definitiva ha comenzado en enero de 2015.

El sistema de cita previa generalizada permite a los contribuyentes concertar día y hora para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria en los servicios de recaudación (pago e información sobre deudas, embargos, aplazamientos, recursos de recaudación y otros trámites de recaudación) y de gestión (información, gestión censal, certificados y módulos). La cita previa se puede solicitar por internet, por vía telefónica o presencialmente.

6.3.5. Centro de atención telefónica

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En la actualidad, mediante este servicio se atiende cualquier duda o discrepancia

que se produzca sobre el borrador de declaración, informa sobre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

En el año 2014 hasta el 14 de noviembre se atendieron 54.592 llamadas en el servicio PIN 24 horas sobre la gestión y funcionamiento de este servicio.

Asimismo, en 2014, como se ha dicho en el epígrafe anterior, se puso en marcha el servicio de «Cita previa generalizada» atendándose 182.750 llamadas, y el servicio de «Apoyo DIT Informativas» en el que se atendieron 20.280 llamadas.

El total de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro Atención Telefónica (CAT) durante el año 2014 fue de 2.365.779.

6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2014 los siguientes servicios: solicitud de etiquetas identificativas, información automática sobre devoluciones de renta, IVA y sociedades, confirmación de borradores de declaración, petición de certificados de renta y solicitud de cita previa.

El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 2.091.351, habiéndose completado con éxito 1.094.236.

6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2014 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 568,990 millones de euros, que procedían de 624.629 solicitudes presentadas.

6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria: ATENEO

En 2014, se generaliza el funcionamiento del programa ATENEO en todas las delegaciones especiales de la Agencia Tributaria, lo que permite contabilizar los servicios de información prestados a los contribuyentes de forma presencial. Servicios como, entre otros, de información de carácter general y aclaración de dudas que puedan plantearse en las actuaciones de la Administración sobre documentos de los que sean titulares.

Según la aplicación ATENEO, durante el año 2014, el número de contribuyentes que acudieron a las oficinas de la Agencia Tributaria para obtener información presencial fue de 16.853.635, de los cuales, 2.354.841 contribuyentes recibieron asistencia en campaña de renta, 2.287.635 se personaron a solicitar información de carácter general y el resto acudieron a realizar otras gestiones.

6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático. En 2014, el tiempo medio de tramitación de devoluciones en la campaña de renta (ejercicio 2013) fue de 11 días.

En la segunda quincena de julio de 2014, la Agencia Tributaria puso en marcha la primera fase de implantación de un nuevo procedimiento on line de comprobación rápida de declaraciones de IRPF con resultado a devolver, denominado VERIFICA. A través de este sistema, los contribuyentes son informados a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de las incidencias que determinan una minoración de la devolución inicialmente solicitada, con el objeto de que puedan dar su conformidad a la propuesta de liquidación efectuada por la Agencia Tributaria y agilizar, de esta forma, el procedimiento de devolución. En caso de que el contribuyente no dé su conformidad a la propuesta o presente alegaciones, el expediente seguirá su tramitación ordinaria.

6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

6.4.1. *Despacho aduanero de mercancías*

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante: modelos de producción y consumo en evolución; crecimiento del comercio internacional; y amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

Durante este ejercicio se incrementó la presentación de las declaraciones aduaneras por vía telemática con documentación escaneada, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial.

El porcentaje de utilización de este procedimiento, calculado sobre el total de declaraciones en circuitos rojo y naranja, se ha mantenido en el mismo porcentaje que en 2013 (93 por ciento) para las importaciones realizadas en el año 2014 y, para las exportaciones, ha pasado de un 91 por ciento en 2013, a un 93 por ciento en 2014.

Durante este ejercicio se han introducido importantes novedades encaminadas a la modernización y agilización de determinados procedimientos aduaneros:

- Generación del certificado de importación: junto con el certificado de levante del DUA, y sin que suponga que este justificante de levante deje de tener su utilidad actual, se generará un certificado con los datos completos de la importación.
- Se ha modificado la sede electrónica mejorando las consultas de las operaciones de exportación efectuadas por los operadores de comercio exterior, y la consulta de saldos de productos REA de exportación, incorporando la posibilidad de anular la exportación por vía telemática.
- Se ha incorporado una nueva acción en sede electrónica que permite efectuar modificaciones en T2L expedidos en España. Cuando se realice una modificación de un T2L nacional, la Aduana responderá, además, con el CSV del nuevo justificante de levante derivado de la modificación.

- Se ha incorporado una nueva acción en la sede electrónica para cumplimentar la prórroga de una solicitud de intervención de marcas y permitir presentar on-line, de acuerdo al nuevo Reglamento (UE) 608/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de junio de 2013 relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1383/2003 del Consejo, que entró en vigor el 1 de enero 2014.
- Se ha incorporado en sede electrónica la posibilidad de solicitar el alta en el Registro de trabajadores fronterizos. Mediante Resolución de 25 de julio de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se regula el supuesto especial del uso del circuito rojo en el tráfico de viajeros en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción para los trabajadores fronterizos que cruzan el paso de control aduanero de La Línea de la Concepción para desplazarse entre el lugar de residencia y el de trabajo. Una vez registrados en el Registro de trabajadores fronterizos de dicha aduana, podrán utilizar los «canales rojos» destinados para los viajeros que tienen mercancías que declarar reduciendo considerablemente los tiempos de espera.

Los trabajadores que deseen inscribirse deben presentar una solicitud ante la Dependencia de Aduanas de La Línea de la Concepción o a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria y aportar documentación sobre identidad, contrato y residencia. La Aduana, tras verificar que se cumplen los requisitos exigidos, procederá a expedir un documento de identificación como trabajador fronterizo que deberá exhibirse para la utilización de los mencionados «canales rojos».

Además, continúa siendo una línea estratégica para la Agencia Tributaria, la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

En este sentido, desde la Agencia Tributaria se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la aduana y las diferentes agencias que participan en los controles de la mercancía en frontera (sanidad, agricultura, etc.) a través, por ejemplo, de la incorporación de un código informático NRC (número de referencia completo) de cada una de dichas agencias que incluye su conformidad con el despacho. De ésta forma, se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y lectura por el sistema informático de la AEAT.

El NRC está siendo complementado con un nuevo servicio web de envío de información de los datos de los certificados, lo cual permite disponer

de la información de las correspondientes autorizaciones en el mismo momento que se conceden por los diferentes organismos, de esta forma la Aduana dispone de toda la información necesaria en el momento del despacho, garantizando la comprobación de los datos y permitiendo el datado de los documentos por la cantidad correspondiente a cada operación. Todo el proceso se realiza informáticamente y evita el control documental manual durante el despacho, reduciendo el número de controles. Están incorporados a este servicio web: la Secretaria General del Mar para las autorizaciones de pesca en la importación, la Secretaria General de Comercio Exterior para las autorizaciones de Comercio Exterior formalizadas mediante los certificados AGRIM y AGREX, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para los correspondientes certificados de importación y exportación, y la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos para el control en la importación de los productos sujetos a inspección por Sanidad Vegetal.

Desde el 5 de marzo de 2013, se puso en funcionamiento un sistema de comunicación vía servicio web con la Base de datos TRACES de la DG SANCO de la Comisión Europea para poder descargar la información que se utiliza para el control documental por parte de la aduana de las autorizaciones emitidas para los productos afectados destinados a consumo humano y animal y para el control de los animales (certificados de Sanidad Exterior – c657 y Sanidad Animal – n853).

Hasta ese momento, una vez que el sistema detecta que es necesaria la presentación de un certificado de Sanidad Exterior o de Sanidad Animal envía el DUA a circuito naranja —100 por ciento— para que se proceda a la comprobación manual de la existencia del certificado correspondiente y la verificación manual de las concordancias de las casillas del certificado con las declaradas en el DUA.

El objetivo principal de este nuevo servicio web es poder realizar una comprobación informática de los datos declarados en el DUA contra las autorizaciones de TRACES, de tal manera que se pueda verificar de manera automática y sistemática la existencia de la autorización correspondiente y que su contenido es coincidente con el que nos han declarado en el DUA, evitando por lo tanto la comprobación manual por los servicios de despacho de las aduanas y agilizando notablemente el tiempo de despacho de este tipo de mercancías.

Durante el ejercicio 2014, la Agencia Tributaria y la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias, han adoptado una serie de medidas con la finalidad de simplificar los trámites administrativos a los que se ven sometidas las mercancías en los intercambios entre Canarias y la Península, con la finalidad de reducir costes de los operadores y de facilitar el comercio, especialmente en su vertiente electrónica. Estas

medidas, incardinadas en las simplificaciones administrativas propuestas en el marco de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, se han implantando de forma gradual y estarán plenamente operativas a comienzo del año 2015.

En una primera fase, despachos de mercancías que llegan a Canarias a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos podrán, al igual que los recibidos en península, efectuarse a través de un formulario simplificado que estará disponible en la sede electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es).

La segunda fase de este programa de agilización de los intercambios comerciales comprende dos tipos de medidas, las dirigidas a simplificar los procedimientos administrativos en los intercambios entre Canarias y la Península, y los que van dirigidos a facilitar el comercio electrónico. Se suprime el DUA de exportación en aquellos casos en los que el valor de la mercancía sea inferior a 3.000 euros, o cuando los envíos no supongan traspaso de propiedad; es decir, envíos entre sedes de la misma empresa. Esta medida supone la eliminación de más de 2,2 millones de DUA de exportación. Para acreditar la exportación a efectos del IVA, o del IGIC, el exportador podrá descargarse un certificado desde la sede electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es). Con esta medida se reducirán los costes, tanto directos como indirectos, de los operadores económicos y se facilitará el comercio entre las Islas y el resto del territorio nacional.

Con el objetivo de facilitar el comercio electrónico entre Canarias y la Península y viceversa, además de suprimirse el DUA de exportación se habilita la posibilidad de que el DUA de importación pueda ser presentado por el vendedor o por un representante aduanero de este, de forma que el comprador pueda recibir la mercancía en su domicilio, sin ningún otro trámite y sin coste adicional a las cantidades pagadas al vendedor en el momento de la compra. El pago de los tributos que graven la importación de esta mercancía la realizaría el vendedor, por cuenta del comprador. De esta forma se consigue que las ventas a distancia cumplan con los dos requisitos esenciales que debe tener el comercio electrónico para su desarrollo, la simplicidad de trámites y la adquisición de la mercancía por un precio cierto, sin que el comprador tenga que soportar posteriormente costes adicionales inesperados.

6.4.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.75.

Cuadro III.75

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regímenes aduaneros económicos y simplificados	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN	96
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DOMICILIACIÓN (**)	33
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS	121
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones procedimiento normal y simplificado	499
Autorizaciones perfeccionamiento activo fiscal	151
PERFECCIONAMIENTO PASIVO Y TRANSFORMACION BAJO CONTROL ADUANA	
Autorizaciones	1.399
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento tránsito comunitario común (*)	142
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	69
Autorizaciones servicio marítimo regular (**)	70
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas	4.582
Resto franquicias	1.786
CONTINGENTES	
Solicitudes	15.323
ORIGEN	
Solicitudes exportadores autorizados	479
Solicitudes comprobación EUR-1 «a posteriori»	654
Consultas varias	86
INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE	
Solicitudes IAV	896

(*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente.

(**) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales

A lo largo de 2014 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre; especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este impuesto. Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos eDA, 500, 503, 509, 511, 512, 513, 521, 540, 541, 542, 543, 544, 547, 551 y 552.
- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596.
- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517.
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 545, 546, 572 y 590.
- Declaraciones-liquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585 y 595.

El continuado proceso de implementación de la vía telemática experimentado en los últimos años para la presentación de todos estos documentos, que en total ascendieron a 7,98 millones durante 2014, se ha visto bruscamente interrumpido en este último ejercicio en el que sólo 7,5 millones de declaraciones fueron presentados por dicha vía (el 94,6 por ciento del total, frente a más del 99,5 por ciento en el ejercicio anterior). La causa hay que buscarla en la devolución del extinguido impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, en el marco de la cual los interesados han presentado más de 0,4 millones de solicitudes por escrito (A14), antes de que se implementase el procedimiento informático.

6.4.4. Seguridad en las Aduanas

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. Durante este ejercicio se han autorizado 98 nuevos operadores, con lo que España alcanza una cifra de 649 certificados emitidos.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

6.4.5. Control de especies protegidas

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el ejercicio 2014 se han intervenido 10.488 animales vivos pertenecientes a especies protegidas y 661 gramos de alevines de angulas.

6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS

6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias

En diciembre de 2011 se implantó el pago de deudas por teléfono. El teléfono a utilizar será el del Centro de Atención Telefónica (901 200 350). El usuario facilitará unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de

justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo) y recibirá posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

6.5.2. Entidades colaboradoras

La Agencia Tributaria realiza el cobro de las deudas a través de entidades de crédito autorizadas (entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria).

En el transcurso del ejercicio 2014, se ha concedido autorización a dos entidades de crédito para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria, y se han producido seis bajas en la prestación del servicio de colaboración. A 31 de diciembre de 2014 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 132 entidades.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 220.717 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2013, supone un incremento superior al 3,8 por ciento.

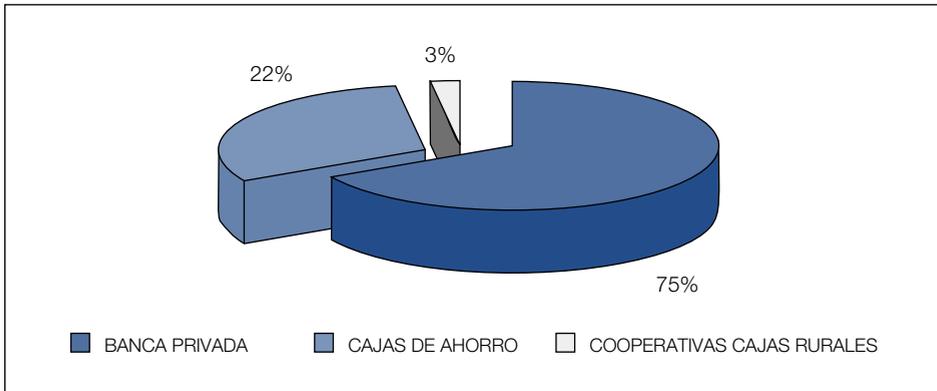
La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.76 y gráfico III.11.

Cuadro III.76

RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS 2013-2014 (Millones de euros)

	2013	2014	% VAR. 14/13
Banca privada	157.949	166.073	5,1
Cajas de Ahorro	48.717	48.633	-0,2
Coop. Cajas Rurales	5.920	6.011	1,5
TOTAL	212.586	220.717	3,8

Gráfico III.11

RECAUDACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS 2014**6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago**

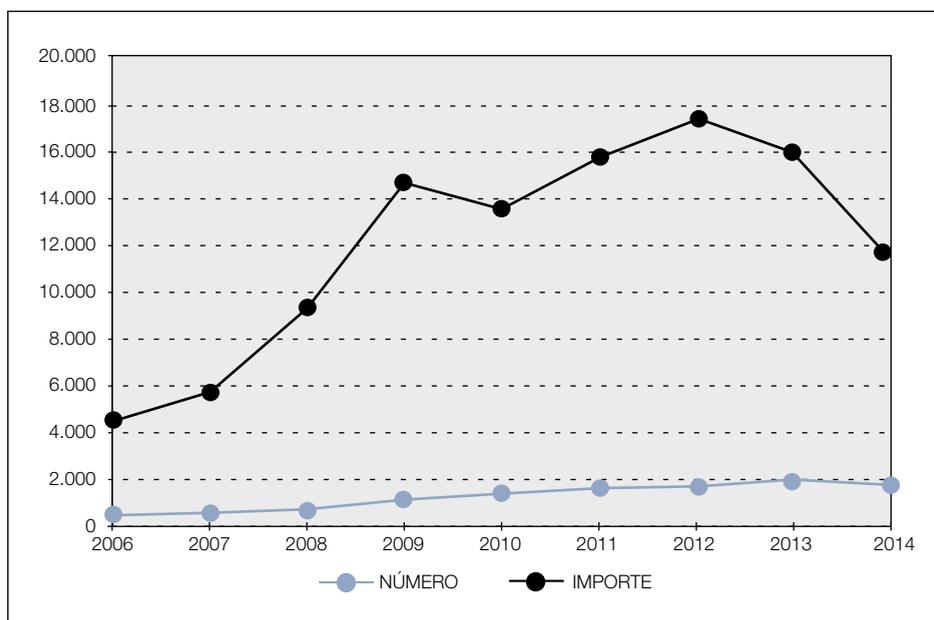
Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento en el pago de sus deudas cuando cuestiones transitorias de tesorería les dificulten el pago. Esta posibilidad se habilita tanto para las deudas en periodo voluntario como a las que se encuentren en periodo ejecutivo.

En 2014 han descendido tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2013. En 2014 se han presentado 1.703.523 solicitudes por un importe de 11.764,94 millones de euros, es decir, un 18 por ciento menos que en 2013 en número y un 28 por ciento menos en importe. El gráfico III.12 muestra la evolución en número e importe de los aplazamientos solicitados desde 2006 hasta 2014.

El cuadro III.77 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2014.

Gráfico III.12

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2006-2014



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

Cuadro III.77

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS
EN EL AÑO 2014. TOTAL NACIONAL**
(Millones de euros)

Situación de la deuda	Solicitados 2014	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2014
Número	1.703.523	1.752.832	1.208.414	303.626	216.460	1.728.500	24.332
Importe	11.764,9	14.035,9	6.010,6	2.843,2	3.939,4	12.793,2	1.242,7

6.5.4. Pago en especie prevista por la Ley 58/2003, General Tributaria

En el año 2014 se han recibido cuarenta y nueve solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 37,2 millones de euros. En este ejercicio, el concepto de deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al impuesto sobre la renta de las personas físicas.

En este año se resolvieron cuarenta y ocho solicitudes, cuarenta y seis de ellas se corresponden con solicitudes presentadas durante 2014; solo dos de ellas fueron positivas, veinte fueron negativas, y el resto se resolvieron por inadmisión y otras causas.

El motivo por el que no se aceptaron los bienes ofrecidos en dación para cancelar deudas, fue, en una gran mayoría de las veces, el informe negativo del Ministerio de Cultura, que consideraba que las obras presentadas carecían del suficiente interés para las colecciones del Estado. Otros acuerdos se denegaron por la excepcionalidad de aceptar esta forma de pago.

6.6. OTROS SERVICIOS

6.6.1. Expedición de certificados tributarios

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación —evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas—, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que estos.

Durante el año 2014, la cifra de suministros directos de información que sustituyen la emisión de certificados se sitúa en 39.134.237, lo que supone un aumento del 60 por ciento respecto al año 2013.

Además, la cifra de certificados solicitados directamente por los ciudadanos en las oficinas de la Agencia durante el año 2014 ha sido 1.562.352, lo que supone un descenso del 6 por ciento respecto a los de 2013.

6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales

- Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley.

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2014, se han recibido en este departamento certificaciones emitidas por los consorcios, para su clasificación y posterior remisión a las diferentes oficinas gestoras a las que se encuentran adscritas las entidades para el reconocimiento, por parte de estas, de los beneficios fiscales, de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Alicante 2011, Vuelta al Mundo a Vela», «Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013», «Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012», «Mundobasket 2014», «Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera «Ponferrada 2014», «Barcelona Word Jumping Challenge», «Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013», «Barcelona Mobile World Capital» y «Celebración de la «3ª Edición de la Barcelona World Race».

– Asociaciones de utilidad pública.

Durante el año 2014, se han emitido 230 informes relativos a la declaración de utilidad pública de las asociaciones. De estos informes, 83 se refieren a asociaciones que habían solicitado la declaración de utilidad pública en el 2013 y 147 se refieren a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2014.

Queda pendiente la emisión de 61 informes relativos a asociaciones que han solicitado la declaración de utilidad pública en el 2014.

De los informes emitidos en el 2014, 106 han sido favorables y 124 fueron desfavorables.

Se han emitido además, en el año 2014, 12 informes relativos al procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública.

– Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.

En el año 2014 se gestionaron un total de 14 expedientes de solicitud de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos, de los que 4 cumplían todos los requisitos necesarios para la concesión de la exención, por el Director del Departamento

de Gestión Tributaria, y 9 fueron denegadas. En otro de los expedientes se acordó la revocación de la exención concedida en 2012 por incumplimiento de los requisitos necesarios para su mantenimiento.

6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 90 solicitudes de acuerdos previos de valoración, con una base imponible implicada en los mismos de, aproximadamente, 8.200 millones de euros.

En 2014 se han resuelto en la Agencia Tributaria 40 acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas de los cuales 23 fueron estimados, 4 desestimados y en 13 casos se produjo el desistimiento por los solicitantes.

7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.78 y III.79.

Cuadro III.78

RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2014

Concepto	Número
IRPF	350.210
IS	31.796
Otros Capítulo I Presupuesto	457
TOTAL CAPÍTULO I PRESUPUESTO	382.463
IVA	67.236
IIEE	13.707
Resto Capítulo II Presupuesto	1.149
TOTAL CAPÍTULO II PRESUPUESTO	82.092
Otros conceptos	191.875
TOTAL	656.430

Cuadro III.79

RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2013 Y 2014
(Millones de euros)

Conceptos	2013	2014	Tasa % Variación 14/13
IRPF	345.102	350.210	1,48
Resto	304.181	306.220	0,67
TOTAL	649.283	656.430	1,10

7.2. RECLAMACIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los TEAR y TEAL tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2014 se resume en el cuadro III.80, desglosándose por tribunales en el cuadro III.81.

Cuadro III.80

**TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES. AÑO 2014**

Entradas en el año	Resueltas en el año
199.088	181.849

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2014 que se deben ajustar al procedimiento económico-administrativo abreviado ha ascendido a 119.460 reclamaciones, que representa el 60 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por procedimiento abreviado asciende a 105.924, un 58,2 por ciento del total.

Cuadro III.81

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2014.
DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS
REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	38.149	35.697
Aragón	4.692	4.702
Asturias	2.809	3.653
Baleares	2.817	2.490
Canarias	7.511	8.403
Cantabria	1.492	2.301
Castilla-La Mancha	7.700	7.738
Castilla y León	10.462	9.835
Cataluña	21.525	20.564
Extremadura	3.365	3.015
Galicia	15.231	13.584
Madrid	33.859	26.905
Murcia	7.346	6.072
Navarra	4.677	3.367
País Vasco	1.351	1.851
La Rioja	1.336	1.061
Valencia	34.161	30.172
Ceuta	453	269
Melilla	152	170
TOTAL	199.088	181.849

En cuanto al procedimiento económico-administrativo general, se han presentado 65.190 nuevas reclamaciones, que supone el 32,7 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 62.648 reclamaciones, un 34,5 por ciento.

Por lo que se refiere a las suspensiones, los recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 14.438 expedientes/asuntos (7,3 por ciento de la entrada). El número de los resueltos ascendió a 13.277, un 7,3 por ciento del total de las despachadas.

Las notas más destacadas de la gestión del año 2014 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó inferior en 1.711 reclamaciones respecto al año 2013 (0,8 por ciento).
- El número de reclamaciones resueltas fue inferior en 2.296 a las falladas en el año 2013.

- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 25,3 por ciento de las reclamaciones entradas y el 21,9 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 21,4 por ciento de las ingresadas y el 21 por ciento de las salidas; el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con el 18,6 por ciento de las recibidas y el 18,5 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 34,7 por ciento de la entrada y el 38,6 por ciento de las resoluciones. El cuadro III.82 ofrece el detalle por conceptos.

Cuadro III.82

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2014
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	50.335	39.826
I. Patrimonio	225	214
I. Sociedades	9.660	10.578
I. Sucesiones y Donaciones	12.301	10.788
I. Transmisiones P. y A.J.D.	37.097	33.623
I. sobre el valor añadido	18.946	17.370
Tributos Tráfico Exterior	3.713	3.827
Impuestos Especiales	1.877	1.743
Tasas y tributos parafiscales	1.854	2.279
I. Actividades Económicas	414	252
I. Bienes Inmuebles	13.838	16.144
Actos proced. recaudatorio	42.516	38.216
Clases Pasivas	—	2
Otras reclamaciones	6.159	6.824
Suspensiones	153	163
TOTAL	199.088	181.849

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 42,8 por ciento. Se desestimaron el 47 por ciento y el 10,2 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.)

Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2014 ascendieron a 84.531 (el 42,5 por ciento del total), se resolvieron 73.344 (el 40,3 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 45,7 por ciento, desestimaron el 44,2 por ciento y el 10,1 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 49.623 (el 24,9 por ciento del total) y se resolvieron 44.625 (24,5 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 65,1 por ciento fueron estimadas y el 29,2 por ciento desestimadas, el 5,7 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas (IAE) entraron 14.252 reclamaciones (7,16 por ciento del total), se resolvieron 16.396 del total de las resueltas (el 9 por ciento). El 18,8 por ciento se estimó total o parcialmente; el 67,5 por ciento se desestimó y el 13,7 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 2.279, cifra superior a la de entradas en 425. El 37,6 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 48,7 por ciento se desestimó y el 13,7 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 42.516 reclamaciones (el 21,4 por ciento del total). Se resolvieron 38.216 (21 por ciento), de las que el 22,8 por ciento se estimó total o parcialmente, el 64 por ciento se desestimó y el 15 por ciento restante terminó en sentido distinto.
- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 6.312 reclamaciones (3,1 por ciento del total) y se resolvieron 6.989 (3,9 por ciento). El 37,6 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 47,5 por ciento fue desestimado y el 14,9 por ciento finalizó por otros motivos.

7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Economía y Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las entidades de derecho público

vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las Comunidades Autónomas.

Asimismo el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.83 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2014.

Cuadro III.83

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2014
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL**

Entradas en el año	Resueltas en el año
7.965	7.450

El cuadro III.84 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2014.

Cuadro III.84

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2014
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL,
DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta Personas Físicas	1.366	889
I. Patrimonio	6	
I. Sociedades	938	1.060
I. Sucesiones y Donaciones	402	287
I. Transmisiones P. y A.J.D.	836	407
I. sobre el Valor Añadido	1.018	1.178
Tributos tráfico exterior	183	86
Impuestos especiales	186	113
Tasas y tributos parafiscales	265	441
I. Actividades Económicas	22	17
I. Bienes Inmuebles	467	1.128
Actos proced. recaudatorio	1.369	1.462
Clases pasivas	455	296
Otras reclamaciones	429	64
Suspensiones	23	22
TOTAL	7.965	7.450

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2014 que se deben ajustar al procedimiento económico-administrativo abreviado ha ascendido a 255 reclamaciones, que representa el 3,2 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por el procedimiento abreviado asciende a 222 reclamaciones, un 3 por ciento.

En cuanto al procedimiento económico-administrativo general, se han presentado 7.019 nuevas reclamaciones, lo que supone el 88,1 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 6.563 reclamaciones, un 88,1 por ciento.

Por lo que se refiere a suspensiones, recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 691, el 8,7 por ciento de las entradas. El número de los resueltos ascendió a 665, un 8,9 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 15.575.

Las notas características del ejercicio 2014 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año se incrementó un 2,1 por ciento con respecto al año anterior (entraron 162 reclamaciones más).
- El número de reclamaciones resueltas en 2014 ha sido inferior en 515 a la entrada del ejercicio (un 6,5 por ciento).
- Por conceptos, el 19,6 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 15,8 por ciento al impuesto sobre el valor añadido; el 15,1 por ciento al impuesto sobre bienes inmuebles y el 49,5 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 21 por ciento. Se desestimó el 47,2 por ciento y el 31,8 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2014 ascendieron a 3.691 que representan el 46,3 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 3.326 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 27,1 por ciento, el 43,4 por ciento se desestimaron y el 29,5 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 1.244 reclamaciones y recursos (15,6 por ciento del total) y se resolvieron 694, un 9,3 por ciento del total. El 29,8 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 23,6 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 46,6 por ciento.
- Tributos locales: los 489 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 6,1 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 1.145, el 15,4 por ciento del total. El 9,1 por ciento se estimó total o parcialmente y el 74,1 por ciento fue desestimado, mientras que el 16,8 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 265 reclamaciones y recursos (3,3 por ciento del total) y se resolvieron 441 (5,9 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 15,2 por ciento y el 39 por ciento se desestimó, finalizando el 45,8 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.369 reclamaciones y recursos, que representan el 17,2 por ciento del total y se resolvieron 1.462 (19,6 por ciento). Según el sentido del fallo el 15,4 por ciento se estimó total o parcialmente, el 46,9 por ciento se desestimó y el 37,7 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 907 expedientes que se presentaron suponen el 11,5 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 382 (5,2 por ciento). El 17 por ciento se estimó total o parcialmente, el 53,1 por ciento se desestimó y el 29,9 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

8.1.1. *Intercambio y cesión de información*

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada tanto del derecho fundamental a la protección de datos como del deber de contribuir.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras administraciones públicas así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de cientos de organismos públicos, cuya aplicación depende cada vez más del compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras administraciones públicas, articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

8.1.1.1. Cesión de información

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras administraciones públicas para que estas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2014, cerca de 61,5 millones de peticiones de información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas (la mitad aproximadamente del Ministerio de Sanidad) y más de 6 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los juzgados, tribunales o miembros del Ministerio Fiscal. La información se facilita por las oficinas de comunicación con los tribunales de las delegaciones de la Agencia, según el ámbito territorial del órgano judicial petitionario o por el Gabinete del Director General si son órganos judiciales con competencia en todo el territorio nacional.

8.1.1.2. *Intercambio de información con otras administraciones públicas*

Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos, contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

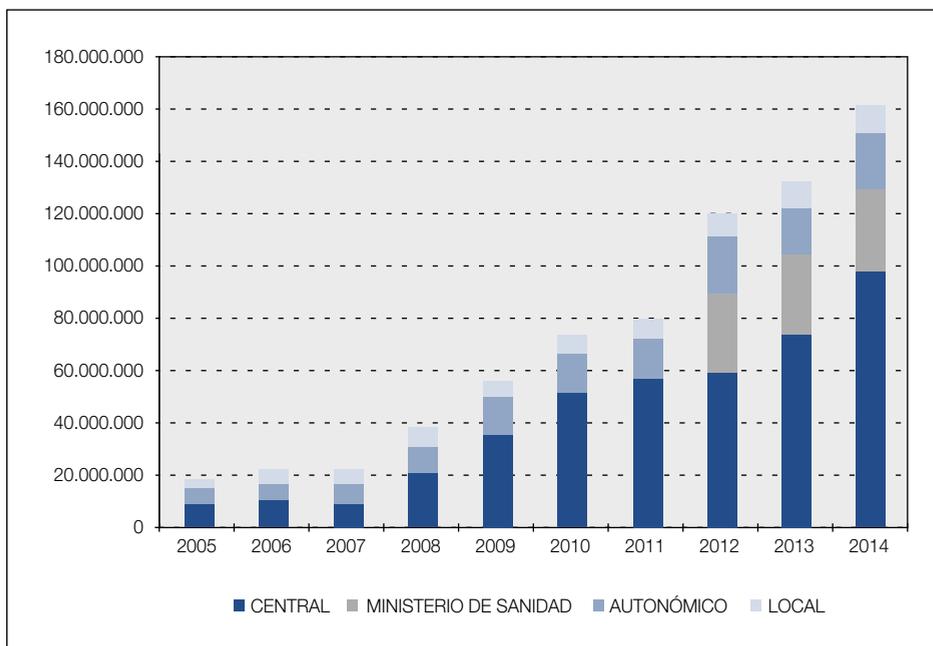
Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las comunidades autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias, entre otros.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2014, información relevante para el desempeño de sus funciones.

En cuanto a datos destacables de otras fórmulas de colaboración que incluyen algunos de estos convenios, la Agencia Tributaria, además de facilitar la gestión recaudatoria de otros acreedores públicos, como la Tesorería General de la Seguridad Social, las comunidades autónomas y las entidades locales, mediante el suministro de información patrimonial para embargos, también procede al propio embargo de devoluciones tributarias a favor de contribuyentes que tengan deudas en período ejecutivo con las citadas Administraciones. En este marco, en el ejercicio 2014 se han embargado devoluciones gestionadas en la Agencia Tributaria por importe de 191 millones de euros que se transfirieron a las arcas de las administraciones citadas anteriormente.

Esta información se detalla en los datos desarrollados en el gráfico III.13.

Gráfico III.13

SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales**

La Agencia Tributaria suministró a la Seguridad Social información patrimonial, para su gestión recaudatoria, de más de 17 millones de contribuyentes e información sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 17.000 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas, ficheros de cotizaciones de autónomos y de madres trabajadoras así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la Propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehículos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus circulares 1/2012 y 2/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por en-

tidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística (INE) se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional. Y asimismo, se ha instituido, en 2014, la entrega por parte de la Intervención General de la Administración del Estado de la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Durante 2014, la Agencia Tributaria ha suscrito un nuevo convenio de colaboración para el intercambio de información con la Dirección General de Ordenación del Juego.

8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común

Durante 2014, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 91 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como las variaciones producidas en ese período en el Censo único de contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 5 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones y del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

8.1.1.2.3. Con las comunidades autónomas de régimen foral

La Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 45 millones de registros en 2014 y recibió de estas más de 29 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales

Sin perjuicio de los intercambios de información en el ámbito del impuesto sobre actividades económicas previstos en la normativa de este impuesto, la Agencia Tributaria continúa potenciando la colaboración institucional con las entidades locales en los siguientes ámbitos: suministros de información de carácter tributario para el desarrollo de las funciones de las entidades locales (evitar la aportación de certificados por los ciudadanos); intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria para las finalidades tributarias de las entidades locales; presentación

telemática de declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en representación de terceros; y recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

Igualmente, se siguió impulsando la adhesión de las entidades locales a los cuatro convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2014, se encontraban adheridas al Convenio de suministro de información 1.570 entidades locales, 908 al Convenio de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, 37 al Convenio de recaudación ejecutiva y 185 al Convenio de presentación telemática. Las adhesiones a estos convenios durante 2014 han sido las siguientes: 29 entidades locales al Convenio de suministro, 60 al Convenio de intercambio de información, 7 al de recaudación ejecutiva y 3 al Convenio de presentación telemática.

8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales

Tanto el Convenio como el Concierto Económico, suscritos por el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, modificada por la Ley 7/2014, de 21 de abril) establecen como principio esencial la coordinación y colaboración mutua entre dichas comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dicho principio la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los Territorios Históricos del País Vasco, han continuado e intensificado la cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados, y la determinación correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2014 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
 - Se han resuelto 6 conflictos, 1 favorable a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 5 favorables a Navarra.
 - Asimismo en 2014 se han planteado 3 conflictos por la Agencia Tributaria y 4 conflictos por la Hacienda Tributaria de Navarra.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
 - Se han resuelto 5 conflictos, 3 favorables a los intereses de la Agencia Tributaria y 2 favorables a las diputaciones forales. A su vez, han finalizado otros 6 conflictos.
 - Por otro lado, en 2014 se han planteado 23 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (5 por Guipúzcoa y 18 por Vizcaya), 1 por el obligado tributario, 4 por la Comisión de Coordinación y Evaluación Normativa del Concierto Económico y 4 por parte de la Agencia Tributaria.

8.1.3. Relaciones internacionales

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del Presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se ha integrado en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

En el año 2014, la presencia internacional de la Agencia Tributaria, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencia técnica, la realización de cursos y seminarios, y la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS. EuroSocial II), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT

(Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), y la OMA (Organización Mundial de Aduanas).

Los hechos más significativos en relación a los organismos internacionales mencionados anteriormente son los siguientes:

A. FISCALIS 2020

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2020 y a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas el programa Customs 2020, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

En cuanto a las actividades del programa Fiscalis organizadas por otras administraciones europeas, el cuadro III.85 muestra el número de participantes españoles de los dos últimos ejercicios.

Cuadro III.85

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS

Unión Europea Fiscalis 2020	2013		2014(*)	
Seminarios	2			
Talleres - Workshops	22		18	
Visitas de trabajo Working Visits	Incoming	6	Incoming	8
	Outgoing	31	Outgoing	9
Controles multilaterales MLC	Controles	6	Controles	6
	Reuniones	9	Reuniones	10
	Participantes	21	Participantes	40
Grupo de Proyectos FPG	Grupos de Proyectos	13	Grupos de Proyectos	18
	Reuniones	30	Reuniones	36
	Participantes	33	Participantes	37
Eurofisc y grupos relacionados	Grupos de trabajo	5	Grupos de trabajo	5
	Reuniones	7	Reuniones	11
	Participantes	12	Participantes	20
Actividades de comunicación (iniciadas 2014)			5	
Steering Groups/Plataformas	Steerings	5	Steerings	6
	Reuniones	8	Reuniones	10
	Participantes	10	Participantes	13
IT Training	3			3
Asistencia Grecia	2			1

(*) Cifras provisionales: Año Fiscalis 1/abril – 31/marzo.

La Agencia Tributaria es un referente en la implantación del proyecto de la «Mini Ventanilla Única de IVA - MOSS», y por ello ha participado en conferencias internacionales para explicar el proyecto (Reino Unido y EEUU).

B. OCDE-Comité de Asuntos Tributarios (CFA)

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional. En el año 2014 la Agencia ha participado en los diferentes grupos de trabajo de las acciones del Proyecto BEPS, el cual se prevé que finalice en el año 2015, si bien el año 2014 se publicaron parte de sus siete informes con amplia repercusión internacional.

En el ámbito del intercambio de información automática se ha dado un impulso con la aprobación del Common Reporting Standard (CRS). En Berlín, el 29 de octubre de 2014, más de 50 países y jurisdicciones firmaron el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes sobre intercambio automático de información de cuentas financieras. Por parte de España el acuerdo fue firmado por el Secretario de Estado de Hacienda y Presidente de la AEAT, Miguel Ferre. Asimismo, puede destacarse el proyecto piloto con Colombia presentado en la misma reunión, en el que España se compromete a ayudar a éste país a adoptar el CRS como estándar de AEOL.

La UCRI desarrolla una labor de coordinación de la participación de la Agencia Tributaria en las actividades de esta organización, fundamentalmente en su Foro de Administraciones Tributarias (FTA), en los distintos grupos de trabajo del CFA en los que también participa la Dirección General de Tributos y al que asisten los directores de las administraciones tributarias más importantes del mundo.

C. Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias (IOTA)

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una. En el año 2014 España entro a formar parte de su Consejo Ejecutivo.

D. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es un organismo internacional público, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias.

La Agencia es miembro del CIAT y en el año 2014 ha organizado la Conferencia Técnica en Santiago de Compostela con el tema «La optimización de los Recursos y los Procesos de las administraciones tributarias».

E. EUROsocial II

EUROsocial II es un programa regional de la Unión Europea para el fortalecimiento de la cohesión social en América Latina. EUROsocial II es ejecutada por la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). La Agencia Tributaria tiene la condición de socio operativo así como colaborador en el desarrollo de las asistencias solicitadas, el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), socio encargado de la gestión económica y el CIAT, socio encargado de la organización de muchas de las actividades programadas.

Con la ayuda puntual de la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Tributos así como con la colaboración con otras administraciones territoriales europeas (Holanda, Dinamarca y Portugal), la Agencia Tributaria prestó asistencia a los siguientes países de Latinoamérica: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Colombia, El Salvador, Guatemala, México, Perú y Uruguay.

F. CUBA

El Programa de Intercambio de Expertos Cuba – UE, consistente en un proyecto de cooperación delegada financiado por la UE del que FIIAPP fue la adjudicataria. La primera misión la llevó a cabo el Jefe de la UCRI y posteriormente tuvieron lugar 5 asistencias además de las previstas para 2015.

G. Otros organismos internacionales

La Agencia Tributaria, a través de la UCRI, realiza la coordinación y organización de distintas actividades y proyectos en colaboración con otros organismos internacionales, en los que participan funcionarios de todas las áreas de la Agencia. En concreto, se pueden destacar, a lo largo del 2014, la participación de la Agencia en las actividades de capacitación del PIFTE (Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores, organizadas en Iberoamérica y España, y en los cursos y maestrías internacionales en administración tributaria, dirigidos a funcionarios de los países de la región.

H. Tramitación de plazas en organismos internacionales

La UCRI gestiona el proceso de selección de las candidaturas de expertos de perfil tributario y/o aduanero para ocupar plazas en distintos or-

ganismos internacionales, fundamentalmente en la Comisión Europea. Asimismo realiza los informes preceptivos y, en su caso, tramita las prórrogas de determinadas comisiones en dichos organismos.

I. Otras actividades

La UCRI ha coordinado la respuesta de la Agencia Tributaria con respecto a la iniciativa FATCA de los EEUU de América.

Además, ha convocado y coordinado varias reuniones con los negociadores de la Dirección General de Tributos a las que han asistido representantes de los departamentos de Gestión, Inspección e Informática, así como de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, del Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria.

Bajo la coordinación de la UCRI, la Agencia Tributaria ha enviado representantes a las distintas reuniones que se han convocado tanto en el entorno de la OCDE como con los representantes de los sectores afectados.

Asimismo, la UCRI forma parte del Grupo de Trabajo Interministerial liderado por el ICEX (Ministerio de Economía y Competitividad) para el análisis y mejora de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden en concreto a la Agencia Tributaria el indicador sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, el indicador sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

J. Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas e IIEE

La mayor actividad internacional del Departamento de Aduanas e IIEE se desarrolla en el ámbito de la Unión Europea (Consejo Europeo y Comisión Europea y Oficina de lucha contra el fraude OLAF). No obstante, también destaca desde el punto de vista internacional la participación en reuniones y grupos de trabajo de la OMA y las actividades desarrolladas en el ámbito del acuerdo multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las Direcciones de Aduanas de América Latina, Portugal y España (COMALEP) y en el marco de acuerdos bilaterales con terceros países, así como en otros foros internacionales; CCLEC (Consejo Caribeño para la Aplicación de la Legislación Aduanera), o el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

Por parte del Departamento de Aduanas e IIEE se participa en los foros de la Unión Europea tanto del Consejo (Unión Aduanera, Cooperación Aduanera, Seguridad COSI y cuestiones fiscales) como de la Comisión.

El Departamento de Aduanas participa en distintos foros internacionales entre los que destaca la Organización Mundial de Aduanas: del 28 al 30 de

abril 2014 se celebró en Madrid el Foro Global de OEA, organizado conjuntamente por la OMA, la Aduana Coreana y este departamento.

Para finalizar, el Departamento de Aduanas e IIEE ha asistido en 2014 a 436 reuniones internacionales, entre las que se encuentran, entre otras, 317 reuniones a la UE y 18 a la OLAF.

8.2. CATASTRO

La Dirección General del Catastro mantiene una intensa colaboración con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el título I del Real Decreto 417/2006, la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, y la coordinación con fedatarios públicos anteriormente desarrollada, conviene resaltar la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza en base a la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).
- Esta resolución habilita la recepción cuatrimestral de información catastral por parte de la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la remisión a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida iniciando las oportunas labores de investigación.
- Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
- Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.

- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En el ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros latinoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro Español cómo su referente europeo.

Durante el año 2014, en el ámbito europeo, la Dirección General del Catastro ha participado activamente en las reuniones y asambleas del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC) y EuroGeographics, trabajando activamente en el proyecto European Location Framework (ELF) que tiene como objetivo crear la infraestructura técnica que permita disponer de información geográfica oficial de forma interoperable y transfronteriza. También es reseñable su colaboración dentro del United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management (UN-GGIM) para Europa, y del WPLA Working Party on Land Administration comité de la UNECE (United Nations Economic Commission for Europe). Finalmente, dentro de este ámbito europeo cabe señalar los proyectos bilaterales desarrollados en Grecia y Chipre a instancias de la Comisión Europea.

En el ámbito latinoamericano, la colaboración se viene desarrollando principalmente en colaboración con tres organizaciones: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Instituto de Estudios Fiscales y la Fundación CEDDET; además de la participación en el Comité Permanente del Catastro en Iberoamérica (CPCI) y en proyectos bilaterales de asesoramiento. Durante el año 2014 se desarrollaron diversas acciones formativas multilaterales, intentando consolidar las relaciones existentes, generando redes estables que faciliten la permanencia en los contactos y la sostenibilidad en los proyectos.